TOMO 192 Montevideo, Miércoles 15 de Julio de 1953 Núm. 13984

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se reitera una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, observada por la Mesa del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 12.548).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1953.

Vistos: 1º Que el Poder Ejecutivo por resolución de 27 de marzo de 1953, mandó librar una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, para atender el pago de créditos pendientes del ejercicio 1952, con cargo a Rentas Generales, artículo 2º de la ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953.

2º Que la Mesa del Tribunal de Cuentas de la República ha devuelto la expresada orden sin intervenir, expresando: "La Mesa del Tribunal ha considerado que la naturaleza del gasto mencionado no configura la gravedad o imprescindibilidad a que se refiere el legislador en la citada disposición legal".

Considerando: La ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953 autoriza al Poder Ejecutivo a girar contra el Tesoro Nacional "cuando acontecimientos graves o imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo".

El déficit producido en el Servicio de Intendencia del Ejército ha determinado una falta de interés de los proveedores por las compras que debe realizar dicho Servicio a tal punto que no ha podido conseguirse ofertas, para artículos imprescindibles, como sal y azúcar. Pero el Poder Ejecutivo debe tomar las medidas necesarias para que se le suministre a los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas, la alimentación que el Estado ha tomado a su cargo. El hecho tiene la gravedad que exige el artículo 2º de la ley Nº 11.925.

Por otra parte, cabe observar, que si bien la Constitución de la República establece que compete al Tribunal de Cuentas, "intervenir en los gastos y pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al solo efecto certificar su legalidad, haciendo, en su caso, las observaciones correspondientes, esa competencia no puede ser objeto de delegación, por lo que "la Mesa del Tribunal" no tiene el poder legal, que la Constitución ha dado al Tribunal y no a su Mesa.

Por ello y de conformidad con el artículo 211 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Reiterar la orden de pago, dispuesta por la resolución de 27 de marzo de 1953.

2º Que se comunique a quienes corresponda y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo Libertad

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa, al actual Pueblo Libertad, situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1953 (*).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 54.a Ses. 23 de junio de 1953.
C. S. 31.a Ses. 29 de junio de 1953.

Con el número 13981 (11 de julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1953

3

Ley. Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo de Peñarol

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa al Pueblo de Peñarol, ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1953 (*).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Ley. Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo de Sayago

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa al Pueblo de Sayago, ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1953 (*).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Ley. Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo Velázquez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa, al Pueblo Velázquez, ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(*) Discusión: C. R. 54.a Ses. 23 de junio de 1953.
C. S. 31.a Ses. 29 de junio de 1953.

(*) Discusión: C. R. 54.a Ses. 23 de junio de 1953.
C. S. 31.a Ses. 29 de junio de 1953.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1953 (*).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Ley. Se deroga una disposición que impedía recibir pensiones a determinados jubilados

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Derógase el inciso 1º del artículo 65 de la ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940. (1)
La misma tendrá efecto retroactivo desde la fecha de la mencionada ley.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de junio de 1953. (2)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de junio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se llama a concurso y se dan las bases para la presentación de poemas de carácter nativo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de julio de 1953.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo del año en curso, que instituyó los premios Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Atento: A que el artículo 3º del referido decreto dispone que este Ministerio formulará, en el término de 30 días las bases del concurso y procederá de inmediato al llamado respectivo,

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

Artículo 1º El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a concurso entre los escritores nacionales para los poemas de los premios anuales de Música Coral Regional.
Art. 2º Los poemas se referirán a un Departamento

(*) Discusión: C. R. 54.a Ses. 23 de junio de 1953.
C. S. 31.a Ses. 29 de junio de 1953.
C. S. 31.a Ses. 29 de junio de 1953.

(1) El inciso 1º del artículo 65 establece: No podrá ser declarado pensionista el causahabiente que antes de operarse la causal de pensión, hubiese sido investido con jubilación privilegiada normal o anticipada.

(2) Discusión: C. R. 118ª Ses. 15 de diciembre de 1952. (D. O. 20 de marzo de 1953). C. S. 21ª Ses. 3 de junio de 1953.

determinado y exaltarán su característica histórica, espiritual o geográfica.

Cada año se escojerán dos poemas correspondientes a distintos Departamentos que serán luego puestos en música y cantados por las Masas Corales.

Art. 3º Como dichos poemas deberán ser musicalizados en composiciones polifónicas que no excedan de seis minutos, la extensión de los mismos no deberán ser menor de diez versos ni mayor de veinte. El metro y la combinación estrófica es libre pero deben ser factibles de musicalizarse.

Artículo 4º Los originales deberán ser presentados en las Oficinas del Ministerio en sobre lacrado, cinco copias y antes del 15 de agosto. En sobre aparte, voto para el Delegado de los concursantes.

Art. 5º El Jurado estará integrado por 3 miembros: un Delegado del Ministerio, el Asesor Musical y un Delegado de los concursantes.

Art. 6º El Jurado deberá expedirse antes del 15 de setiembre.

Art. 7º Se establecen dos primeros premios de $ 600.00 (seiscientos pesos) cada uno para los autores que resulten triunfantes en el concurso de los textos literarios, "inciso A del artículo 1º, decreto 20 de mayo de 1953".

Art. 8º Comuníquese, publíquese y archívese.

ZAVALA MUNIZ.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 2 y 7 de julio de 1953.

578—Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, al señor Hermenegildo Julio Haro.

579—Ministerio de Salud Pública. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes, de los productos importados por dicho Ministerio durante el mes de abril de 1953.

580—Intendencia Municipal de Artigas. Se declara que los automóviles empadronados en las ciudades de Artigas y Quarahí podrán cruzar libremente la frontera siempre que sus propietarios cumplan con los requisitos y reglamentaciones vigentes dictadas para iguales vehículos empadronados en los Municipios de Rivera y Santa Ana do Livramento.

581—Química Maderera S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: explotación de artículos de madera y cartón. Capital: $ 200.000.00.

582—Eridaña S. A. Se aprueba el aumento de su capital.

583—Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería (CAFORSA). Aprobación de estatutos. Objeto: realizar actividades de forestación. Capital: pesos 400.000.00.

584—Preload S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: industrialización del hormigón y derivados. Capital: $ 50.000.00.

585— Aceitera del Uruguay. Se aprueba el aumento de su capital.

586—Casa Ramos S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: comerciar con mercaderías del ramo de tintorería. Capital: $ 600.000.00.

587—Yaro S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: realizar operaciones previstas en la ley Nº 11.073. Capital: pesos 1:000.000.00.

588—Cantarela S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: explotación de bienes o derechos. Capital: $ 100.000.00.

589—Diez y Nueve de Abril S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: explotar el ramo de la construcción. Capital: pesos 1:000.000.00.

590—Stores y Cía. Sociedad Anónima Uruguaya. Se presta aprobación a la reforma de sus estatutos.

591—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a depositar en la Dirección de Crédito Público, la cantidad de $ 2.538.07 para pago de costas de acuerdo con la Sentencia del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno y comisión correspondiente a la citada Dirección. Autos caratulados "Fisco c|Minoli de Irigoyen Elvira Amanda. Defraudación del Impuesto de Herencia".

592—Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para vender el grupo generador a vapor marca Wolf de 225 H.P.

593—Alberto Belbussi Dufau. Reclama contra resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le adjudicara la cantidad de ciento sesenta dólares del reparto de automóviles de 22 de noviembre de 1950 y que fuera calculada en función de su cuota individual.

594—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación Nº 384, en la proción que a cada una corresponda, dentro de la cantidad total de $ 14.213.08, por concepto de Depósitos Paralizados.

595—Se mantine en todos sus términos, la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, por la que se impone al comerciante señor Jorge Prusina, el pago de una multa de $ 150.00, y decomiso de la bebida, por infracción al decreto ley Nº 10.316 de 19 de enero de 1943.

596—Se designa al actual Inspector de Campaña (Sec. Quinielas) en Paysandú, de la Administración de Lotería, señor Tomás Hoole, para ocupar el cargo de Inspector (Interino), Cat.III, grado 10, Partida 28 del Item 4.02.

597—Decreto por el que se fijan los aforos para la exportación de productos del país, a regir desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1953.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Pasan al Ministerio de Industria los siguientes asuntos: Acta 53.890 "Trikolpon" de N. V. Orgonón de Oss, Holanda. — Acta 50.911 "Reybriz" del señor Walter Hugo de Montevideo, República Oriental del Urugual. — Acta 49.876 "Tonocorda" de L. E M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Comercial Industrial e Inmobiliaria de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 49.581 "Jungla" de Droguería Surraco S. L. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 51.332 "La Carona" de Madame Bergaud, Felice Engenie Abelie, Parfumerie Caron de París, Francia. — Acta 50.192 "Veloflex" de The Firestone Tire y Rubber Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América. — Acta 7.089 "Porta Cepillos para cepillos de lavar pisos" del señor Gabino Brañas de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.424 "Mejora en preparaciones para administración oral" de Wyeth Incorporated de la Ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 8.162 "Una plancha termo eléctricas con base para independizarla de la corriente y el cordón" del señor Lorenzo Ferrari Barreiro de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.192 "Perfeccionamiento en los procedimientos de lavaje en contracorriente" del señor Giacomo Bottaro de Italia. — Acta 8.632 "Procedimiento de fabricación de productos S. A. de Ginebra, Suiza. — Acta 7.901 "Un sistema para la edificación prefabricada" de los señores Mariano Giner Gallego y Javier Modolell Lluch, de Barcelona, España. — Acta "Un pico quemador" del señor Francisco Passeri de Buenos Aires, República Argentina.

—Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.163 "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir" del señor Benjamín Liebowitz de Estados Unidos de América. — Acta 9.576 "Nueva boquilla automatica para cigarrillos" del señor Jacobo Niremberg de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.616 "Mejoras en cerraduras de seguridad" de los señores JesúsValiente Croquieta y Joaquín García Rey de Buenos Aires, República Argentina.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia el siguiente expediente: Acta 9.623 "Procedimiento de estiraje de filamentos artificiales de proteínas" de American Patente Corp. y D. Angel Ferreti de Panamá y Buenos Aires, República Argentina.

—Pasan a la Cámara de Comercio, los siguientes asuntos: Acta 64.344 "Tonifos" de la Cía. Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.) de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.290 "Tornado" de Curtisss Wright Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 65.308 "Ko-Ki-tos" de Pedro Compte S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.738 "Ami" de Ami Incorporated de Estados Unidos de América. — Acta 65.351 "Liola" de Pernigotti S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.525 "Whirlpod" de la Cía. República Oriental del Uruguay — Acta 65.322 "Doctor Jaeger Normal Wool System W. Benger Sohner Stuttgart" de Wilhelm Benger Sohne de Alemania. — Acta 65.493 "Aguila Sosteniendo con sus garras un rollo de papel atravesado por una pluma de escribir y sobre" de F. Soennecken de Alemania.

Pasan al Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes

Acta 65.704 "Byk" de Bik Gulden Lomberg Chemische Fabrik G. m.b.h. de Alemania. — Acta 65.319 "Dilatol" del señor Juan R. Delale de Montevideo, República Oriental del Uruguey.

Se conceden las siguientes Patentes de Invención

Acta 7.289 "Una nueva lámpara fluorescente de baja presión" de la International General Electric Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 7.397 "Dispositivo mejorado computador de apuestas para totalizadores de carrera" de Automatic Totalisators Limited de Austria. — Acta 6.759 "Mejoras en Interruptores Eléctricos" de International General Elictric Company Incorporated de Estados Unidos de América. — Acta 6.718 "Una composición de imán permanente y método para fabricarlo" de International General Electric Company Incorporated de Estados Unidos de América. — Acta 6.318 "Circuito y arrancador para dispositivos de descarga eléctrica" de la International General Electric Company of de New York Ltda. de Londres, Inglaterra. — Acta 6.063 "Material luminescente" de la International General Electric Company of New York Ltad. de Londres, Inglaterra. — Acta 8.068 "Organo Polisiloxano" de la International General Electric Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 8.976 "Una composición fluorescente y método para fabricarla" de Herman C. Floelich y Joseph M. Margolis, de Clevelan, Ohio, Estados Unidos de América. — Acta 8.810 "Procedimiento para preparar selectivamente derivados de mono — y di — acilicos de L—P. Nitrofenil — 2 amino — 1. 3. propanodioles" de Farmacéutici Italia, S. A. de Italia. — Acta 7.280 "Mejoras para los dispositivos computadores de dividendos para totalizadores de carreras" de Automatic Totalisators Linited de Australia. — Acta 6.649 "Unidad de Gobierno para lámparas de descarga" de la International General Electric Co. of New York Limited de Londres, Inglaterra. — Acta 6.903 "Mejoras en procedimiento continuos para la producción y|o el tratamiento de hilos artificiales" de Lustrafil Limited de Lanchashire, Inglaterra. — Acta 8.783 "Perfeccionamientos introducidos en los dispositivos guia trama" del señor Raymond Dewas, de Francia. — Acta 9.136 "Mejoras en recipientes para productos viscosos" de los señores Perla Sara Weinstein y Samuel Joukowsky, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 8.287 "Dispositivos para comando automático" del señor Luis Bescocca, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.056 "Un aparato para la cocción de alimentos a fuego directo" del señor Ovidio Acome, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 8.696 "Procedimiento para la producción de filamentos y fibra artificiales que contienen sustancias grasas absorbidas por las proteínas antes de su disgregación o bien por los filamentos y las fibras después de la hilatura" de American Patents Corporation, de Panamá. — Acta 9.052 "Medios impresores de boletas y registradores de transacción para totalizadores de carreras" de Automatic Totalizators Ltda., de Australia. — Acta 5.659 "Dispositivo de descarga eléctrica y método de operación" de la International General Electric Company of New York, Ltd. de Londres, Inglaterra. — Acta 6.418 "Transmisiones de televisión" de la Compañía Standard Electric Argentina S.A. y C., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 7.281 "Unidad de rele mejorada para proporciones de dividendos para totalizadores de carreras" de Automatic Totalisators Limited, de Australia. — Acta 7.282 "Conjunto de engranajes mejorados para dispositivos computadores y presentadores de dividendos" de Automatic Totalisators Limited, de Australia. —

Acta 7.162 "Mejoras en o relativas a procedimientos continuos para la producción y tratamiento de fibra e hilos artificiales y aparatos para dicho fin" de Lustrafil Limited de Lancashire, Inglaterra. — Acta 8.828 "Máquina para levantar pared de labrillo o ticholo" del señor Pedro Figueroa, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.866 "Mejoras en controles para transmisiones de fuerza" de Borg Warner Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 8.719 "Proceso de fertilización mediante el uso de los gases de escape de motores de combustión interna" de los señores Juan Carlos Goñi y Francisco Héctor Goñi, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—**Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos:** Acta 64.133 "Moro" de Juan A. Viacava y Cía. de Montevideo. — Acta 9.651 "Dispositivo para servilletero" de Egan Feigeltock Rebenwurcel, de Montevideo República Oriental del Uruguay. — Acta 58.609 "Cofrecito y frasco" de Madame Bergaud Nee Felici Eugene Amelie Wampouilie, Parfumerie Caron, de París, Francia. — Acta 61.700 "Franklin" de González Alonso Ltda., de Montevideo. — Acta 9.596 "Procedimiento de tejido de punto y agujas para la práctica de este procedimiento" de Henry Adelin Marie Joseph Hilaire Sornin de Leysat, de Francia. — Acta 8.368 "Procedimiento y aparato para el cracking total de combustibles sólidos y líquidos" del señor Raúl Guivante de Saint Gast, de París, Francia. — Acta 8.421 "Barrena de pozo mejorada" de Hughes Tool Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.036 "Proceso para la producción de nuevos compuestos adecuados a ser usados como medicina" de N. V. Koninklijke P. Fabrieken, de Holanda. — Acta 9.567 "Aparato para el tratamiento de aire en ambientes cerrados" de Bruckbauer y Gótz, de Alemania. — Acta 7.379 "Procedimiento para la terminación de superficies de cemento amianto" de los señores Carlo Cesarini y Cesare Cesarini, de Bérgamo, Italia. — Acta 8.223 "Tratamiento de fluidos para la perforación de pozos" de la National Lead Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8.050 "Compuestos difemílicos" de Parke Davis y Co. de Detroit, Estado de Michigán, Estados Unidos de América. — Acta 8.163 "Procedimiento para obtener derivados de ámino Dioles" de Parke Davis y Co. de Detroit, Estado de Michigán, de Estados Unidos de América. — Acta 9.556 "Mejoras en o relacionadas con el acondicionamiento de terrenos y agentes beneficiadores, terrenos, estabilizados que emplean dichos agentes y método de acondicionar terrenos" de Monsanto Chemical Co. de Estados Unidos de América. — Acta 3.035 "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos o relativo a ellos" de International Standard Electric Corp., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta 5.981 "Sistema de lámparas de descarga Eléctrica" de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 6.900 "Método para hacer preparaciones terapéuticas para inyecciones subcutaneas o intramusculares" de The Jacques Loewe Research Foundation Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.600 "Transmisión de inversión" de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 9.327 "Composición fungida, bactericida e insecticida y un procedimiento para su producción" del señor Kurt Berger, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.550 "Mejoras en barras en ángulo con ranuras para trabajos de construcción" de Metalrax Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Acta 8.096 "Perfeccionamientos en los segmentos para pistones de motores de explosión" del señor Joaquín Jofre Buxeda, de Barcelona, España.

—**Se concede prórroga por 90 días, a los siguientes asuntos:** Acta 66.037 "Julia" de Minex Centrala Eksportowo Importowa Wytwoeow Przemyslu Mineralnego Przedsiebiorstwo Panstwowe de Varsovia, Polonia. — Acta 65.982 "Aropal" de Farbwerke Hoechst vormals Meister, Lucius y Brünig, de Alemania. — Acta 65.867 "Secomastic" de Selection Engineering Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 65.978 "Rexin" de Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Maguncia, Alemania. — Acta 66.036 "Huta Jozefina" de Minex Centrala Eksportowo Importowa Wytworow Przemyslu Mineralnego Przedsiebiorstwo Panstwowe, de Varsovia, Polonia. — Acta 9.624 "Procedimiento para la depilación o remoción de pelo o de la lana de pieles o cueros" de Haskiel Zalcman, de Melbourne Victoria, Australia. — Acta 65.979 "Solegal" de Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania.

—**Se detiene el trámite en los siguientes expedientes:** Acta 65.581 "Prieto" de los señores Rufino Prieto y Vicente Cerdafor, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 41.050 "La Vencedora" del señor Simón Orenstein, de Montevideo.

—**Se dan por abandonadas las siguientes patentes de invención:** Acta 7.326 "Máquina para trabajar el vidrio" de D. Swarovki Glasfabrik Und Tyrolit Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol, Austria. — Acta 6.273 "Mejoras en el tratamiento de aguas residuales del lavado de la lana" de Industrial Development Corporation of South Africa Limited de Unión de Sud Africa.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

19.ª SESION

MAYO 4 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — **Doctor Juan B. Morelli.** — (Designación al Ateneo de la Colonia "Gustavo Saint Bois"). — (Carpeta 1515|953). — Repartido 526.

2º — Margarita Alfonso de Díaz Cotelo. — (Pensión). — (Carpeta 1350 de 1952). — (Informado). — (Mayoría especial). — Repartido 533.

3º — **María Julia Camacho de González.** — (Pensión). — (Carpeta 1469|953). — (Informado). — (Mayoría especial). — Repartido 534.

4º — Elena Fontán de Alonso. — (Pensión). — (Carpeta 1470|953). — (Informado). — (Mayoría especial). — Repartido 535.

5º — Clarilda Zulema Gadea de Bie. — (Pensión). —

(Carpeta 1531|953). — (Informado). — (Mayoría especial). — Repartido 537.

6º — Casas-huerta municipales. — (Régimen para su formación y explotación). — (Carpeta 516|951). — (Informado). — Repartido 265

7º — Jubilaciones. — (Incorporación como causal jubilatoria, de la renuncia de los funcionarios a que se refiere el numeral 4º del artículo 77 de la Constitución, cuando tiene por fin la realización de actividades políticas). — (Carpeta 1264|952) — (Informado). — Repartido 499.

8º — Base Aeronaval de Laguna del Sauce. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Carpeta 1533|953). — (Dictamen de la Comisión Pre-Investigadora). — Repartido 530.

9º — Villa de Juan L. Lacaze. — (Elevación a la categoría de ciudad). — Carpeta 1333|952). — Repartido 539.

10 — Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales. — (Exoneración de impuestos). — (Carpeta 742|951). — (En discusión). — (Informado). — Repartido Nº 480 y anexo I.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Busearons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Enrique R. Erro, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan G. Schauricht, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, César Z. Palomeque, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Beceiro, Eduardo P. Bottinelli, Wáshington Fernández, Pompilio García, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, Alfredo Lepro, Baudilio Núñez Mendaro y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 1 minuto).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Puig y Gabito Barrios al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de las medidas adoptadas por la Cancillería ante el anuncio de medidas discriminatorias para la lana de procedencia uruguaya, proyectadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América".

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítase.

LICENCIAS

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a las sesiones que se realicen en la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón al Consejo Nacional de Gobierno, sobre reintegración al trabajo de los empleados y obreros despedidos en los Frigoríficos Anglo, Artigas y Swift".

Del señor Representante Carrere Sapriza al citado Consejo, acerca de la construcción de un edificio para el Círculo Policial.

Del citado señor Representante al mencionado Consejo, propugnando por la necesidad de establecer el precio mínimo para el trigo.

Del señor Representante D'Amado a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente a la construcción de un embarcadero de ganado en Estación Chapicuy, en el Departamento de Paysandú.

Del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre instalación de una Oficina Regional de Agronomía, en la zona de Míguez.

Del señor Representante Puig a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en lo que dice relación con la clausura de los talleres ferroviarios instalados en Empalme Olmos y Estación Florida.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, sobre reparación de la carretera de Florida a Durazno, y especialmente, el tramo entre La Cruz y Goñi.

Del señor Representante Solares al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre adquisición de una propiedad por el Estado, para destinarla a Escuela Agraria en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Colonia"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposición:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Serra, por la que se solicita un servicio local de pasajeros en las localidades de Merinos, Francia y Guichón".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Sociedad Agropecuaria de Lavalleja remite un despacho telegráfico apoyando la sanción del proyecto sobre refuerzo de la Deuda Industrial del Uruguay, que permitirá a la ANCAP construir un fábrica de portland en aquel Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, abril 20 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes, solicitamos se curse al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición: Anunciada por parte de los frigoríficos particulares su reintegración a las operaciones normales de compra de haciendas en Tablada e industrialización posterior en las respectivas fábricas, Swift, Artigas y Anglo, se impone la reintegración al trabajo de los empleados y obreros despedidos de esos establecimientos como consecuencia de la paralización frigorífica que abarcara casi nueve meses. El sector Colorado Independiente, que en reiteradas oportunidades planteara en el seno de la Cámara de Representantes la situación seriamente comprometida que se les iba creando a 7.000 trabajadores parados, pertenecientes a dichas fábricas, abordará en esta oportunidad el caso de los 600 empleados mensuales que fueran despedidos por la única causa de dicha paralización, por cuanto se trata de trabajadores y funcionarios con buenas fojas de actuación y algunos de ellos con más de 20 años de antigüedad en los referidos establecimientos. El hecho de no encontrarse amparados en el régimen legal de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, les ha quitado la protección legal necesaria.

que está condenando a una gravísima situación, a modestos hombres de trabajo a quienes no se les pueden imputar faltas de ninguna clase en el ejercicio de sus cometidos ya que han sido buenos colaboradores durante muchos años en los frigoríficos Swift. Artigas y Anglo. En consecuencia y desplazado el motivo causal de esos despidos que fué el conflicto de los frigoríficos particulares con el Poder Ejecutivo; obtenidos por parte de esos establecimientos prácticamente la totalidad de las reivindicaciones que plantearan en cinco puntos, corresponde ahora proceder a reintegrar al trabajo a esos 600 empleados que fueron las víctimas propiciatorias de un problema en el que no tuvieron arte ni parte. Como conclusión, el sector Colorado Independiente, reclama del Consejo Nacional de Gobierno, que realice por los órganos que corresponde, las gestiones legales pertinentes a fin de proceder a la inmediata reintegración de esos 600 empleados despedidos desde el 22 de diciembre de 1952. Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza. — Miguel A. Trianón, Representantes por Montevideo".

B. — "Montevideo, abril 20 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama:

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes, solicito se curse al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición referente a la creación del edificio para el Círculo Policial. La policía de nuestro país cumple con excepcional capacidad y sacrificio los difíciles cometidos que la ley ha puesto en sus manos para brindar protección a la población nacional frente al creciente auge de los delincuentes. El sector Colorado Intependiente por nuestro intermedio, ha destacado en numerosas intervenciones en el seno de la Cámara de Representantes, las necesidades de contemplar la situación de la Policía, cuando solicitábamos el presupuesto para el Ministerio del Interior y expresábamos nuestro reconocimiento ante la sacrificada tarea que cumple la policía, precisamente la falta de medios para cumplir sus delicadas funciones, los sueldos extraordinariamente bajos, el escaso personal disponible y los horarios de trabajo más extensos de toda la Administración Nacional. En esta oportunidad nuestro sector solicita el apoyo del Poder Ejecutivo a nuestra iniciativa, en favor de la creación del nuevo edificio para sede del Círculo Policial, entendiendo que la sociedad uruguaya está en deuda con estos modestos ciudadanos que, retirados o en actividad, han sido y son los fieles instrumentos del deber, celosos guardianes del orden público, en quienes descansa el pueblo —frente a aquellos que desde la delincuencia viven al margen de la ley y las buenas costumbres. En consecuencia al reiterar este apoyo pensamos que al igual que la justa iniciativa para brindar fondos para el Centro Militar, los Poderes Públicos están en la obligación de prestar ayuda para que pueda ser realidad a muy breve plazo la iniciativa que presentamos, para que a través de un nuevo gran edificio para el Círculo Policial, los funcionarios en actividad o en retiro pertenecientes a ese Instituto tengan el adelanto social de un verdadero "Hogar Policial" con todas las comodidades de la hora actual. Sin otro particular saluda a usted muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

C) — "Montevideo, abril 28 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lazama.

En uso de las facultades reglamentarias pertinentes solicito se curse al Consejo Nacional de Gobierno, la siguiente exposición escrita referente: "A la necesidad de fijar de inmediato el Precio Mínimo para el Trigo". En circunstancias en que se está procediendo a la preparación de las tierras para la siembra de las distintas variedades de trigo en los Departamentos del país, el sector Colorado Independiente por nuestro intermedio, plantea al Poder Ejecutivo la necesidad impostergable de proceder de inmediato a la fijación del precio mínimo del trigo que regirá para la próxima cosecha. Entendemos que a fin de evitar la reducción del área sembrada como ya sucediera el año pasado, disminuyendo en unas 80.000 hectáreas la superficie destinada a este cereal con respecto al año 1951, el Consejo Nacional de Gobierno debe considerar la apremiante situación creada a los agricultores con la incesante suba del precio de la maquinaria agrícola, el reciente impuesto a la nafta de transporte, el nuevo gravámen a la tierra recientemente sancionado; para fijar un precio claramente estimulante acorde con los mayores costos de producción y que contemple debidamente la tarea sacrificada de estos hombres de la campaña que arriesgan en el clima cambiante del Uruguay el esfuerzo de todo un año realizando un efectivo aporte a la economía nacional. La política de precios bajos fué desastrosa para el país como lo prueba el recuerdo de aquellas lamentables importaciones de trigo argentino cuando el área cultivada se redujo a cifras que no atendían las necesidades del consumo que según es notorio absorbe 300.000 toneladas y 70.000 toneladas para semilla En efecto, en 1944 y 1945 se sembraron sólo 351.254 hectáreas y 354.090 respectivamente, cosechándose sólo 180 mil 852 y 216.595 toneladas en cada caso, debiendo soportar el país un agudo déficit. A partir de entonces y con una política de precios estimulantes el país ha logrado abastecer el consumo y tener un pequeño excedente exportable. Pero al llevarse el precio a sólo $ 16.50 y con una suba permanente en los costos de producción, en medio de la incomprensión para encarar una política agrícola previsora y de conjunto que protegiese y estimulase adecuadamente al agricultor anotamos ya un peligroso descenso en la producción de trigo. El sector Colorado Independiente comparte decidamente la posición planteada por los agricultores del litoral puesta de manifiesto públicamente por intermedio de sus órganos gremiales y que interpreta el sentimiento reinante en todo el país en el sentido de que el precio mínimo a fijarse debe ser claramente estimulante, oscilando entre $ 18.50 y $ 20.00 por cada cien kilos, debiendo fijarse de inmediato para no exponer al productor a sorpresas desagradables y desmoralizadoras. En esta forma y asegurando una normal y rápida entrega de semillas por parte de los organismos oficiales tenemos la certeza de que obtendrá una cosecha excelente y el agricultor verá compensados en parte todos sus sacrificios y desvelos.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

D) — "Montevideo, abril 27 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Los hacendados de la extensa zona pastoril vecina a la Estación Chapicuy, del que fué Ferrocarril Midland del Uruguay, en el Departamento de Paysandú, tienen embarcadero para sus ganados solamente en la Parada Daymán o en la Estación Quebracho; lo que —conocidas las distancias que hay que salvar para llevar por tierra el ganado a cualquiera de esos dos puntos con el consiguiente elevado costo del arreo y la pérdida de peso de las haciendas— hace que aquéllas experimenten grandes dificultades e ingentes perjuicios en la comercialización de sus productos. En Estación Chapicuy hay lo que se llama "vía muerta" y sólo se necesitaría para establecer allí un cómodo embarcadero, la construcción de un pequeño terraplén y de un brete que posibilitara la carga del ganado en ese punto. "Sería —nos dice un ilustrado informante— un pequeño sacrificio para el Ferrocarril y un gran beneficio para los hacendados del lugar". Yo acoto que el pequeño sacrificio o esfuerzo estaría compensado con creces —para la Administración del Ferrocarril— por una gran afluencia de haciendas a ese lugar desde todas partes de tan extensa zona pecuaria y con el noble reconocimiento de los ganaderos que verían así contemplados sus intereses y sus sentidas necesidades Con el fin de que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado estudie las posibilidades de tan modesta aspiración y arbitre los medios a su alcance para satisfacerla, ruego al señor Presidente quiera cursar esta exposición, la que traduce un legítimo anhelo de muchos meritorios hombres de trabajo que luchan en el campo por el progreso y la expansión de nuestra economía.

Saludo a usted muy atentamente.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

E) — "Montevideo, mayo 4 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara solicito el pase de estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Las zonas agrícolas de Migues Montes y las cercanías de Tala, Soca, etc., van tomando día a día mayor importancia. El hecho de que en esta región está ubicada la planta industrial de RAUSA y el interés

creciente de los agricultores por dedicarse al cultivo de la remolacha azucarera, le dan a esta zona una singular importancia. Además estos agricultores se dedican a la siembra de girasol, maíz, alfalfa, paja para escobas, etc. En la actualidad los productores están huérfanos del apoyo y orientación que representa para su fecunda labor, el contacto con técnicos de la Dirección de Agronomía. Es imprescindible en consecuencia para ir ordenando en una forma más útil la economía agraria, que los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura tengan un contacto permanente con los productores. Necesitan asesoramiento para conocer las más convenientes plantaciones, tomar conocimiento con los adelantos de la ciencia agrícola que llegan día a día y cuál es la forma de producir más y mejor para bien del país. Es unánime la aspiración de los productores que se instale en la zona de Migues una Oficina Regional, o por lo menos, sea destacado allí un ingeniero agrónomo. En estos días cientos de productores deben de trasladarse a la Oficina Regional de Pando a solicitar los fertilizantes, con todos los inconvenientes y el tiempo que deben de perder en estas gestiones, además de los gastos que son importantes. Problemas de esta índole se les presentan a los trabajadores todos los días. Por esta razón es que solicito se resuelva este problema con la mayor urgencia.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

F) — "Montevideo, mayo 4 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representante don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa se sirva cursar al Ministerio de Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado, la siguiente exposición escrita: En fecha reciente ha trascendido que dicha Administración se propone ir a la clausura de los talleres ferroviarios instalados en Empalme Olmos y en Estación Florida. De llevarse a la práctica la medida que se anuncia provocaría un serio perjuicio a esos centros donde trabajan centenares de obreros —más de 100 en Florida y próximos a 250 en Empalme Olmos— cuyos núcleos familiares se han afincado en esas zonas levantando, incluso, sus viviendas permanentes. Esos perjuicios alcanzarían también al comercio y al desenvolvimiento general de progreso de núcleos que se formaron por la presencia de una actividad útil al interés de la actividad ferroviaria. La cancelación de los servicios de talleres en Empalme Olmos y en Florida, sería una nueva forma de centralismo que por importantes que sean las razones que lleven a practicarlas, nunca serán lo bastantes como para negar la conveniencia de abrir cauces a la actividad en localidades del interior donde no llega el acento de las grandes industrias o manifestaciones productivas capaces de ocupar brazos de gentes de campaña. El Estado debe dar ejemplo en materia de impulsos hacia una política de descentralización tan exigible como medio de alentar el ánimo de progreso que informa la diaria inquietud de todo habitante de nuestras ciudades del interior. Y debe actuar así el Estado, no sólo por el estímulo que merecen aquellos hombres, sino porque es menester mantenga la necesaria congruencia entre la orientación que le imprime a la enseñanza profesional, al abrir escuelas industriales para la mejor capacitación de la juventud estudiosa, y el desarrollo de su actividad comercial. La medida que se proyectaría, pues, tiene un sentido económico-social de alcances muy estimables, por lo que perjudicará a núcleos ferroviarios organizados, y además, dejaría de estimular con un sentido de buen regionalismo, el esfuerzo que la juventud estudiosa realiza desde las escuelas industriales. Frente a la perspectiva de las medidas que se anuncian, el suscripto legislador se permite requerir se le informe sobre los motivos importantes que se invocan para la adopción de las mismas. Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

G) — "Montevideo, mayo 4 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara solicito de la Mesa del Cuerpo disponga el envío al Ministerio de Obras Públicas de la siguiente exposición escrita. En reciente recorrido realizado por la Ruta 5 (Montevideo-Rivera), he podido comprobar el pésimo estado de conservación del tramo Florida-Durazno, en particular manera en los trechos entre La Cruz y Goñi. Merece igualmente crítica el estado de los trozos entre la entrada y salida de La Cruz y Sarandí Grande. En forma personal me he interesado con una insistencia que reconozco como acaso excesiva por la ejecución del tratamiento bituminoso del tramo de La Cruz y de manera preponderante del tramo que media entre la entrada y salida de la localidad de Sarandí Grande donde existen los materiales necesarios para esa obra, pero que la Regional respectiva no ejecuta por motivos que no reconozco como valederos. El estado, pues, de la Ruta 5 en las zonas aludidas, no puede ser más deplorable por lo que supone un estado de abandono difícilmente superado en épocas anteriores. De parte de la situación que denuncio, responsabilizo, en primer término, a la Regional correspondiente a cargo del señor Ingeniero Pintos, cuya gestión funcional ha sido infeliz para el progreso vial de Florida y Durazno, tal como lo he expresado en forma reiterada ante el Ministerio.

Urge en consecuencia que la autoridad pertinente si lo estima adecuado, estudie la situación que denuncio y se aboque a la tarea de disponer las reparaciones exigibles en la Ruta 5, así como el tratamiento bituminoso en La Cruz y Sarandí Grande, puesto que el estado actual de esa red perjudica sensiblemente a los vehículos particulares de carga y pasajeros, como también a las empresas de transportes colectivos nacionales y locales. Si se llegase a la comprobación de que no existen fondos para enfrentar estas reparaciones, solicito del Ministerio el envío de un mensaje solicitando recursos para enfrentar de inmediato esa obra antes de que la Ruta aludida se destruya por completo.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

"H) — Montevideo, mayo 4 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

El legislador que subscribe, que representa al progresista Departamento de Colonia ante este Cuerpo, se permite formular esta exposición de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 129, apartado 4.o, del Reglamento de la Cámara, a fin de que sea cursada al Consejo Nacional de Gobierno y al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Siempre hemos sostenido que el Estado aún no ha abordado con decisión y eficacia, el problema atinente a la Enseñanza Agrícola-Industrial, pues a pesar de sus notorias deficiencias, se ha atendido con preferencia la divulgación de la enseñanza primaria y superior, dejando al joven adolescente que ha cursado el ciclo escolar, sin la oportunidad de poder ampliar sus conocimientos en la Industria Agropecuaria, cuya explotación racional constituirá la columna vertebral de nuestra economía. Partiendo de este hecho incuestionable y ante la realidad económica que nos presenta el país, entendemos que los Poderes Públicos deben interesarse en adquirir, ya sea por compra directa previa tasación o expropiación, la conocida Granja denominada "C.O.N.C.A.R.", situada en el distrito de Juan González, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, a fin de destinarlo a un Centro de Docencia Experimental, orientado hacia el estudio de la ciencia agraria, adecuándola a la capacitación de nuestra juventud ruralista. El establecimiento a que nos referimos, ha de ser subdividido por sus actuales propietarios y vendido al mejor postor, y ante esa eventualidad, se han movilizado distintas entidades agrarias, culturales, sociales y comerciales de la ciudad de Carmelo y sus ricas zonas adyacentes, realizando dos importantes reuniones, con el patriótico propósito de interesar a los hombres de Gobierno en la adquisición de tan importante como valioso predio para destinarlo a la Enseñanza Agrario-Industrial. El área superficial es de 123 hectáreas, totalmente aptas para una explotación intensiva, (70 hectáreas con instalaciones de riego); tiene setenta y dos mil cepas de viñas en plena producción y 3.500 árboles frutales, además de 6 hectáreas de monte artificial en pleno corte. A su vez existe una amplia casa habitación, una gran bodega con sus implementos necesarios para elaborar más de tres mil litros de vino; casa de material para personal; tres molinos con pozos semi-surgentes y otros elementos valiosos que no detallamos. La ubicación de este establecimiento es inmejorable a los efectos que propugnamos, pues se encuentra en el centro de una de las mejores zonas agrarias, con

preferencia vitivinícola, de Colonia, a sólo 15 kilómetros de la ciudad de Carmelo y a 3 kilómetros de la carretera Colonia-Carmelo. De acuerdo con publicaciones de origen oficial, entendemos que se está gestionando la concertación de un préstamo millonario con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para realizaciones de estímulo y superación agraria y no podríamos despreocuparnos de lo más elemental y primario, cual es la eficiente capacitación de nuestra juventud, destinada sin ninguna duda, a utilizar las inversiones que se realicen en el país. Nuestra posición de legislador coloniense, es la de prestigiar con entera convicción la implantación de una Gran Escuela de Enseñanza Agrario-Industrial en la Granja Modelo a que refiero y ello nos determina a reclamar del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y por su intermedio, del Consejo Nacional de Gobierno, el envío del proyecto de ley correspondiente, que descontamos habrá de tener el mejor ambiente parlamentario. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Cámara, atentamente.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en distintas oportunidades nos hemos ocupado de la imperiosa necesidad de proveer de agua potable a distintas localidades del Departamento de Canelones.

Hoy deseamos insistir, señor Presidente, sobre este problema, destacando la urgencia que existe de llevar este imprescindible servicio a una zona muy importante y que desde haces tiempo espera esta mejora.

Me refiero a los pueblos de Miguez, Montes y Estación Miguez, poblaciones que por estar muy cercanas, pueden atenderse con un servicio amplio.

Ya en el plan de obras públicas se había incluído una suma para llevar a cabo esta importante obra. Se había tropezado con un serio inconveniente: se habían realizado perforaciones y no se pudo descubrir agua subterránea en cantidad necesaria.

Después de un nuevo estudio la solución parece encontrarse en el almacenamiento de agua del arroyo Solís, cerca del pueblo Montes. Esta solución, según personas entendidas,/es acertada y puede resolver el problema.

Deseo afirmar que la situación de estas poblaciones en lo que tiene relación con este problema es angustiosa, pues la mayoría de pozos y aljibes están contaminados y pueden, en cualquier momento, crear un delicado problema para la salud de los pobladores de estas progresistas zonas.

Se ha instalado el directorio del nuevo organismo, que tendrá que ver con la solución de estos problemas y deseamos llamarle la atención y solicitarle la pronta solución de este problema.

Pido que se pasen mis palabras al directorio de OSE y al Consejo Nacional de Gobierno.

Otro pedido que deseo hacer, señor Presidente, aprovechando esta oportunidad, se refiere a la aspiración de vecinos de la ciudad de Pando para que sea instalada allí una oficina del Consejo de Enseñanza Primaria, con un Inspector Regional que pueda atender no sólo los problemas de esta ciudad, sino también de importantes poblaciones como ser Soca, Miguez, Montes, etc., pues dadas las dificultades de transporte, por estar alejadas de la ciudad de Canelones, no se les presta a las escuelas de estas ciudades y pueblos la atención que ellas merecen.

El mismo inconveniente ocurre cuando los maestros o las Comisiones de Fomento de estas lejanas escuelas deben plantear sus problemas a las autoridades.

El pedido nos pareció justo y razonable, y solicitamos, por lo tanto, el pase de nuestras palabras al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se envía al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: deseo ocuparme de un asunto que interesa vitalmente a una gran cantidad de trabajadores del campo, en edad de acogerse a los beneficios de la jubilación. Es el caso que la ley de 20 de octubre de 1950, particularmente en el inciso C) de su artículo 3.o, estableció el aporte a realizar por parte de los trabajadores, así como el inciso D) estableció la obligatoriedad del aporte patronal. Pero lo que me interesa fundamentalmente en este momento es lo referente al aporte obrero.

Ocurre que las personas que ahora concurren a las agencias que la Caja Rural ha abierto en las Capitales de los Departamentos del interior, se encuentran con que deben los aportes de los años 1951, 1952 y lo que va de 1953. En la interpretación estricta de la ley eso es indudablemente exacto, pero también conforma un problema al que habrá que arbitrar alguna solución que armonice con los intereses de los trabajadores del campo.

Los aportes obreros prescriptos por la disposición legal tuvieron naturalmente obligatoriedad de ser satisfechos a partir de la sanción o de la promulgación de la ley de 20 de octubre de 1950, pero ese pago no podía hacerse efectivo en ningún lugar. La Caja Rural en su sede central no admitía las aportaciones, en las sucursales del Banco de la República tampoco se podía pagar, y la Caja, ya queda dicho, no tenía agentes en el interior.

Quiere decir, pues que si esos trabajadores no efectuaron sus aportes obreros, fué porque la institución acreedora no pudo facilitar los medios para realizar el cobro.

En el momento actual, las personas que se van a jubilar, se encuentran con que deben aportes por sumas del orden de los doscientos o trescientos pesos, cantidades que representan un verdadero capital para esos modestos trabajadores rurales y que, seguramente, no podrán pagar.

El peligro que yo advierto es el de la decepción que puede aparejar esta circunstncia para esa gente trabajadora, y el desprestigio en que por esa vía puede caer la ley de previsión social que desea amparar, y amparará, a los trabajadores del campo.

Desde luego, lo que se precisa son soluciones, porque problemas sobran, y éste es muy grande. La solución más liberal, si las finanzas de la Caja lo permitieran, sería modificar la ley estableciendo que esos aportes son obligatorios a partir del momento en que la Caja estuvo en condiciones de recibir en sus propias dependencias o en las sucursales del Banco República, el importe de los mismos.

Otra solución sería, también, que la Caja propiciara una modificación legal en el sentido de que esos aportes se pudieran hacer efectivos mensualmente, durante un lapso dilatado, de cinco o diez años, a descontar de la propia jubilación o pasividad.

En fin, el problema requiere una solución, pues es muy serio en el orden inmediato, y más serio aún, lo advertimos, en el orden mediato.

Por eso, señor Presidente, y por ahora pronuncio estas palabras, exponiendo el problema y esbozando a la ligera algunas posibles soluciones, para que al pasar la versión taquigráfica de las mismas al Ministerio de Instrucción Pública y al Directorio de la Caja Rural, como así lo solicito podamos agitar el tema para su solución definitiva. A ello trataremos de concurrir, también, con algún proyecto de ley, pero me parece más leal plantearlo así, en una primera etapa, para que tomen conocimiento y contacto con el mismo las autoridades que específicamente tienen que ver con el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: con fecha 15 de abril del corriente año, recibí una comunicación del oeste del Departamento de Colonia, Carmelo y Nueva Palmira, firmada por caracterizados vecinos de aquella zona, por la que solicitan mi apoyo y todo mi esfuerzo, en beneficio de una iniciativa tomada en aquellos lares por la Universidad del Trabajo, que consiste en la organización de una Escuela-Granja, en la propiedad conocida por "Granja Concar", vecina de aquella región.

En la misma comunicación se me invitaba a concurrir el sábado 18 de ese mes, conjuntamente con esos vecinos, a la Escuela de Enología de Las Piedras, en Canelones.

Con distinguidos amigos de Carmelo y Nueva Palmira concurrimos a aquella escuela, donde pudimos comprobar el extraordinario adelanto conseguido a través de una fecunda labor, especialmente de su Director, el enólogo señor Fernández, para el que indudablemente corresponden los mayores elogios.

En lo que se refiere a la entidad de esa iniciativa para

la región de Carmelo y Nueva Palmira, es indudable que la misma tiene una gran importancia para aquella zona; sobre todo si, como se dice en el último parágrafo del pedido elevado al Poder Ejecutivo o del proyecto esbozado, se le agrega una Escuela Enológica, además de su correspondiente departamento de enseñanza sobre lechería, fruticultura, avicultura, etcétera, ramos todos estos explotados en las inmediaciones por cantidad de gente del agro, que apoyan esa iniciativa.

Me refiero especialmente a ese apoyo, porque aun sin conocer a fondo la iniciativa, me parece que respaldada en esta forma, no puede ofrecer objeciones. La nota está firmada por las siguientes sociedades, entre otras: "Sociedad Ruralista Libertad y Trabajo de Ombúes de Lavalle", "Sociedad de Fomento Rural de Ombúes de Lavalle", "Sociedad Ruralista de Carmelo", "Sociedad de Fomento Rural de Víboras", "Sociedad de Fomento Rural de Conchillas", "Sociedad de Fomento Rural de Campana", "Centro Industrial y Comercial de Carmelo", "Sociedad de Fomento Rural de Carmelo", "Rotary Club de Carmelo", "Junta Local Autónoma de Carmelo", "Sindicato Agropecuario de Colonia Estrella", "Estancia y Vivero La Margarita", etcétera, etcétera.

Del estudio de estos antecedentes y por el conocimiento que de aquella zona tengo, como modesto Diputado por el Departamento, he llegado a la conclusión de que esta iniciativa puede ser de gran importancia. Me preparo, pues, a apoyar el proyecto con todo calor.

En la visita que hicimos a la Escuela de Enología de Las Piedras, convinimos, en último término, en que en su oportunidad recibiríamos los puntos de vista de la única persona autorizada —porque está empapado en el tema—, que es el enólogo señor Fernández, sobre un ante-proyecto de la escuela a crearse, y en que, puestos de acuerdo sobre el particular, no tendríamos inconvenientes en apoyarlo todos los Diputados. En lo que me es personal, dejo desde ya constancia de que le dedicaré todas las energías y el dinamismo que la obra necesite.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio correspondiente, a los efectos de ir formando antecedentes sobre este particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

7

Se va a leer un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

8

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: es con un gran sentimiento de dolor que hemos recibido hoy, la noticia del fallecimiento del General Urrutia, recio y vigorosa personalidad, de actuación prolongada y brillante en las actvidades militares, civiles y políticas del país.

Nacido en Cerro Largo, desde muy joven principió sus tareas en el comercio, de las cuales tuvo necesidad de apartarse, por esa intranquilidad que creaban nuestras luchas civiles y que arrastraban a los hombres de trabajo y los envolvían en la vorágine de nuestras luchas fratricidas.

En 1903, cuando el levantamiento contra el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez, actúa como Secretario del General Muniz. En 1904, vuelve a actuar al lado del mismo Jefe, y en la acción de Paso del Parque, es herido gravemente. En 1910, en nuevos levantamientos armados, en enero y en octubre, está otra vez defendiendo al Gobierno a que pertenece por su grado militar.

En toda esa actuación, el General Urrutia revela esas condiciones que hemos podido aquilatar más tarde: su entereza, su valor personal y su rectitud moral.

Diversos Presidentes de la República, lo llaman para compartir las tareas políticas que tenían los Jefes de Policía, y es jefe político en tiempos del señor Batlle y Ordóñez y en el Gobierno del doctor Viera.

Ocupa también destacados puestos militares durante la Presidencia del doctor Brum y la del doctor Terra.

Por encima de toda su actuación militar, ha heredado también, el prestigio político del General Muniz en el Departamento de Cerro Largo, y a él se acercan sus coterráneos, considerándolo como un caudillo, de esos buenos caudillos, los que ayudan a los necesitados en esa campaña nuestra, que durante tantos años ha precisado de esos jefes civiles, que eran verdaderos patriarcas.

Posteriormente dentro de nuestro Partido "Libertad y Justicia" desde el año 1938, actúa el General Urrutia con toda lealtad, con inteligencia y con un dinamismo incansable en las luchas electorales, por lo cual, en esta hora de su muerte, tenemos nosotros el deber de tributarle los mayores honores.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — La figura extraordinaria de quien fué en vida el General José Urrutia estaba adornada de perfiles singulares. Si en su larga trayectoria en el orden político, en el orden social y en el orden militar, distintos aspectos atraen para seguirlo como ejemplo, sin duda lo que con más brillo y lo que con más admiración perdurará en el recuerdo imperecedero de su memoria, será la figura del auténtico caudillo, del hombre de gesto generoso para el humilde, del ciudadano de consejo para quienes llegan a una casa amiga cuando la desesperación, la pobreza o la incomprensión no permitían a los hombres escalar la posición donde puede luego encontrar su felicidad personal.

El General Urrutia era una recia figura en su solar nativo de tierra adentro; fué un hombre cuya actuación se extendió del plano local para ser una figura nacional.

Su vida se vió jalonada por etapas de trascendencia, desde las jefaturas de policía a cargos militares de importancia en distintos gobiernos, desempeñando misiones de jerarquía en las que respondió a la confianza de quienes le encargaran esos cometidos.

Como integrante del Partido Colorado, es una figura a quien sinceramente admiramos. Por eso, en nombre de nuestro sector, en esta hora de dolor para su hijo —nuestro colega de Cuerpo— al dilecto amigo, el señor Diputado Urrutia Serrato, queremos hacerle llegar el testimonio de nuestro afecto, de nuestro recogimiento y de nuestra solidaridad.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: en nombre del sector que integro nos adherimos a los homenajes que se propongan al General Urrutia.

Es hermoso cuando los hombres llegan al fin de la existencia y con mucho más razón en este caso en que los vientos de la pasión callan, referirlo y ponerse de pie en homenaje a una recia personalidad que, durante más de medio siglo, ha sido actora en la vida política y social de Cerro Largo, trascendiendo las fronteras departamentales, para llegar a gravitar en la vida nacional.

Fué servidor de gobiernos que integraron prohombres de mi Partido. Y como ya lo había dicho el señor Diputado Blanco Acevedo, deja en 1896 la actividad comercial para ponerse al servicio de las instituciones.

Durante el gobierno de Batlle y Ordóñez sirvió a las órdenes de Justino Muniz como Jefe de Estado Mayor y como Secretario de la Junta Militar.

Fué herido en la batalla de Paso del Parque; y hecha la paz fué designado Jefe de Policía de Cerro Largo.

En los movimientos revolucionarios de 1910 le correspondió la misma función que habían ejercido en 1904.

A fines de la segunda presidencia de Batlle y Ordóñez vuelve a ocupar el cargo de Jefe de Policía de Cerro Largo, y durante el gobierno de Viera desempeñó la Jefatura del 89 de Caballería radicado en aquel Departamento.

Baltasar Brum lo designó Jefe de la Región Militar Nº 2, cargo que mantiene hasta 1928.

Sucesos conocidos sobre los cuales la historia dirá su última palabra, nos pusieron en posición distante de la del General Urrutia. Pero ello no es un obstáculo para decir que, fuera de la vasta actuación política y militar que someramente ha sido reseñada, la vida y la acción de este ciudadano están estrechamente vinculadas a todas las actividades de Cerro Largo, que en su más variados aspectos han girado en torno de su personalidad.

Tan intensa actuación política, militar y social no ha podido realizarse en la candente arena de ese medio bravío sin que despertara el turbión de las pasiones. Fué un hombre combativo; y fué un hombre combatido y respetado por unos y otros, y cada uno de sus hechos tendrá que ser materia de historia. Pero fué una vida dada a la lucha incesante, al largo combatir de todos los días, una vida que permite, pues, colmar el destino de un hombre.

He terminado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: nuestro sector votará también los homenajes que se propongan a la recia figura del soldado, del civilista y del ciudadano, que fué el General José Urrutia.

Su actuación se prolongó durante más de cincuenta años tanto en tierra adentro como en los otros escenarios del país a donde tuvo que acudir con su espada a defender las instituciones y al Partido Colorado, en la hora tremenda de la lucha fratricida.

Fué un caudillo auténtico; fué un conductor bondadoso, un hombre que tuvo las características típicas del patriarca, del dirigente, del hombre que sabe servir a sus amigos y a sus adversarios.

Por estas cualidades el General Urrutia gravitó en su región y también, trasponiéndola, en la vida de la Nación y del Partido Colorado, tal como lo hizo hasta la hora de su muerte.

Hombres de esa contextura moral y política son los que pueden atraer hacia su persona a las muchedumbres de tierra adentro, porque las sienten, las comprenden y se identifican con ellas.

A su hijo, nuestro compañero de bancada, al mismo tiempo que rendimos homenaje al General Urrutia, le ofrecemos el testimonio de nuestra solidaridad y de nuestra simpatía.

La Cámara hace muy bien, pues, en rendir un homenaje sentido a figuras de tan alta jerarquía y de este valor cívico y militar, como creo que ha de rendir esta tarde al General Urrutia.

Nada más.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: aún cuando lo expresado por los señores legisladores que han hecho uso de la palabra sobre la figura del General Urrutia, abarcando tanto la esfera de su actividad política como la militar, dejando muy pocos aspectos de su personalidad a los que yo pueda referirme deseo agregar que la amistad profunda e intensa, el afecto que sentía hacia ese viejo luchador de las contiendas de nuestras épocas difíciles y en la defensa entusiasta en favor de los que hasta él llegaban en busca de apoyo material y moral ha hecho que yo sintiera más hondamente aún esa pérdida, porque —lo reitero— se trataba de un afecto personal en todo ajeno al aspecto político.

Tan es así que aunque circunstancias por todos conocidas nos separaron en estos momentos, eso no impide que me una totalmente a las palabras que aquí se han vertido y además proponga, en primer término, que se envíe en su homenaje y en el de su hijo, nuestro compañero de Cámara una nota de pésame acompañada de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas; y en segundo lugar, que la Cámara se ponga de pie ante la pérdida del hombre digno, que hoy ha perdido el país.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo adherir a los homenajes que se han proyectado a la memoria de este ciudadano desaparecido, y expresar, en nombre del sector, nuestro sentimiento solidario con el dolor que embarga al distinguido compañero de Cuerpo, el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector votará afirmativamente los homenajes que se proyectan rendir al desaparecido General Urrutia, integrante de una generación que dedicó con sinceridad al país lo mejor de sus energías en las difíciles luchas por asegurar la estabilidad constitucional de la República.

Vemos con pesar borrarse del escenario nacional una figura tan gallarda, y no vacilamos en creer que con el General Urrutia se pierde un militar pundonoroso.

Adherimos, repito, a los homenajes que se tributarán y formulamos públicamente esta expresión de pesar a nuestro distinguido compañero de Parlamento, el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: a pesar de que otros miembros de mi bancada han fundamentado los motivos de este proyecto de homenaje en memoria del General José Urrutia, también quiero adherir, en forma personal, a este gran dolor nacional, ante la muerte del prestigioso y auténtico caudillo, del valiente y pundonoroso militar, y digno e íntegro civilista.

También quiero significar mi solidaridad y simpatía con el Diputado Urrutia Serrato digno hijo de la recia personalidad desaparecida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trianón.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

9

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: hace escasos días la señora Diputada Valverde de Graña se refirió a la situación en que se encuentran los funcionarios despedidos, a consecuencia de la última huelga. por la ANCAP, y citó algunos episodios un poco pintorescos respecto al mecanismo al que tenían que recurrir aquéllos que aspiraban al reingreso, por estar todavía en carácter de suspendidos.

La Cámara sabe que la suspensión de funcionarios, alcanzó a 2.300 funcionarios,. Terminada la huelga, se inició la etapa del reingreso: reingreso éste que no se basó en los malos o buenos antecedentes de cada funcionario que intervino en el conflicto, ni tampoco en la mayor o menor participación que hubieran tenido en los acontecimientos. A tal punto es así, que reintegresaron funcionarios con conducta irregular, con sanciones, con suspensiones, con multas, e inclusive funcionarios que tenían el carácter de dirigentes gremialistas. Quiere decir que en principio los reingresos no se caracterizaron por un criterio determinado en cuanto a la exclusión de ciertos funcionarios.

Actualmente, de esos funcionarios suspendidos quedan 156 esperando que se les levante la sanción impuesta, habiéndose aplicado, por consiguiente, a ellos, tanto en el orden administrativo como en el judicial, criterios totalmente dispares. Tan es así, que de los 2300 funcionarios, sólo 20 fueron enviados a la Justicia y de ellos 16 fueron remitidos; cuando el artículo 165 del Código Penal no establece ningún distingo, ya que la infracción cometida por unos y otros es similar. Quiere decir que desde el punto de vista de la sanción penal como desde el punto de vista de la sanción administrativa, no sólo no ha habido un criterio único, sino que se ha violado el texto constitucional.

Además, se ha perseguido a funcionarios en forma tal, que se ha dado el caso de la suspensión de cinco señoras, una de las cuales es esposa de un dirigente y cuyo único delito es haber acompañado al marido en su ausencia al trabajo. Como es lógico no puede pretenderse que la mujer abandone al marido en momentos en que éste toma una decisión como ésa; por lo visto, la ANCAP trataría de introducirse hasta allí, hasta lo más íntimo del hogar, para aplicar las disposiciones que creyera convenientes. Para la ANCAP, de hecho, siguen en vigencia las medidas de seguridad.

La verdad es que, al amparo de las resoluciones tomadas por el Poder Ejecutivo, la ANCAP ha tenido la oportunidad de desquitarse de aquellos funcionarios que en la huelga anterior pudieron acogerse a la amnistía que el Parlamento votó para ellos.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?...

Y que en aquella oportunidad reconoció la ANCAP.

SEÑOR TRIANON. — Exactamente: que en aquella oportunidad reconoció la ANCAP.

Actualmente, esos mismos funcionarios, los más heridos, los más lesionados, son aquéllos que no pudieron ser castigados porque la amnistía les permitió acogerse bajo su amparo. De hecho, parecería que el Directorio de la ANCAP tiene un criterio, en lo que se refiere a materia de gremialismo, de absoluto rechazo, impidiendo a sus funcionarios poner en práctica un derecho que la Constitución establece, no habiendo cometido otro delito aquellos funcionarios, que el haber sido gremialistas. o dirigentes sindicales.

Por cierto que llama la atención el contraste entre este caso y algunas actitudes que se observan en Estados Unidos de Norteamérica, las que a veces se citan relacionadas con el ambiente democrático, que allí impera y al que nosotros creemos superar en algunos aspectos. El Presidente de Estados Unidos llevó a la Secretaría de Trabajo a un dirigente —Presidente —de un sindicato obrero, el de los plomeros. En ese país, tan criticado en algunos aspectos, se lleva a los obreros o dirigentes a las esferas de gobierno; aquí, se les elimina de sus puestos

Como esos hechos, señor Presidente, hieren o lastiman a los que se sienten en el derecho de creer que la Constitución y las leyes están para ser respetadas, es que planteo hoy este problema en el Parlamento.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay hecho ningún planteamiento, señor Diputado.

El señor Diputado Trianón pidió la palabra para una cuestión de orden, y la Mesa no sabía lo que iba a plantear.

SEÑOR DUBRA. — Entonces, pido que se me inscriba para hacer uso de la palabra sobre una cuestión de orden.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio, para una cuestión de orden.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy se encuentran incorporados varios proyectos de pensiones graciables, en virtud de la moción que hiciera oportunamente a nombre de la Comisión de Previsión Social. Tres de ellos se refieren a los familiares de los funcionarios desaparecidos a consecuencia de los hechos de notoriedad ocurridos en los Institutos Penales, y la restante es para la esposa del ex Subdirector de Investigaciones señor Celestino Alonso.

Hago moción para que se tome la votación respectiva hasta la hora 19 y 30 de hoy, ya sea durante la sesión ordinaria o, en caso de que ésta se levante, en el transcurso de la extraordinaria que seguirá inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig, para una cuestión de orden.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: iba a formular moción para que se levantara esta sesión a fin de poder continuar con la de interpelación, pero aplazaría mi moción en mérito a que el señor Diputado Dubra ha anunciado que va a hacer uso de la palabra.

Por lo tanto, inmediatamente que el señor Diputado Dubra termine su exposición voy a reiterar mi moción.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra, para una cuestión de orden.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: Es evidente que la situación que se ha creado a los funcionarios y obreros destituídos de la ANCAP, de la AMDET y del Frigorífico Nacional, tiene que llegar a preocupar seriamente al Parlamento. Con sorpresa hemos podido constatar que dentro del país están funcionando algunas repúblicas independientes que se llaman, o se las denomina constitucionalmente, entes autónomos.

Nos parece que esto es inconveniente, que el legislador no debe tolerarlo, y que constituye, en definitiva, una subversión que va a precipitar quién sabe que situaciones francamente desagradables.

En ANCAP, como en los otros organismos citados, pero muy especialmente en ANCAP, se ha hecho una discriminación verdaderamente intolerable en lo que se refiere a los despidos o a las suspensiones que se han mantenido hasta ahora por este organismo. Es evidente que se ha organizado dentro de esa "república independiente" de ANCAP un sistema policíaco verdaderamente lesivo para los más fundamentales derechos ciudadanos de los trabajadores y de los empleados que están prestando sus servicios dentro de ese organismo. Se ha llegado a casos tan inauditos como este: una modestísima obrera de ANCAP ha sido revisada a los efectos de constatar si llevaba o no propaganda —de la que en este país, ahora, se llama "subversiva"— por los bomberos que están de guardia en ese instituto. Desde luego que esa no fué una determinación de dichos modestos funcionarios, sino el cumplimiento de órdenes estrictas que se les habían impartido. Ejemplos como este podrían ser repetidos.

Creo que ha llegado el momento de que el Parlamento se aboque a encontrar una solución. Esta situación absolutamente irregular ha sido señalada por nosotros desde hace tiempo, y pensamos haber encontrado la solución legal. Presentamos hace pocos días un proyecto de ley que contempla la situación de esos obreros y de esos funcionarios y esperamos que la Comisión respectiva —y ese es el sentido de estas palabras que pronuncio— prestara preferente atención a ese proyecto.

No quiero terminar estas breves palabras sin hacer expresa referencia a otro hecho que es, sin duda alguna, más anómalo que el que he señalado por vía de ejemplo.

La Constitución de la República no solamente no castiga el ejercicio de los derechos gremiales, sino que, por el contrario, los protege, y en cierta medida los fomenta. La actividad gremial no constituye, hasta que no se reforme esa Constitución o el Código Penal, la comisión de un delito. Sin embargo, en ANCAP la simple sospecha de que un funcionario o un obrero pretende ejercer sus derechos gremiales, que funcionarios pretenden agruparse en un sindicato gremial, que corporativamente tratan de ejercer esos derechos o solicitar algunas reivindicaciones, constituye un delito tan grave que se pena automáticamente con la suspensión o con la expulsión. Es más: a veces solamente se necesita la convicción moral del jerarca de que estos funcionarios u obreros están comprometidos en un "delito" —entre comillas— de esta naturaleza, para que inmediatamente, por mera convicción moral, estos obreros sean despedidos o suspendidos.

Esto no puede continuar, porque es realmente intolerable. Es una subversión y resulta absolutamente indisculpable que estos hechos continúen perpetrándose, ante la pasividad, la complacencia o la complicidad de los Poderes Públicos.

Terminando estas palabras quiero solicitar de la Mesa exhorte a la Comisión respectiva a los efectos de que a la brevedad posible despache el proyecto de que somos autores el que habla y el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado Dubra.

13

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que oportunamente se dió cuenta.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

14

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: a raíz de las medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo, solicité a la ANCAP, al Frigorífico Nacional y a la AMDET, informes sobre diversos puntos que tenían atinencia con dichas medidas extraordinarias. En cuanto a la ANCAP, declaro que, a pesar de los largos meses transcurridos, aun estoy esperando que esos informes sean evacuados. Desde luego que, como se enteró la Cámara en su oportunidad, dichos informes tenían relación con el número de empleados y obreros despedidos y las causales de la destitución, y con el número de empleados y obreros que habían sido sometidos a la Justicia ordinaria, y otra serie de puntos que constan en esa extensa nómina que compone el pedido de informes.

Bien, señor Presidente; no han sido contestados esos informes todavía; y estamos en lo que decía el señor Diputado Dubra: que asistimos al hecho anómalo de que Entes Autónomos que tienen que responder a la fiscalización del Parlamento, no cumplen con lo que establecen la Constitución y las leyes del país.

No es posible que se tolere en silencio esta inactividad, esta omisión de varios entes autónomos —en este caso concreto, de la ANCAP— que no saben cumplir con lo que establece, repito, la Constitución de la República.

Como se ha planteado este problema, he creído del caso expresar mi protesta frente a esa omisión que he dejado puntualizada.

15

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Quiero decir, en dos palabras, que comparto íntegramente lo que se ha manifestado por parte de los señores Diputados preopinantes, sobre este angustioso problema de pugna entre el Directorio de ANCAP y parte de sus funcionarios.

Según versiones que obran en mi poder —tengo más suerte que el señor Diputado Solares, ya que he conseguido algunos informes— ANCAP aun no ha readmitido en sus funciones, a 160 funcionarios que no fueron declarados cesantes y que tienen la ilusión de que algún día, y cuanto antes, podrán solucionar su angustioso problema económico.

La Cámara debe saber —y ya se ha destacado en el seno de la misma— que para el supuesto de que se admita la vigencia del artículo 165, del Código Penal, todos los funcionarios de ANCAP son delincuentes; de tal manera

que con todos se debiera haber adoptado el mismo temperamento y el mismo criterio. Lo lamentable, lo triste, es que se aprovecha una contingencia de esta índole para fijar diferenciaciones que no sabemos a qué se deben ni en qué propósito se inspiran.

De manera que declaro que voy a votar con gusto cualquier solución reparativa que vuelva a colocar en situación normal y justa a esos modestos funcionarios que cuentan con la evidente animadversión del Directorio del organismo.

16

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: después de esta semana, solamente quedan los días hábiles 11, 12 y 13 para sesionar la Cámara en el mes de mayo.

Pido que para el martes 12 la Cámara considere un proyecto, ya informado por la Comisión respectiva, por el que se modifica un artículo del Código Civil, creando una nueva causal de divorcio. Ese proyecto ya ha sido informado y figuró en la orden del día. Había sido designado miembro informante nuestro malogrado compañero el señor Diputado Sosa Aguiar, que me consta que iba a producir un enjundioso informe que, sin duda, hubiera determinado que la Cámara entendiera que es un proyecto digno de ser sancionado de inmediato.

Como autor del mismo, creo que no me precipito demasiado al pedir esta preferencia, si se tiene en cuenta que lo presenté en la Legislatura anterior y lo reiteré en ésta, y hasta fué designada una Comisión especial para su estudio.

Por lo expuesto, repito, pido que se incluya dicho proyecto en la orden del día del próximo martes 12, y anuncio que si se frustra el que ese día se trate, pediré a la Cámara que me autorice a formular una exposición con respecto al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Lissidini.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

17

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: en el séptimo lugar de la orden del día de hoy, figura un proyecto, informado por la Comisión respectiva, por el cual se incorpora una nueva causal jubilatoria para los funcionarios que renuncian por cuestiones de orden político.

Como es un asunto que no va a dar lugar a debate, propongo que se vote sobre tablas, para después abocarnos a la consideración de la proposición del señor Diputado Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene que presentar por escrito la solicitud de urgencia, para que pueda ser votada.

18

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo había solicitado la palabra para referirme al tema del que se ocupó el señor Diputado Ferreiro Iraola, como así mismo otros señores Diputados.

No voy a hacerlo ahora extensamente, por cuanto, fundamentalmente las palabras expresadas por mi compañero de sector, me eximen de reiterar estos argumentos. Solamente quiero agregar, señor Presidente, que con relación a esta situación, al parecer tan anómala e irregular, de los funcionarios de ANCAP, nos llegan de los más diversos orígenes versiones absolutamente coincidentes con cuánto se ha expuesto en Sala.

Quiero también recordar que hace ya varias semanas la señora Diputada Valverde de Graña expuso en Cámara, en forma clara y concreta, una serie de hechos graves y anómalos que en dicha institución se vendrían produciendo. La versión taquigráfica de sus palabras se pasó al Poder Ejecutivo, y yo quiero señalar que, en mi concepto, el Poder Ejecutivo no puede ni debe ser impermeable a denuncias de la gravedad y la trascendencia de las que aquí formulara la señora Diputada Valverde de Graña, y según las cuales, además, se estaría teniendo en cuenta —lo cual resultaría realmente incalificable— la vinculación o el grado de militancia política de los funcionarios para reintegrarlos o no a las funciones que antes de los conflictos desempeñaban.

19

—Además, señor Presidente, he solicitado la palabra para formular moción en el sentido de que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo un proyecto con informe de la Comisión de Previsión Social por el cual se introducen modificaciones al régimen de beneficio especial, establecido, para los Directores y Profesores fundadores de los liceos Departamentales, por el artículo 42 de la ley 11.496 de 27 de setiembre de 1950.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

20

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: solicito la preferencia, para el día de mañana, del asunto referente al edificio para la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Este asunto, señor Presidente, no ha sido estudiado aún por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que es donde está radicado. Desde luego, que no creo que la Cámara resuelva tratarlo sin previo informe.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite señor Presidente?...

En ese caso, solicito que se coloque en la orden del día del próximo martes, con informe de la Comisión. Espero —ya que hace tanto tiempo que está allí— que la Comisión se decida a hacer el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

21

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: como hay una moción para que se levante la sesión y se vuelva a la interpelación planteada por el señor Diputado Puig, que ha de votarse de un momento a otro, pediría la inclusión en la orden del día de la última sesión ordinaria de esta semana, del asunto que figura en noveno lugar de la de hoy, referente a la Villa de Juan L. Lacaze, que ha recibido aprobación del Senado y que creo no dará lugar a mayor discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia soilcitada.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

22

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: es para solicitar una preferencia para un proyecto que ya ha figurado en la orden del día y que está informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, referente a la Cooperativa de Consumos del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela. Solicito que ese proyecto sea incluído en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y uno: Afirmativa.

23

Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se levante la sesión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: cuando hoy en la sesión extraordinaria se hizo moción para desplazar la sesión ordinaria, me opuse a ello, precisamente para que se tratara el informe de la Comisión Preinvestigadora sobre el asunto de la Laguna del Sauce. Es un asunto demasiado conocido por los señores Diputados. De manera que creo que todos los Diputados presentes deben de tener conciencia del voto que van a dar, de acuerdo con la amplia deliberación que se hizo sobre el mismo, con motivo de la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.

Por lo tanto, pediría al señor Diputado Puig que aplace su moción hasta después de tratarse este asunto.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo, a mi vez, le rogaría al señor Diputado Astiazarán que él se aviniese a admitir que seguidamente a la interpelación —porque creo que no faltan para hablar nada más que el señor Consejero García, que ya está al término de su exposición, y el señor Ministro de Obras Públicas— consideráramos el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado, porque me temo que esta interpelación sobre construcciones escolares, que ha sido bastante dilatada por circunstancias diversas, pueda diluirse, y, naturalmente, sin entrar al plano de los parangones, creo que por lo menos este asunto tiene también su importancia.

De tal manera que sugeriría al señor Diputado Astiazarán que admitiese esta solución que acabo de propiciar.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite?...

Yo no resto importancia al asunto que estamos tratando; pero creo que de mucho más urgente solución es lo que la Cámara debe votar respecto al asunto de la Laguna del Sauce.

Si este asunto de la interpelación —como teme el señor Diputado Puig—, tuviera un final de esos que mueren languideciendo hasta que la Cámara se queda sin número, ya de antemano nos va adelantando que el asunto relativo al informe de la Comisión Preinvestigadora, que debió haber sido tratado previamente a cualquier otro asunto, desaparecerá de la orden del día.

Yo no hice hincapié hoy en la sesión extraordinaria, precisamente para no interrumpir la interpelación que se está desarrollando, pero creo que hoy la Cámara debe tratar el informe de la Comisión Preinvestigadora a que he hecho referencia, por lo que insisto en mi moción para que se trate previamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — He presentado a la Mesa una moción de urgencia para alterar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su oportunidad, se votará.

Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se levante la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 7).

DONATO CARTOLANO.
Primer Vicepresidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Francisco Gagliardi.
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Miércoles 15 de Julio de 1953 — Núm. 13984

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ..	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0 40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8 00	el	tomo
1930 a 1937	"	8 00	"	"
1939 y 1940	"	8.90	"	"
1942	"	6 60	"	"
1945	"	8.00	"	"
1947	"	6 00	"	"
1948 a 1950	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ...	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente. serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la pagina
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	70 00	" "
"	"	50 001 00	"	"	100 000 00	"	90 00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	" "
"	"	400 001 00	"	"	600 000 00	"	220 00	" "
"	"	600 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	" "
"	"	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00	" "
"	"	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	" "
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00	" "
"	"	5:000 001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de paño y diversos accesorios destinados a la confección de 7.000 capotes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora quince. — Montevideo, Julio 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31695 Jl.14-v.jl.16.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de botas y borceguíes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en en local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 27 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31696 Jl.14-v.jl.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la reparación a efectuarse al Omnibus Studebaker, chassis Modelo 2R16 y Carrocería Hicks Modelo 1670 de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4to. piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 24 de Julio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31667 Jl.10-v.jl.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Lláamase a Licitación Pública por segunda vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Julio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31668 Jl.10-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 63. — Asunto N.o 39|1465

Segundo llamado

Artículos: 1 tractor con arado de 2 rejas, no menor de 30 y no mayor de 40 HP. — 1 pulverizador para líquido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Quinta Militar.

Apertura: 17 de Julio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31680 Jl.11-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 77. Asunto N.o 231|1486

Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Julio 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31681 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 82. Asunto N.o 209|3328
Primer llamado
Artículo: Buzos de lana azul.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Julio 25 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31683 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 86. Asunto N.o 84|9226
Primer llamado
Artículos: Latas de corned beef, latitas paté de lengua, latitas paté de jamón, latitas paté de pollo, tarritos de tuco preparado, latas de garbanzos al natural, latas de choclos desgranados, latas aceitunas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: 24 de Julio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31682 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 83. Asunto 250|789
Primer llamado
Artículos: Brin, loneta, cinta hilera, lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Julio 23 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31670 Jl.10-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación Pública N.o 71. Asunto N.o 231|1405
Segundo llamado
Artículos: Sarga azul, forro negro, entretela, sanitet rayado, liencillo, trencilla, botones ancla dorados, botones negros, hebillas, broches para pantalones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 22 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31671 Jl.10-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Tercer llamado
Artículos: Pinturas Patente números 1 y 2, marca "Torpedo" o similar; pintura Boot-Topping, marca "Torpedo" o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Julio 21 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.9-31649-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado
Artículos: Arroz, azúcar, dulce de membrillo, fideos, papas, pasta o extracto de tomates, sal gruesa, tocino, vinagre o similar, yerba mate, lentejas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Julio 15 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31650 Jl.9-v.jl.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Licitación pública para el Bar y Restaurant en el Aeropuerto Nacional de Carrasco
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Restaurant y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones que, en horas hábiles, puede retirarse en la División Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437. La recepción de propuestas se hará en la citada Oficina hasta el día 16 de Julio próximo venidero, procediéndose a la apertura respectiva el mismo día a la hora 15 en presencia de representantes del citado organismo y de los interesados que concurran. — José M. Peña, Director General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31622 Jl.4-v.jl.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la instalación y explotación de una Oficina de Cambio, en el Edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones que, en horas hábiles, puede retirarse en la División Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras 437. La recepción de las propuestas se hará en la citada Oficina, hasta el día 15 de Julio de 1953, procediéndose a la apertura respectiva el mismo día a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — José M. Peña, Director General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31621 Jl.4-v.jl.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación número 453. — Suministro e instalación de un ventilador para el local del teatro. Apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Agosto de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Licitación número 454. — Construcción de muebles metálicos para la biblioteca del Banco. Apertura de las propuestas se efectuará el 30 de Julio de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Julio de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31691 Jl.14-v.jl.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Licitación Pública N.o 17
Tercer llamado
Relojes de pared
22 — Relojes de cuerda para pared.
Apertura el 24 de Julio de 1953. Hora 16.
Nota. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja. Calle Mercedes N.o 985, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31678 Jl. 11-v.jl.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación pública N.o 21. Primer llamado. Muebles metálicos. 123. Cajas fuertes. Apertura 22 de Julio, hora 14.
Licitación N.o 22. Primer llamado. Chapas esmaltadas. 123. Chapas esmaltadas bombé. Apertura: 22 de Julio, hora 15.
Licitación N.o 23. Banderas uruguayas y astas. Primer llamado, 123. Banderas uruguayas. 123. Astas de banderas Apertura 22 de Julio. hora 15 y 30.
Licitación N.o 24. Primer llamado. Muebles de madera. 123. Mostradores según plano. Apertura 22 de Julio hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 985, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31666-Jl.8-v.jl.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O S E)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
(Licitación Pública No 25 Segundo Llamado)
Concesión del Servicio de Transporte, Descarga y Estiba de Cal Hidratada.
Llámase a licitación pública para la Concesión del Servicio de Transporte, Descarga y Estiba de Cal Hidratada de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones), donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).
La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 21 de Julio de 1953 a las 16 horas simultáneamente en la Administración, calle Zabala N.o 1395 y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). — Montevideo, 10 de Julio de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31690 Jl.13-v.jl.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Prestación del servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de aluminio
Licitación N.o 26
Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos)
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio de 1953, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 7 de Julio de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 31651 Jl.9-v.jl.15.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 2
Llámase a licitación pública número 2,953 para la adquisición de un (1) máquina impresora de música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 20 de Julio corriente a las 15 horas en las oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados.
Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio en horas de oficina.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31634 Jl.7-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 284
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de "2 vehículos automóviles-coches o camionetas" con destino a esta Dirección General
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 16 del corriente a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31620 Jl.4-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nros. 269-271
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "Frutas" y "Boniatos".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306, el día 17 del corriente a las siguientes horas:
"Boniatos" a las 15 horas.
"Frutas" a las 16 horas.
Pliego de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo. Julio 2 de 1953 — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31630 Jl 6-v.jl.16.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro y la impresión de fórmulas y sobres membretados:
Lunes 27 de Julio de 1953, a la hora 16: 1) 500.000 impresos fórmula 171, a dos tintas; 2) 500.000 sobres fórmula 172, tipo comercial, impresos a dos tintas; 3) 50.000 impresos fórmula 172, a dos tintas; 4) 50.000 impresos fórmula 178, a dos tintas; 5) 50.000 sobres fórmula 155, tipo comercial, a dos tintas; 6) 50.000 sobres fórmula 190, tipo oficio, a dos tintas; 7) 10.000 hojas fórmula 104 a, impresas a una tinta; 8) 20.000 hojas fórmula 137, impresas a dos tintas.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2187. — Montevideo, Julio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31633. Jl.7-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, con plazo hasta las quince horas del día 23 de Julio de 1953, para la compra de Menaje destinado al Servicio Escolar del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 18|pub. 31573-Jn.29-v.jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública F. M.
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel y cartulina, de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Julio de 1953 a las 10 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31679 Jl.11-v.jl.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 442
Suministro de 1 (un) tramo metálico para puente ferroviario. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Agosto a las 15 horas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31608 Jl.3-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
LICITACION PUBLICA

C. M. 443. Suministro de paños, rejilla y paños para piso. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura Agosto 12, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2do. Piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes Teléf. 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31677 Jl.11-v.jl.29.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 9.953
Utiles de Escritorio, Menage y Electricidad (Primer llamado)

Apertura: 31 de Julio 1953. — Local: Paraguay 1508 2.o piso. — Hora: 9 a. m.

PLUNA, llama a Licitación Pública, para la adquisición de útiles de escritorio, menage y electricidad, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 31 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entradas, Paraguay 1508 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31689 Jl.13-v.jl.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2196 (segundo llamado). — Compra de cabo manila para eslingas. Apertura: 27 de Julio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2.202. — Compra de camisas, cuellos y corbatas. Recepción: 27 de Julio de 1953 a las 16 horas. Apertura: 3 de Agosto de 1953 a las 15 horas.

Número 2.203. — Compra de zapatos, botas, botines, zuecos, etc. Recepción: 30 de Julio de 1953 a las 16 horas. Apertura: 10 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.204. — Compra de trajes de casimir, de sarga azul, pantalones y chaquetillas grises de gabardina, chaquetones de paño y sobretodos. Apertura: 6 de Agosto de 1933 a las 17 y 30 horas.

Número 2.205. — Compra de trajes, mamelucos, uniformes, guardapolvos, túnicas, gorras, etc. Recepción: 29 de Julio de 1933 a las 16 horas. Apertura: 7 de Agosto de 1953 a las 17 y 30 horas.

N.o 2.206. — Compra de impermeables. Apertura: 14 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.207. — Compra de camperas, cinturones y gorras de cuero. Apertura: 17 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.208. — Compra de trapos y estopa para limpieza. Apertura: 11 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31687 Jl.13-v.jl.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.200. Compra de sobres y papeles impresos para correspondencia. Apertura: 16 de Julio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.201. Compra de azúcares sin refinar y|o sucedáneos Apertura: 4 de Agosto de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31618 Jl.4.-v.jl.15.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION 466

De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo y propiedad del señor HILARIO PEYRALLO: Padrón número 101.531. Terreno de 353 metros 55 decímetros de superficie, con el siguiente deslinde: 33 metros 80 al Noroeste, de frente a la calle Juan Lavalle, formando esquina con la calle Laguna Merim, por la cual tiene un frente de 10 metros 46 hacia el Noreste; 33 metros 80 al Sureste, con padrón número 101.532, y 10 metros 46 al Suroeste, con padrón 101.530.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$22.40 8|pub. 9762 Jl.14-v.jl.23.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION "A" DE LA TRONCAL ESTE.

De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo y propiedad del señor LINDORO MARTINEZ: Padrón número 92.230. Terreno de 5 hectáreas 6.288 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, con el siguiente deslinde: 159 metros 50 de frente al Norte del camino al Paso del Sauce, distando su punto medio más cercano 1.220 metros 70 del camino Mendoza; 34 metros 30 al Este, con padrón número 92.231; 169 metros 20 al Sur, al camino Abrevadero, que lo separa de los padrones 92.245 y 92.242, y 342 metros 80 al Oeste, con los padrones 128.287 y 92.228.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$25.60 8|pub. 9760 Jl.14-v.jl.23.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION "A" DE LA TRONCAL ESTE.

De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo y propiedad del señor CARLOS E. BONNER: Padrón número 128.287. Terreno de 4 hectáreas 8.486 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, con el siguiente deslinde: con frente al Sur, al camino Abrevadero, en una línea quebrada de dos tramos que miden 136 metros 30 y 165 metros 30, camino por medio, que la separa de los padrones 94.916 y 92.245; 170 metros 15 al Este, con padrón 92.230; 313 metros 10 al Norte, con padrón 92.228 y 153 metros 80 al Oeste, con padrón 92.229.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U T. E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$25.60 8|pub. 9761 Jl.14-v.jl.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3833|53
Cable bajoplomo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Agosto de 1953 a las 16 horas para proveerse de 459.085 metros cables bajoplomo, de varios tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31688 Jl.13-v.jl.24.

U. T. E.
RED TELEFONICA MALDONADO Y P. DEL ESTE
Licitación N.o 3829|53. — (2.o Llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Julio de 1953, a las 15 horas, para el suministro, montaje y entrega en funcionamiento de los equipos de centrales y redes telefónicas de la zona de Maldonado y Punta del Este, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y planos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7. y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 80.00. — Montevideo, Julio 4 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31616 Jl.4-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Walter Mozzo, oriental con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Café Forteza" (tango) de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9728 Jl.11-v.jl.23.

"Dardo Gutiérrez Fabre, oriental, domiciliado en San Rafael, Departamento de Maldonado, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Nido de Cóndor" (novela), de la que se declara autor". — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9720 Jl.11-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTO

ALDA BRUM, uruguaya, compositora de música, domiciliada en la rambla República de Méjico número 5473, de esta ciudad, solicita la inscripción de la "Sinfonía en Fa menor" (obra sinfónica inédita) y del libro titulado "El alma de las cosas", de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 9591 Jl.9-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON GOMEZ CRUZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Misiones N.o 1331, de esta ciudad, solicita la inscripción de la música para guitarra titulada: 'Danza exótica", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.

$4.00 10|pub. 9587-Jl.8-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Romeo Araujo Albornoz, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Taxi" (libreto radial) de la que se declara autor — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9662 Jl.10-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68867. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Rudge - Whitworth Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9770 Jl.14-v.jl.25.

ACTA N.o 68876. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novocol Chemical Mfg., Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "UNACAINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9764 Jl.14-v.jl.25

ACTA N.o 68792. — Montevideo, Junio 30 de 1953. Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por A. O. Smith Corporation, (E. U. de América), solicita la marca



para las clases 6 y 12 s|d.

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9510 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 68749. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Con esta fecha Martín Holz, de Montevideo, solicita la marca "SLEEP", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9481 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 68.805. — Montevideo, Julio 2 de 1953. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Behr-Manning Corporation (Estados Unidos de América) solicita la marca

MOHAWK
DURABONDED

para distinguir la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 9523 Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 68.806. — Montevideo, Julio 2 de 1953. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Behr-Manning Corporation (Estados Unidos de América) solicitan la marca "TUFBACK" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9524 Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 68.809. — Montevideo, Julio 2 de 1953. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SERENAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9526 Jl.6-v.jl.16.

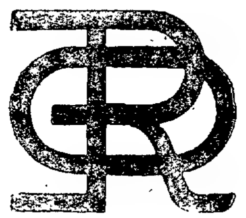
ACTA N.o 68.808. — Montevideo, Julio 2 de 1953. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SERENOL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9525 Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 68810. — Montevideo, Julio 2 de 1953 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SERENIL SPEFAR" para distinguir artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9527 Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 68.833. — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Instrumenten-en Apparatenfabriek Afa, (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 9690 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.834. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Instrumenten-en Apparatenfabriek Afa, (Holanda) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 9689 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.835. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Instrumenten-en Apparatenfabriek Afa (Holanda) ha solicitado el registro de la marca

CARTESIUS

para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9691 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.839. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayerst, McKenna y Harrison Limited, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CLUSIVOL

pra distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 965' Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.840. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayerst, McKenna y Harrison Limited, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MEDIATRIC

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 9654 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.844. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramon y Cía., (Montevideo), solicita la marca "Butapirazol" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9656 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.846. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "MAICO" para la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9661 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.827. — Montevideo, Julio 6 de 1953. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Inamet S. A. (Industrializadora Nacional de Metales Sociedad Anónima), solicitan la marca, "DONCELLA" para artículos de la clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9616 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 68.828. — Montevideo, Julio 6 de 1953. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Maurice Belleres S. A. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "SALOME" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9615 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 68.843. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ilia y Cía. S. A., Química e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, 10 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9653 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.847. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por J. R. Geigy S. A., (Suiza) solicita la marca, "NEOCIDOL" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9660 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.849. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 9700 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.850. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha, Juan Bottaro y Celeste José Cresta, (de Montevideo) solicita la marca "CREBO" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9659 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.851. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Co nesta fecha Pedro Mario Viggiani, de Montevideo, solicita la marca "ANCAVI" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9699 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.826. — Montevideo, Julio 6 de 1953. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, solicitan la marca, "AMEBAGO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9612 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 68825. — Montevideo, Julio 4 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Campanela y Paz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YUKON" para distinguir artículos de la clase 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.60 10|pub. 9577-Jl.8-v.jl.20.

ACTA N.o 68.811. — Montevideo, Julio 2 de 1953. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ROLEX" para distinguir artículos de la clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9549 Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 68.804. — Montevideo, Julio 2 de 1953. Con esta fecha Saladero La Caballada Ltda (Uruguay) solicita la marca "LA CABALLADA" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9522 Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 68793. — Montevideo, Junio 30 de 1953. Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por A. O. Smith Corporation (E. U. de América), solicita la marca



para la clase 6 s|d.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9509 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 68814. — Montevideo, Julio 2 de 1953. — Con esta fecha López y Stevenanzio Hnos. (Montevideo), solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 9556 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 68813. — Montevideo, Julio 2 de 1953. — Con esta fecha López y Stevenanzio Hnos. (Montevideo), solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub| 9557 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 68815. — Montevideo, Julio 2 de 1953. — Con esta fecha López y Stevenanzio Hnos. (Montevideo), solicita la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9558 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 68818. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, Life (Ecuador), solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9559 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 68819. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, Life (Ecuador), solicita la marca "LIFE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9560 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 68817. — Montevideo, Julio 2 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUDASETA", para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9561 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 68784. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "EFTALILASTER", para la clase 9. —Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$4.00 10|pub. 9464 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 68 791. — Montevideo, Junio 30 de de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "CALCIOHORMON", para los artículos de la calse 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9747 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 842. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BUNDY" para distinguir artículos de la clase 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9655 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 870. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, Jesús Pérez Sánchez (Montevideo), solicita la marca "LAS FLORES" para los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.
$4.00 10|pub. 9748 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 859. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, Centro Auditivo del Uruguay Limitada (Montevideo), Solicita la marca "BLAUPUNKT" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9749 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 874. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Maurice Belleres S. A., de (Montevideo), solicita la marca "BOUQUET DE PARIS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9751 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 869. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, Julio Alberto Araújo Silvera, de (Montevideo), solicita la marca "SUSANOR", para artículos de la clase 12. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 9752 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 868. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Societé Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca "VETORMONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9753 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68.852. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sepdelen-Werke Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIATHEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9708 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.853. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sepdelen-Werke Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca " SEPDELEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9709 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.854. — Montevideo. Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Delpiano (Argentina) solicita la marca "SEXTILEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9710 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.858. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Maytag Company (Estados Unidos de América) solicita la marca

Maytag

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9714 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.856. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira. por "Química Maderera Sociedad Anónima" (Montevideo) solicita al marca "MINERVA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9715 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.860. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, Centro Auditivo del Uruguay Limitada, (Montevideo) solicita la marca "AUDIVOX" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9716 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.861. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, Centro Auditivo del Uruguay Limitada (Montevideo) solicita la marca "PHONOPHOR ALPHA" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9717 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68756. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, de Montevideo (Uruguay, solicitan la marca

RAYO

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub. 9511 Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 68.721. — Montevideo, Junio 23 de 1953. Con esta fecha Ana María J. Anastasía, de Montevideo, solicita registrar la marca

La Tour

para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9546 Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 68.816. — Montevideo, Julio 2 de 1953. Con esta fecha Simón Orestein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA VENCEDORA" para artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9550 Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 68801. — Montevideo, Julio 1.o de 1953 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Russi y Burastero, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LE JEUNE MARQUIS" para distinguir artículos de la clase 2.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9501 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 68755. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "FRIDOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9480 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 68.863. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Huwood Components Limited, Newcastle upon Tyne, Inglaterra, solicita la marca

LAMMIX

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 9724 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68773. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Con esta fecha Publicolor Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 9482 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 68812. — Montevideo, Julio 2 de 1953. Con esta fecha María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca SERENAL para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9599 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 68.836. — Montevideo, Julio 6 de 1953. Con esta fecha Perrin S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "DEXTROVIT" para distinguir artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9613 Jl9-v.jl.21.

ACTA N.o 68.841. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Unión Chimique Belge S. A. (Bélgica) solicita la marca

UCEVIRON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 9652 Jl.13-v.jl.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9723. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Federico Lussich Crocco, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Innovación en la fabricación de cascos para barcos de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9765 Jl.14-v.jl.25.

ACTA N.o 9722. — Montevideo, Junio de 1953. — Con esta fecha, el señor José Loeff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en los preservativos que incluyen depósito de substancia lubricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$12.00 10|pub. 9721 Jl..11-v.jl.23.

ACTA N.o 9719. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Robert Carl Shipman y Thomas Allan Robertson, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumáticos sin cámara de aire y llantas, cercos o aros para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$12.00 10|pub. 9722 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 9717. — Montevideo, Julio 4 de 1953. — Con esta fecha, el señor Ramón Lucas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termo - sifón protector para hervir leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9588-Jl.8-v.jl.20.

ACTA N.o 9716. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — Con esta fecha José Dardanelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prensa y alisadora para la preparación de los filtros destinados a la elaboración de café express" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9555 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 9709. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Con esta fecha, Aníbal S. Olmedo, Alberto Gómez De Salazar y Armando Castaingdebat, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en retrovisores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Ecretario
$12.00 10|pub. 9458 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 9713. — Montevideo, Junio 30 de 1953. Con esta fecha, los Sres. Jones y Cía. S. A. por Natalio de Maio, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo perforador de tapas de botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9498 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 9714. — Montevideo, Junio 30 de 1953. Con esta fecha los señores De Frutos Hnos. & Yabeck, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Liberador de arranque para bicicletas con motor a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9497 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 9715. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combinación de cámara gasificadora y permanente para cocinas y estufas a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9493 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 9702. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Con esta fecha el señor Carlos Vicente de Arteaga Brum, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo medio para formular apuntes, en substitución de las libretas comunes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 9483 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 9718. — Montevideo, Julio 6 de 1953. Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., por Dyckerhoff y Widmann Kommanditgesellschaft de Munich, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para la producción de cuerpos de hormigón y procedimiento para el desmolde inmediato de cuerpos de hormigón producidos en dicho molde" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 9617 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 9710. — Montevideo, Junio 29 de 1953. Con esta fecha, Dubourg y Cía. en representación del señor Juan López Sagran, de San Pablo, Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la construcción con material hueco de cerámica y otros para la construcción de edificios y su acabamiento sin necesidad de armazón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 9598 Jl.9-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 1 de 2do. Gdo. de Salto. (1.ra etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Julio de 1953.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31683 Jl. 11-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 614

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales, (limadora), destinado al Varadero de Carmelo.

Apertura de las propuestas, el día 27 de Julio de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la citada Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina. — Depósito de garantía de propuesta: pesos 45.00. — Montevideo, 7 de Julio de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 12|pub. 31669 Jl.10-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 28|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de carpintería de Madera para el Hospital Marítimo, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Julio de 1953.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31666 Jl.10-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de seis blocks, con un total de 48 viviendas, a levantarse en la ciudad de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas en la Sección Jurídica de este organismo y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes y certificados de pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 11 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31641 Jl.8-v.jl.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.680 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del bulevar Propios, el inmueble siguiente:

Padrón 86.429. — Propietarios: Isabel Bosch y otros. Superficie aproximada: 238 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31660 Jl.10-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto 8.679 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las aperturas de las calles Colombes y Samuel Blixen, los inmuebles siguientes:

Padrón 65.945. — Propietario: Oscar José Lanata. Superficie aproximada: 4.430 ms.2.

Padrón 65.946. — Propietaria: María A. Lanata. Superficie aproximada: 2.310 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31658 Jl.14-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 28

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 23 de Julio de 1953 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 1.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31659 Jl.10-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de jabón de tocador, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 20 de Julio de 1953 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31593 Jl.14-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.681 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del camino Carrasco, el inmueble siguiente:

Padrón 132.179. — Propietarios: Sucesores de Ignacio Arcos Pérez. Superficie aproximada: 94 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31651 Jl.10-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Otazo (4.a sección del Departamento de Treinta y Tres) de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de la suma de $ 15.00 (quince pesos). Los interesados deberán munirse además, de los pliegos de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas y pliegos de condiciones generales para la construcción de puentes y carreteras de la Dirección de Vialidad. Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, antes del día 25 de Julio de 1953 a la hora 10 que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1953. — Julio César Vaco, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31535 Jl.10-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro a esta Intendencia de chapas de matrícula para vehículos en general de acuerdo al pliego de condiciones y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de este Municipio.

Se hace constar que se procederá a la apertura de las propuestas sea cual fuere el número de interesados que se presenten.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Sección Contaduría todos los días hábiles dentro del horario de oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 de Julio a las 16 horas. — Rocha, Julio 6 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12|pub. 31643-Jl.8-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 14 de 1953

4.a Sección

WALTER FRANCISCO SANSEVIERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156 y RENEE INES AMALIA SCARLATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1156.

19.a Sección

ABRAHAM ROZNER, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Fructuoso 1881 y NILDA FRIMET FRENKIEL, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso N.o 1831 bis.

GRZEGORZ SANDBERG, 40 años, soltero, odontólogo, austríaco, domiciliado Emilio Reus N.o 2382 y FORTUNE YAFE, 30 años, soltera, turca, domiciliada Emilio Reus 2384.
$2.50 3|pub. v.jl.16.

20.a Sección

MANUEL MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4227, y NELLY BRENDA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4262.
1|pub. v.jl.14.

Montevideo, Julio 13 de 1953

3 a Sección

ELIAS MAURIÑO, 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado Brecha 592 y Julia Dieguez, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada, Brecha 592.

5.a Sección

CARLOS MARIA FRANCHI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibicuy 1286 y VIOLETA ALDABE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1288.

LUIS LANDESMAN, 42 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Durazno 1036 y BROCHA BRYSK, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1098.

9.a Sección

EUFRASIO NARVAEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iris 2072 y MARIA CARMEN GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2072.

HECTOR TORTAROLO, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Paso Calpino 4368, y MARIA ROSA MANZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereyra.

12.a Sección

EDUARDO FAUSTO CABALLERO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2930, y ALBA RENEE REBAGLIATTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2930.

HERIBERTO DUVAL ROJAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1742, y PURA ELENA ESPOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2619.

ROBERTO LEONARDO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2107, y JUANA TERESA BRIGNOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2102.

JOSE CARLOS MAMBERTO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2441, y SARA MARIA BLANCA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1878 (bis).

13.a Sección

PEDRO MELO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1719 y EVA RENE CEBALLE MAILLOT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1719.

HAIK MUJTARIAN, 28 años soltero, jornalero, libanés domiciliado Austria 1900, y MARIA CARMEN ESPALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2270.

14.a Sección

VICENTE BALSEIRO VILASUS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2744 y GLADYS CARMEN TERESA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Fé 889.

WALTER MARTI PEREZ, 27 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Jujuy 2636 y VENUS CRESCENTE FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Jujuy 2636.

22.a Sección

ORLONDO GIARDULLO, 23 años, soltero, escafalante, oriental, domiciliado M. Meléndez, 3881 y NAIR EVA QUEIJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 3881.

ADOLFO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñega 3585 y ZULEMA SATUT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3595.

HUGO OMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3555 y Telma Gniazzo, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 355.

24.a Sección

HERMES JOSE ENRIQUE MOLINARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3226 bis y ROSA BLANCA LENZI LUNGO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3626 bis.

$2.00 3|pub. v.jl.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARERA DE FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 30|pub. 9491 Jl.4-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTHA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor al sol. efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9319-Jn.30-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN ROMAN. Prescripción" (Lo. 45. Fo. 596), en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78.082, sucesores de Miguel R. Marripe y sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno sita en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78.081, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 del mismo mes y año, con el número 22.774, con un área de 424 metros, 66 decímetros y 90 centímetros que se deslindan: 10 metros 30 centímetros al Sureste, dando frente a la calle Lancaster (antes 18 de Julio); igual dimensión al Noroeste, confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78 090: 41 metros 23 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 78.080 también del compareciente, y 41 metros 23 centímetros al Noreste con el padrón 78.082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 9492 Jl.9-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTTO LUIS BOCKELER STORCZER, en el sentido de sustituir donde dice hijo de Otto Luis Grollmiss, por José Bockeler, y donde dice Sctoveyer por Storczer, por ser como corresponde. A los efectos legales y habiendo habilitado esta feria menor se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1953. — Juvenal L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 9614 Jl.9-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SARUBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9767 Jl.14-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA VEBER o FRANCISCA VEBER DE PAVLIC o PAULIC o PAOLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo Julio 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9768 Jl.14-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JACINTA ORNELLAS u ORNELLA DE DAGNINO y de EULOGIO MARIA o EULOGIO MARCOS REVELO o REBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 9769 Jl.14-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9713 Jl.11-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA JOSEFA VIERA o ALEJANDRINA JOSEFA VIERA GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9630 Jl.10-v.jl.22.

Acción declarativa

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Francisco Berardo con JOSE MARIA VIGORITO, Acción declarativa", se hace saber que se ha presentado don Francisco Berardo solicitando se le declare propietario del automóvil marca Ford, Modelo 1950, tipo convertible, Motor N.o 98BA-349475, y Matrícula N.o GE-14265. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mismo y en especial a los señores José M.a Vigorito y Pedro Bruno, para estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 30|pub. 9712 Jl.11-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA MODESTA RAMELLA DE MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9575 Jl.8-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9499 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO FERNANDEZ LEMIÑA y la de DOLORES POUSO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 9584 Jl.8-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO JACQUES CORNELIUS o ANACLETO J. CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar: que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 9633 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar: que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 9634 Jl.10-v.jl.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado "JULIO LAMELA VALLEJO, Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 539", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lamela Vallejo iniciando acción de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo ubicada en la Zanja de la Aurora, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1059, compuesta de 220 hectáreas, 9990 mts. y 4.300 cms., que linda: por el nordeste, con la sucesión de Gerónimo Piñeyro, por el sur con el Banco de la República y Luis Cigarán y en parte con la Zanja de la Aurora que la separa de los señores Guerra y González Corujo y por el oeste con Diamantina Baptista, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Junio de 1931, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 20 del mismo mes y año. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble objeto de este juicio para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, 30 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$120.00 30|pub. 9600 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de

PEDRO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose a los efectos la feria menor. — Artigas, Junio 29 de 1953. — Raúl N. Oliveri Silveira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9636 Jl.10-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **NATIVIDAD RAVERA de BALBIANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 4 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9732 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **JOSE BERNARDINO GOMEZ** y doña **SIMONA FONSECA DE GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Melo. Junio 27 de 1953. — Julio Zavala Muniz, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9513 Jl.6-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS DAMIAN RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor al sólo efecto de la publicación presente. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9725 Jl.11-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Fernández Della Florentina contra **JOSE HERMENEGILDO ARIAS**. Divorcio unilateral" (Lo. 31. Fo. 495), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Hermenegildo Arias para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderá la demanda y continuará el juicio. Habilítase el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub. 9705 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EMILIA FLORENZA DE HOBINCHET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Julio 2 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9758 Jl.14-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO ARTEZ LEIVA** o **FRANCISCO ARTES LEIVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 20|pub. 9569 Jl.8-v.jl.20.
Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PURIFICACION TRAVIESO DE MOREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Trinidad, 30 de Junio de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9637 Jl.10-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **CANDIDA NICANORA LEZUE** o **LESUE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado a los solos efectos de la publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9515 Jl.6-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Oriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTEBAN MARTINEZ** o **MARTINEZ GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9543 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Oriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO JESUS DEL CASTILLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9537 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **CRISTOBAL VALENTIN** o **VALENTINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9541 Jl.6-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **HERMENEGILDO** o **ERMEREJILDO VILLALBA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Juan Serna Tur, Act.

$12.00 10|pub. 9640 Jl.10-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "**MIGUEL ANGEL GERMANO**. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en la misma a doña Teresa Bondancia de Siccardi, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 456 de esta ciudad, padrón número 2961, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental el 7 de Marzo de 1914, de una superficie de 487 metros 95 decímetros, lindando: al Norte, en 17 metros 54 centímetros, con calle Florida; al Este, en 27 metros 315 milímetros, con calle Perú; al Sur, en 17 metros 50 centímetros, con Esteban Angel Garrasino y, al Oeste, en 26 metros 86 centímetros, con Nicolás Bondancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 9757 Jl.14-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "**JOSE PABLO GREGORIO PASTORINO** y Otros. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, y especialmente a Manuel Alvarez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en forma, e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: "Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 338 de esta Ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 2384 en la Planta Urbana, compuesta de una superficie de metros 1.479.06 dmts. que se deslindan así: al Norte, 44.55 metros con calle Bolívar; al Sud, igual extensión, con terreno de Italo Oddone y otros; al Este, calle Gran Bretaña en metros 34.10; y al Oeste, en 32.30 metros con doña Clara G. de Gómez. Fué habilitada la próxima Feria Judicial del mes de Julio de 1953, al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Abril 10 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 9415-Jl.2-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **PRUDENCIO PLAISANCE** o **PLESANSE** y **CAROLA ZUCCARINO DE PLAISANCE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Junio 26 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9756 Jl.14-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **JUAN DAMIANO** solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Namiano" y no Damiano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial menor. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$24.00 15|pub. 9754 Jl.14-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber que se ha presentado **MARTIN ACOSTA** iniciando juicio de prescripción con respecto al raíz padrón número 1690, sito en la manzana 192 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro que, según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 11 de Octubre de 1949 con el número 102, tiene un área de 1.365 metros 80 decímetros, lindando: 31 metros 80 centímetros de frente a la calle Lavalleja, por el Nordeste; igual medida al Sudoeste, con Santana García y otra y sucesión Canuta González; y 42 mts. 95 ctm al Sudeste, frente a calle Antonio Arizti, formando esquina y, al Nordoeste, con Marcos Napilotti. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitado la próximo feriado judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 30|pub. 9342 Jl.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA FERREYRO DE AVENATTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Junio 26 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9514 Jl.6-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN ROBUSTIANO JUNCA**, **TERESA** o **TERESA JUANA LEONOR RUBERT CAMINO DE JUNCA**, **ROBERTO JUNCA** o **ROBERTO JUNCAN RUBERT**, **ALFREDO JUNCA RUBERT** y **AGOSTO JUNCA RUBERT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1953. — Raúl López Puig, Actuario Ad - hoc

$16.00 10|pub. 9594 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, recaído en estos autos: "**MARTINIANO y PANTALEON ECHAGÜE**. Rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, don Martiniano y don Pantaleón Natalio Echagüe, manifestando que en sus partidas de nacimientos se ha padecido varios errores al efectuarse la inscripción. A) En la partida del primero de los comparecientes se puso, Martimiano Echagui, como hijo de Hipólito Echagui, cuando en verdad debe decir

Martiniano Echagüe, como hijo de Hipólito Echagüe; B) En la partida del segundo, se puso, Pantaleón Natalio Hechegue (con "ache" y sin diéresis sobre la "u") como hijo de Hipólito Hechague (ídem) y de Consepción (con "ese" en lugar de "c") Hernández, cuando en verdad debe decir, Pantaleón Natalio Echagüe, como hijo de Hipólito Echagüe y de Concepción Hernández, que son los cerdaderos. Se hace esta publicación a los efectos legales. Habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto. 27 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$42.00 15|pub. 9358-Jl.1.o-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA DA SILVA HERNANDEZ o MARTINA DA SILVA DE HERNANDEZ o MARTINA SILVA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 23 de Junio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9485 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GONZALEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9741 Jl.13-v.jl.24.

Edicto y Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos "Domingo Arrondo Prescripción Adquisitiva" L.o 14 Fo. 17, se cita y emplaza a SIMON, EMETERIO, ADELINA, IGNACIA, LEOPOLDA o LEOPOLDINA, LUIS Y EUSEBIO CARRASCO, ADELINA GUEREQUIS de CARRASCO, VENANCIO ARENAS y FELIX VERDE y SANCHEZ, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 200 (antes manzana 50 del 3.er Cuartel) de esta Ciudad, 1.a Sección judicial de este Departamento de San José, empadronada actualmente con el N.o 3138, con una área de 540 mts. cuadrado según el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio del 18 de marzo de 1949, inscripto con el N.o 67 el 31 de marzo de igual año, y que se deslinda así: 16 mts. de frente al Oeste a la calle Colón donde se señala su puerta de entrada con el N.o 278, distanto su punto más próximo 34 mts. 5 dms. de la esquina formada por la misma calle y la Avenida Mariscal Foch; 33 mts., 75 mms. al Norte lindando con Antonio Saavedra, 16 mts. al Oeste lindando con Eusebio A. Muñiz; y 33 mts. 75 cms. al Sur con Elvira Leofray; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Encargado.

$132.00 30|pub. 9742 Jl.13-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CAMPAÑA o ALFREDO CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 9649 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CAMPAÑA o JOSE ANTONIO CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 9647 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura e la sucesión de CECILIA CIRIACA CARBAJAL PORRAS o CECILIA CARVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 9644 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 9645 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 9648 Jl.10-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JULIANA SILVA de MUSCULIATO y RICARDO MULLIN NOCETI. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a los sucesores de Nicolás Musculiato y a Angel, Teresa, Vicente, Genaro, Félix y Lucrecio, Delmar y Malta Musculiato, o a sus herederos, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe: "Una fracción de terreno empadronado con el N.o 4, de esta ciudad, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1952, se compone de 1.494 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, 43 ms. 80 cms., con calle Buenos Aires; igual extensión al Suroeste, con el padrón N.o 3 de Suc. Nicolás Musculiato; al Noroeste, 34 ms. 12 cms., con calle 25 de Mayo, que forma esquina con la anterior e igual extensión al Sureste, con Timoteo Peña y Félix Techera de Millo". por el término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase a los efectos de esta publicación, la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$96.00 30|pub. 9013-Jn.23-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO BALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9590 Jl.9-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALVES OLIVEIRA intentando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ricardo Oliveira Martínez, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Oliveira, Juan Ricardo" debió decir "Oliveira Martínez, Juan Ricardo", en razón de que sus padres son Juan Alves Oliveira y Carmen Martínez. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 9592 Jl.9-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Mirta Elena Yhlenfeld de Ansorena contra JULIAN ANSORENA. Divorcio", se cita al demandado Julián Ansorena, emplazándosele a que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Tacuarembó, Julio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9595 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL AGÜERO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hibilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9718 Jl. 11-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA PORTO DE CORREA o CANDIDA MENDEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9632 Jl.10-v.jl.22.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLGA RENEE COSTA DE OJERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de establecer que la contrayente se llama Olga y no Alba y que su nacimiento tuvo lugar en el año 1914 y no 1915 como por error se ha escrito. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 9366-Jl.1.o-v.jl.17.

REMATES JUDICIALES

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "CARLOS MANUEL RUMBO. Partición judicial de herencia" (46-170), se hace saber, que el día jueves 6 del mes de Agosto de 1953, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero, señor Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, empadronado con los números 50.808 y 50.809, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 107 y 106 de la fracción D, del Barrio La Floresta, en plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, el 31 de Diciembre de 1907, compuesto cada uno de 440 mc. y en conjunto de 880 mc., y miden: 22 mts. de frente al suroeste a la calle Las Magnolias, por donde las puertas de entrada, a los edificios, se señalan con los números 4430 y 4432, entre las de Las Rosas y Las Violetas, distando el punto medio 44 m. de la primera y 56 de la segunda; 40 metros de fondo, lindando al noreste con los solares 97 y 98 y al noroeste con los solares 102 a 105 y al sureste con el número 108.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1462, serie 30), por estar gravado el inmueble a favor de esta Institución; 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados; 4.o) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Por informes: Bulevar España 2249, Apto. 17, Teléf. 4 77 65.

$84.00 15|pub. 9771 Jl.14-v.jl.31.

ANGEL GAZZANO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN COUSTE DI ROCCO" (Lo. 47. Fo. 275), se hace saber que el día veintitrés de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Colombia número 1335, se procederá por los martilleros Angel Gazzano e Hijos, asistidos por el señor Alguacil y del subscripto a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Un máquina moldurera "American", número P 46, con motor Berman número 862721, de 7 HP. 1.450 R|p.m.; y 2) Una sierra sinfín "The Crescent" número 728. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$28.00 9566 Jl.9-v.jl.[illegible]

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra STEFANACH JOSE y otra. Ejecución de Hipoteca, L.o 50, F.o 249", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Julio Carrera Latorre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la décima octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro que según plano del agrimensor Roberto Schinca de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número diez y seis mil cuatrocientos veintitrés el día diez y ocho del mismo mes, se compone de una superficie de cuatrocientos dos metros noventa decímetros, que se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sur a la calle Chaná entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio doce metros treinta y cinco centímetros a la esquina formada con la última calle nombrada, por treinta y seis metros treinta de fondo lindando al Este con los padrones veintidós mil doscientos cincuenta y dos, veintidós mil doscientos cincuenta y tres, treinta y tres mil veinticuatro, y treinta y tres mil veinticinco; al Norte con parte del veintidós mil doscientos cincuenta y uno, y al Oeste con el padrón veintidós mil doscientos cincuenta y cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificado del Registro, Impuesto Universitario, y demás gastos que demande la escritura correspondiente, y III) Que los títulos se encuentran depositados en la carpeta N.o 824 B-49 del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados, y IV) Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. V) La comisión del rematador será de cargo del adquirente. Informes Teléfono 40 34 51. — Montevideo, 7 de Julio de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$122.40 15|pub. 9822 Jl.11-v.jl.29.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "BARATELLI DE MORENO, ADELA JUANA. Yacencia" (L.o 47, F.o 597), se hace público que el día 28 de Julio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y bajo la base de doce mil trescientos pesos ($ 12.300.00) y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro la que según plano del agrimensor Humberto M Benosa de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se compone de una superficie de ciento cuarenta y ocho metros quince decímetros que se deslindan así: ocho metros noventa y ocho centímetros de frente al Suroeste a la calle Concepción Arenal; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Sureste con frente a la calle Marcelino Sosa; ocho metros setenta y cuatro centímetros al Noreste con propiedad de Baratelli de Moreno; y dieciséis metros cincuenta centímetros al Noroeste con inmuebles de J. Strader.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de ella; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, como así también la comisión legal del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o a disposición de los interesados y 4.o) Se habilitó el presente feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 9573-Jl.8-v.jl.25

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión MARIA SOUST DE GILARDONI, L.o 46 F.o 581", se hace saber al público que el día 5 de agosto del corriente año, a las 15, 15 y 30, y 16 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del Martillero Carlos M. Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Con la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno con edificio, construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 71.003, cuya área según título es de 278 metros 34 dms. cuadrado, con 8 mts. 66 cmts. al Oeste frente a la calle Carlos Crocker N.o 2630 (antes Buceo N.o 8), entre Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos, 8 mts. 78 cmts. en el contra frente al Este con propiedad de la sucesión Pedro Gilardoni; y 31 mts. 92 cts. de fondo al Norte que lindan con más terreno de la Sucesión Gilardoni y al Sur con más terreno de la misma manzana; 2.o) Con la base de tres mil trescientos treinta y dos pesos ($ 3.332.00), un terreno, edificio, construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 96.563, cuya área según título es de 474 mts. 10 dmts. cuadrados, con 11 mts. al Norte frente a la calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros) N.o 3468 entre Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti, por 43 mts 10 cmts. de fondo lindando: por el contrafrente al Sur con el fondo del lote antes descripto y más terreno de la misma manzana; al Oeste con propiedad de Rosa Gilardoni de Estein. y al Este con terreno de otros propietarios. 3.o) Con lo base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) terreno, edificio, construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 70.951, ubicado en las proximidades de la Villa de la Unión, 10.a Sección Judicial de Montevideo, cuya área según título es de 664 mts. 929 cmts. cuadrados, con 15 mts. 462 al Sur frente a la precitada calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3475 (antes Monte Caseros N.o 6) entre Carlos Crocker (antes Buceo) y Felipe Sanguinetti (antes Progreso), por 42 mts., 95 cmts. de fondo y linda. al Norte con propiedad de la sucesión Pascuala Alvarez; al Este con la de Juan Revilla y Serafín Queirasco; y al Oeste con propiedad de Mercedes Martínez

Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o por de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del C. de Procedimiento Civil; 2.o) La escrituración deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación —Montevideo, Julio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 15|pub. 9711 Jl.11-v.jl.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Testamentaría VICENTA BARABINO DE SIGNORINO", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 23.000.00, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, construcciones, arboledas, viñedos, alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 154.201, que, según título y plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1932, está señalada con la letra A, con una superficie de 4 hectáreas, 115 metros 68 decímetros, que se deslinda así: Por el Sudoeste, en dos rectas de 31 metros 35 centímetros y 171 metros 69 centímetros de frente al camino Del Fortín, por medio, con sucesión P. Scorza y Francisco Scorza, y por el Noroeste, en 196 metros 77 centímetros, con Fco. Scorza y Sra. de Calcagno, padrón número 50557; por el Nordeste, en 201 metros 98 centímetros, con propiedad de los Sres. Morini, Barreiro y Lorenzoni, padrón número 64086 y, por el Sudeste, en 207 metros 20 centímetros, con la fracción letra B, del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título de propiedad del inmueble y la patente de giro de la bodega se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse con respecto del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas. Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.

$90.00 15|pub. 9735 Jl.13-v.jl.30.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra MANUEL TEMKIN, Ejecución de prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá el día 22 de Julio, a las 15 horas, en el local sito en la calle Joaquín Requena N.o 1072 (Garaje Modelo) al remate, sin base y al mejor postor del automóvil marca "FRAZER" modelo 1949, uno sedan, cuatro puertas, empadronado con el N.o 103.556, matrícula N.o 73.012, con motor N.o F. 244.617, en el estado en que se encuentra. Transferencia judicial. Seña 10 o|o Comisión 6 o|o. Entrega el día siguiente

Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Julio de 1953

$24.00 10|pub. 9542 Jl.6-v.jl.16.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PEREZ DE GARCIA, JULIA; CESAR, EZEQUIEL, LEONCIO y AIDA GARCIA PEREZ. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Julio, a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del Martillero don Juan Antonio Braglia y con asistencia del Oficial - Alguacil y Actuario del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y sobre la base de $ 50.00 (cincuenta pesos) el metro cuadrado, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 96.666, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano del Agrimensor Manuel E Avilés, de Enero de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el día veintitrés de ese mes y aprobado por la Municipalidad en expediente número diez y ocho mil ochocientos ochenta, el trece de Enero de dicho año con una superficie de ochocientos cuarenta y cuatro metros y un decímetro (m. 844.01), con dieciséis metros ocho centímetros de frente al Nordeste a la Avenida Italia, puerta número tres mil seiscientos cuarenta y seis, antes Avenida Aldea, y lindando: al Sur, en sesenta metros ochenta centímetros con el solar dos; al Oeste, en diez y ocho metros veintisiete centímetros, con fondo del solar veinte y parte del fondo del solar diecinueve y al Norte, en cincuenta y cinco metros treinta centímetros, con terreno de doña María B. de Almeida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que el inmueble a enajenarse se halla libre de toda clase de gravámenes. 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 15|pub. 9360-Jl.1.o-v.jl.17.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Guidobono, Rosa con OCTAVIO PEREZ CROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Agosto, a la hora 16 y 30 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones de esta ciudad, se procederá con la intervención del martillero Juan J. Arzúa, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno de chacra, con sus alambrados, poblaciones, plantaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 6.211 y 6.335, señaladas: la primera con el número cinco y la segunda con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz el 23 de Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 20 de Febrero de 1926, a saber: la fracción cinco se compone de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, que se deslinda así: trescientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Noroeste, de frente a Camino de diecisiete mentros de ancho, que separa de las fracciones C y D del mismo plano; mil noventa y dos metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste con la fracción seis de Dolores Martínez de Machín y las números siete, ocho y nueve de Carmen Millot de Cabrera; trescientos treinta y cinco metros ochenta centímetros al Sudeste con la fracción trece de Francisco Brito y novecientos siete metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con parte de la fracción cuatro de Carmelo Pérez, y la fracción letra D se compone de sesenta y tres hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: trescientos cincuenta y tres metros diez centímetros de frente al Sudeste a Camino de diez y siete metros de ancho, por medio con las fracciones cinco y seis; mil seiscientos cuarenta y siete metros sesenta y

cinco centímetros al Noreste con la fracción C; por el mismo viento Noreste y al Noroeste el Arroyo Chamizo y mil setecientos cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudoeste con la fracción E.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y pago de impuesto que les pertenezcan, serán de cargo de los compradores, así como la comisión legal del martillero; 3.o) Que las dos fracciones descriptas podrán venderse en conjunto o por separado a elección del martillero; 4.o) Que el plazo para escriturar será de 30 días; 5.o) Que los inmuebles tienen una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay, que el promitente comprador podrá tomar a su cargo; 6.o) Que de las sumas que se depositen como seña, se tomarán las que sean necesarias para abonar antes de escriturar, las planillas de Contribución Inmobiliaria que se adeuden, y 7.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan obra en poder de la referida Institución bancaria (carpeta "Venta con Hipoteca Rural N.o 999"). Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la Feria Judicial Menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.40 19|pub. 9609 Jl.3-v.jl.31.

RICARDO G. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "Buenaventura O. y Omar B. Caraballo. Concurso necesario L.o 35, F.o 135", se hace saber que el día 1.o de agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don Ricardo G. González, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 94.807, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, e individualizado en el plano suscrito en agosto de 1928 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, inscripto en la Dirección de Topografía, el 10 del mismo mes y año. Según títulos y plano citado, el inmueble referido tiene la superficie y límites que se indican a continuación: área: 75 metros 2 decímetros y 89 centímetros. Límite: 3 metros con 32 centímetros de frente, al Oeste, sobre el Boulevar General Artigas, donde la puerta de acceso al edificio, está señalada con el N.o 402; 3 metros con 80 centímetros al Sur-Oeste, sobre la calle Solano García, formando esquina con el anterior; 11 metros con 14 centímetros, al Sur-Este, lindando con inmueble de doña Josefa C. de Mauriz y 12 metros con 62 centímetros al Norte, limítrofes con propiedad del señor Juan Repetto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de las misma. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.90 15|pub. 9726 Jl.11-v.jl.29.

FRANCISCO MENDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "WALTER IRRAZABAL. Quiebra", se hace saber al público que por el rematador designado, don Francisco Mendina, asistido del Oficial Alguacil, se procederá el día 22 del próximo mes de Julio a la hora 14 y subsiguientes, si fuere necesario, y en el lugar que oportunamente se designará, a la venta a martillo, sin base y al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra; y 2.o Que para la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.50 1?|pub. 9564 Jl.8-v.jl.29.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo" (Lo. 39. Fo. 715), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la 2.a sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.03 por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80 por lanar. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Julio 3 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$28.00 10|pub. 9759 Jl.14-v.jl.25.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en el expediente caratulado "Juan José Pereira, Luis María Pereira, Ana Prudencia Pereira, Elsa Alcira Pereira, Rosa Nélida Pereira, Alberto Vital Pereira y Aurora Solángel Pereira y Prudencio Vital Pereira, en nombre y representación de su hija legitimada, menor de edad, EMMA BERANGEL PEREIRA. Solicitan el remate del bien común, padrón número 1461" (Lo. 18 Fo. 549), se hace saber al público que el día 21 de Julio de 1953, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Guillermo Arizti, a la hora 15, a la venta en remate judicial del siguiente bien: Una finca de material y el terreno que es la fracción "quince" de la manzana "116" de Fray Bentos, 1.a sección de Río Negro, padrón N.o 1461, compuesta, según plano del agrimensor Rogelio García, inscripto con el número 55 en la Inspección Técnica Municipal de Río Negro, el 23 de Junio de 1925, de un área de 324 metros 8850 centímetros, lindando: 10 metros 74 centímetros al Nordeste, sobre la calle Oribe; igual medida al Sudoeste con Ursina Rodríguez y 30 metros 25 centímetros al Nordoeste con Sandalio Favón y, al Sudeste, con Juan Delagrota. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas menores a la base de $ 4.100.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o al serle aceptada la oferta; 3.o Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto municipal del 1 o|o, como así también los gastos de escrituración y certificados; y 4.o Que el título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 12 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 20|pub. 6129-Jn.24-v.jl.16.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Banco de la República contra CANDIDO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 37. Fo. 269), se hace saber al público que el día 3 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en el lugar de ubicación de los semovientes, en casa del depositario de los mismos, señor Alfredo Beltrán Bengochea. en el paraje denominado Cañada de Farrapo, segunda sección judicial de este Departamento, se procederá por intermedio del rematador Margarito Albornoz, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio al mejor postor, de los siguientes semovientes: 1 vaca de pelo osca overa, 1 ternera pampa de un año, 2 vaquillonas de 3 años y medio, overas negras, de raza holandesa. Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que las erogaciones que pudiera demandar la transferencia de propiedad de los semovientes prendados serán de cuenta y cargo del adquirente; y C) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en esta Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 10|pub 9704 Jl.11-v.jl.23

HERMAN E. GONNET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: TESTAMENTARIA DE JUAN GILARDONI, L.o 27, F.o 479", se hace saber: Que el día 27 del corriente mes a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Herman E. Gonnet asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 420.00 la hectárea, de las tres cuarenta y tres avas partes (3|43) de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2407 compuesta de 260 hectáreas 2809 metros que linda: al Sur y al Oeste camino Público; al Este el arroyo Bequeló y al Norte con Ubillos e Invernizzi. Dicho campo tiene como mejoras una casa habitación de cuatro piezas; un galpón; corredor y cocina de material y 2.200 metros de alambrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado: y C) Que al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Julio 4 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$54.00 15|pub. 9535-Jl.8-v.jl.25.

T. MANUEL BRAÑA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos "Adolfo A. Geymonat y otro con LAURA SORONDO DE PERRONE y otros. Ejecución de hipoteca" (N.o 461. Libro 28. Folio 517), se hace saber que el día 25 de Julio próximo venidero, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de Soriano (Dolores), el martillero T. Manuel Braña, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, con asistencia de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado sito en la manzana "doscientos cuarenta y tres", padrón número mil ochocientos cuarenta y ocho de la ciudad de Dolores, compuesto de setecientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, avenida Asencio: al Norte, Juan Maispacena; al Oeste, Rosario Mastandrea y, al Sur, Roque Capano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador los certificados y escritura; 3.o Que el bien a rematarse soporta un gravamen hipotecario a favor de Elba María Garrone Passarino; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz referido. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Dolores, Junio 30 de 1953. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$60.00 15|pub. 9553 Jl.7-v.jl.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la sociedad que los señores Landeira y Montans, tenían en la Panadería "FLOR DEL PARQUE", en la calle San Salvador 2151 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo el socio Agustín Montans y retirándose José Landeira. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, presentarse al escribano Tancredi (17 a 19 horas), calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1952. — JOSE LANDEIRA. — Agustín Montans.

$24.00 20|pub. 9054-Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto que el socio Emilio Antonio Cabrera, se haga cargo del activo y del pasivo de "CARRERA y Cía.", sociedad comercial de Lavalleja 969, Durazno. Acreedores a Escribanía Caputi, P. Castellano 1507, Montevideo. (Ley año 1904)

$16.00 20|pub. 9020-Jn.23-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el viernes 17 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 9428 Jl.4-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, almacén, frutas y verduras, sito en la calle Domingo Aramburú 2151, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 19 de 1953. — TITA OLIVERA GEA — Horacio Piaggio.

$16.00 20|pub. 9102-Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a Manuel Otero Pérez el comercio de carnicería, instalado en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 799 Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen dentro del término legal. — Las Piedras, 8 de Junio de 1953. — CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL

$16.00 20|pub. 9095-Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NELSON DE LEON. prometió vender su comercio que en el ramo de "Café y Despacho de Bebidas", gira en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. a Luis Alberto Bermúdez Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Mayo 21 de 1953

$24 00 20|pub. [illegible]-Jn.24-v.jl.16.

VENTA DE COMERCIO

Hemos prometido vender al señor Pascual Vicente Cianciarulo, el almacén instalado en la calle Vilardebó N.o 2052. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en Misiones 1475, piso 4.o, escritorio 3 (Estudio del Escribano Manuel González Alonso). — Montevideo, Junio 18 de 1953. — JUANA RIVERO. — LUIS DE CAPRIO.
$24.00 20|pub. 9069-Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 30 de Abril de 1953 se ha disuelto la sociedad Rafin S. C., de David Werbski y Simón Schimchak, con domicilio en la calle Ibiray 2259 (Montevideo), subsistiendo la responsabilidad de ambos socios, hasta la completa cancelación de las deudas de la sociedad contraídas hasta dicha fecha. — DAVID WERBSKI. — SIMON SCHIMCHAK.
$16.00 20|pub. 9103-Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Scaglione el almacén, frutas y verduras y lechería, sito en Camino Corrales 3129 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — KRIKOR KALFAIAN. — MARIA N. de KALFAIAN. — Francisco Scaglione.
$16.00 20|pub. 9101-Jn.24-v.jl.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 25 de Junio de 1953, con firmas certificadas por el escribano Julio C. Escabini Noriega, que se inscribió el 29 de Junio del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 115 al folio 439 del libro N.o 1 de contratos, los señores F. Rafael Bahillo y Simón Karmazin constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto Fabricación, compra y venta, importación y exportación de toda clase de artículos de cuero y otros artículos relacionados con ellos. Denominación: Artículos de Cuero Limitada "ARDEO LTDA.". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital $ 10.000.00 aportados $ 9.000.00 por el señor F. Rafael Bahillo y $ 1.000.00 por el señor Simón Karmazin. Se aportó el 50 o|o en efectivo en el acto de firmarse el contrato. Administración. A cargo de los dos socios conjuntamente. Balance: El 30 de Junio de cada año. Plazo: Tres años prorrogables. Ganancias y pérdidas: Señor F. Rafael Bahillo 60 o|o y el señor Simón Karmazin 40 o|o.
$32.00 10|pub. 9535 Jl.6-v.jl.16.

FARAUT HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto a los artículos 10 y 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 del coriente a las 10 y 30 horas en el local social sito en el camino del Andaluz s|n. "Manga", a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Inventario General, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Distribución de Utilidades; 4.o) Elección del Directorio y del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea (art. 11 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de esa Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea. —El Directorio.
$ 21.00 5|pub. 9780 Jl.11-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa, suscrita entre el señor Pedro Luis Reyes y la señora Delmira Montaldo de Herosa, por el comercio establecido en Camino Carrasco N.o 4250 en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente a su cargo el comercio el señor Pedro Luis Reyes, y vendiendo nuevamente con esta fecha al señor José Krsul Krsul quien se hace cargo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — PEDRO LUIS REYES. — ISIDORA CAMOIRANO de REYES. — DELMIRA MONTALDO de HEROSA. — JOSE V. KRSUL KRSUL.
$40.00 20|pub. 9140 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que he prometido vender a los co-propietarios, señores Saúl y David del Carmen Fernández Alfonso, la parte que me corresponde (mitad indivisa) en el Café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en Acevedo Díaz 2750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — JOSE MIGUEL MIGUEZ. — SAUL FERNANDEZ. — DAVID DEL CARMEN FERNANDEZ
$24.00 20|pub. 9136 Jn.25-v.jl.17.

ROSI & LORDA

SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que: Por escritura autorizada en la Ciudad de Montevideo, el 30 de Junio de 1952 por el Escribano Jorge Piacenza Harriague, el señor Enrique Rossi Barbano y Rosa Denis Muniz de Rossi cedieron al señor Raúl José Pérez Caballero la cuota social que les correspondía en la Sociedad Comercial Colectiva Rossi y Lorda, que gira en el ramo de Cueros e Importación en General y Juguetería, Fábrica de Plantillas de Corcho y Chinchas, establecidas en esta Ciudad, calle 18 de Julio N.o 1642. — GASTON LORDA MINVIELLI. — RAUL JOSE PEREZ CABALLERO.
$40.00 20|pub. 9419-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Mariano Vera, la mitad de mis derechos como promitente comprador del almacén y bar de la casa 21 de Setiembre N.o 2435 de esta ciudad, propiedad del señor Jesús Freire. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1953. — JOSE CALVO.
$16.00 20|pub. 9233-Jn.27-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "CALVO y CIA.", prometió vender los comercios en el ramo de "Panadería" los ubicados en la calle Lincoln N.o 1549 y Coronel Raíz N.o 1636 a Manuel Vázquez Villamor, Angel y Mateo Vázquez Pérez y Vicente Zuasti Lascerras; y el sito en el Camino Raffo número 315 a Américo Ciavatori, Ruben Trincabelli, Mauricio Carballo y Luis Fayos. Cumpliendo la ley de Setiembre 26 de 1904 se emplaza acreedores para presentar sus créditos en los domicilios indicados dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 2 de 1953.
$32.00 20|pub. 9507 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la sociedad "Blengino y Barisone" nuestra carnicería, calle Municipio 2249. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MAXIMINO TAIBO. — CARMEN GARCIA.
$8.00 20|pub. 9353-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ATILIO FANTONI y MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, resolvieron dejar sin efecto el compromiso de compra venta referente al comercio sito en Sierra 2200, ley 26 de Setiembre de 1904.
$8.00 20|pub. 9359-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Héctor Jaime Riveiro mis derechos como copromitente comprador del café, bar y horno de pizza de la calle Dante N.o 2151, propiedad del señor Raúl Jubín Quadros. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 7 de 1953. — RAMON CANCELA.
$16.00 20|pub. 9606 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Vicente Albino Sanesteban el almacén y bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 5 de 1953. — SERAFIN CONSTENLA. — ANGELA RABUÑAL DE CONSTENLA.
$16.00 20|pub. 9606 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Eugenio y Genaro Héctor Gontad Varela el café y bar de la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — RAMON GONTAD. — TERESA VARELA DE GONTAD.
$16.00 20|pub. 9608 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Eladio Silva y Gualberto Britos, el almacén de comestibles, frutas, fiambrería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Maldonado N.o 1000 de esta ciudad. Interviene escribano José A. González Puig, Rincón 432, quinto piso, escritorio 26. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — ELADIO GARCIA. — CARMEN NELLY BUGALLO DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 9607 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Campio Carreira Ramilo, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Rivera N.o 3100, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1953. — JORGE WASHINGTON PETRAGLIA. — GLADYS BRITOS DE PETRAGLIA.
$24.00 20|pub. 9623 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colonia 1799 de esta ciudad a los señores José Núñez Bermúdez y José Souto Sánchez. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — VICTORIANO CORREA LOIDI. — CANDIDO CORREA LOIDI — MARIA L. LOPEZ DE CORREA.
$24.00 20|pub. 9610 Jl.9-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Mauricio Loustaunem, el café, bar y restaurant de la calle Colón N.os 1350,63 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — AURELIO FERNANDEZ. — DORILA SAN ROMAN DE FERNANDEZ. — ADOLFO SOTO.
$16.00 20|pub 9603 Jl.9-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano 1346, prometí vender al señor Francisco Marcotullio, el comercio en el ramo de Taller y Venta de bicicletas, sito en la calle 8 de Octubre 4512 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — EMILIO JOSE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 9495 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace haber que Carlos Restano ha vendido el comercio en el ramo de garage, denominado "Garage Carapé", instalado en carapé N.o 2175 de esta Ciudad, a Abelardo F. Villella, el que a su vez lo ha prometido en venta a Adib Wehbe. Los interesados deberán presentarse al Cambio Victoria, Colonia N.o 804 esq. Florida. — Montevideo, Julio 8 de 1953. CARLOS RESTANO. — ABELARDO F. VILLELLA. — ADIB WEHBE.
$ 24.00 20|pub. 9719 Jl.11-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Andrés Izeta y Roberto Wálter Cerisola, el comercio en los ramos de "Estación de Servicio, venta de nafta y lufricantes Esso" con el nombre "Estación San Cristóbal", sito en Bulevar Artigas esquina Avenida Millán de ésta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1953.—HORACIO EPHERRE. — MIGUEL JAUME.
$ 16.00 20|pub. 9728 Jl.11-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que mediante escritura pasada el 24 de Junio del corriente año ante el escribano David E. Schweizer, quedó totalmente disuelta y liquidada la sociedad "Eleazar M. Bulanti Limitada", que giraba en la ciudad de Paysandú, debiendo dirigirse los acreedores al señor Eleazar M. Bulanti, calle 18 de Julio número 1325, de la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Julio 3 de 1953. — "Mitor, S. A. — ELEAZAR M. BULANTI.
$24.00 20|pub. 9755 Jl.14-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Río Negro N.o 1525, en el ramo de Pensión Familiar al señor Manuel Maure Domínguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — BLANCA BEATRIZ RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — Manuel Maure Domínguez.
$24.00 20|pub. 9494 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Angel Haro, mis derechos como co-promitente comprador del café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4301 de esta Ciudad, propiedad del señor Aquilino Bello. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LINO FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 9234-Jn.27-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Calvo, el café, bar, fiambrería y horno de pizza de la calle Rivera N.o 3499 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — DINOR JESUS LORENZO. — WALTER JOSE LORENZO. — NICOLAS CARRIBA. — RINA ROBLES DE CARRIBA.
$16.00 20|pub. 9231-Jn.27-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. he cedido a los señores Oroña Hermanos mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2462 de esta Ciudad, propiedad de la firma González Hnos. Acreedores: Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — DAVID PAZ.
$16.00 20|pub. 9232-Jn.27-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que el comercio que en el ramo de venta de leche y artículos del ramo, establecido en la calle Larravide número 2541, de esta ciudad, que giró a cargo de Enrique Martínez Fouce hasta el 12 de Marzo de 1951 y a cargo de Azucena Quinteros posteriormente, ha sido prometido en venta a doña Dalia Rey de Regueiro. Los acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en la escribanía de S. Foti Piñeyro de Zuluaga, en la calle Juan Carlos Gómez número 1437, de 18 a 19 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Sucesión de ENRIQUE MARTINEZ FOUCE.

$40.00 20|pub. 9487 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Aurora N.o 356, en el ramo de Almacén, Café y Bar, al señor Roberto Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DOMINGO CONDE FRACCHIA. — JOSEFA BELLO DE CONDE. — Roberto Rodríguez.

$24.00 20|pub. 9493 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor José Dosil Alvarez el negocio en el ramo de garaje y anexos que tenía en la calle Paysandú número 1762 (bis). Acreedores en la calle Sarandí número 659 (escribanía Presa). — Montevideo, Junio 2 de 1953. — ANTONIO D. LLOVERAS.

$16.00 20|pub. 9110 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Augusto Ventura y Alcira Rodríguez de Ventura, hacen saber al comercio en general que Manuel Pereira Iglesias, promitente comprador, de la carnicería situada en la calle Ganaderos N.o 4311, ha rescindido la compra venta, habiéndose prometido en venta nuevamente a favor de Benjamín Misa Rial y Julio Mato, con retroactividad al 1.o de Enero de 1953. Acreedores presentarse a Juan Carlos Gomez N.o 1437. Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 1.o de 1953. — AVELINO VENTURA. — ALCIRA RODRIGUEZ de VENTURA.

$32.00 20|pub. 9476 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, confitería, bar, venta de pan y fermentadas, sito en la calle doctor Carlos María de Pena N.o 4110, al señor Diego Gómez González. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — MIGUEL SEMINATI. — ALICE KOYLIAN DE SEMINATI.

$16.00 20|pub. 9736 Jl.13-v.ag.5.

MADERAS Y METALES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1953 a las 10 horas en la sede social, Cerrito 597, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Julio de 1953. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 9734 Jl.13-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Castro y Méndez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Gral. Flores 2799, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — JACOBO MADRID VEGAS. — MARIA ANTONIA PUSHMAN DE MADRID.

$24.00 20|pub. 9621 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Millán N.o 4140, a los señores Manuel Pérez Pérez e hijo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — ALEJANDRO MIGUEZ SOLLA.

$16.00 20|pub. 9737 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Guerra y Sicco" Sociedad comercial, con domicilio en Avenida Agraciada 3281, hacen saber al comercio y público en general que, de común acuerdo han resuelto disolver la Sociedad, retirándose el señor Francisco Sicco Bello y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Ramón Guerra Casanova, quien continuará los negocios bajo su sola firma. A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus justificativos en el local social. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — JUAN F. SICCO. — R. GUERRA.

$32.00 20|pub. 9738 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(O.A.S.I.C.) Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en esta plaza, calle Buenos Aires 250, a los señores Manuel Rodríguez y Ponpilio Bello Beiga. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FELIX ARENAS VELAZCO. — MANUEL RODRIGUEZ. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$24.00 20|pub. 9237-Jn.27-v.jl.21.

"TERRITORIAL LA CONSTANCIA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Julio de 1953 a las quince horas en el local de la calle Rincón 687 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Determinación del número de Directores para el ejercicio entrante; 2.o) Nombramiento de nuevos Directores; 3.o) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1952; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Disolución y liquidación de la sociedad y nombramiento de liquidadores; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen el número de accionistas y votos, y suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — El Directorio.

$ 22.40 8|pub. 9731 Jl.11-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Administradora Horizontal Inmobiliaria Ltda. llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el estudio contable F. Vasen, Misiones 1361, Esc. 58.

$16.00 20|pub. 9508 Jl.4-v.jl.28.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se comunica a los acreedores y al comercio en general, que habiéndose obtenido las dobles mayorías legales, ha sido homologado el concordato privado presentado por el señor Marselo Rohtkopf, establecido con tienda en la avenida 18 de Julio 1585, en esta ciudad y cuyo concordato ha sido protocolizado por el escribano Octavio Larocca, con fecha 7 del corriente. — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — MARCELO ROHTKOPF.

$16.00 10|pub. 9666 Jl.10-v.jl.22.

PAX FILM S. A.

CONVOCATORIA

Comunica a sus accionistas que el día 23 de Julio de 1953 a las 18 y 30 horas, se llevará a cabo en su local, sito en la calle Soriano 1012 bis, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio,, Balance general, Cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al día 31 de Marzo de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que la Asamblea se considerará válidamente constituida en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria se reunirá válidamente, cualquiera sea el número de acciones representadas. — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — Por Pax Film S. A., Osvaldo Domingo Brusca.

$19.00 8|pub. 9727 Jl.11-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el corriente mes trasladaré mi comercio de Tienda ubicado en Hocquart N.o 1951 a la calle Guaviyú N.o 2381. Informes en Paysandú 1163, esc. 1.o — MOISES LAUFER.

$ 8.00 20|pub. 9479 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Institución que gira en esta localidad bajo el nombre de Caja Popular de Rodríguez (Departamento de San José) será transferida al Banco Trasatlántico del Uruguay, pasando a ser Sucursal del mismo Oficinas: calle Rodríguez s|n. Rodríguez. — Rodríguez, Julio 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 9410-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Roger Scialom ha prometido vender al señor José Rial Avalle el establecimiento comercial de fábrica de envases de madera de la calle Casavalle números 5240 a 5244. Acreedores en la escribanía José Fernández Eiriz, 25 de Mayo 555 (escritorio 202) — Montevideo, Julio 4 de 1953. — ROGER SCIALOM.

$24.00 20|pub. 9562 Jl.8-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26|9|904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Ignacio Germán y Alfredo Piñeyrua el comercio de venta de pan y bebidas fermentadas establecido en la calle Santa Lucía N.o 5456. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo Julio 1.o de 1953. —HUGO MARTINEZ. — JOSE R. MARTINEZ JOSEFA RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 9440 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos en venta a los señores Juan Torres y Eusebio Becerra la carnicería de la calle Ascasubí N.o 4403. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco Agraciada 4103. ARONAS BANKVICERAS. — MALKI LIBERMAN. — Montevideo, Junio 30 de 1953.

$16.00 20|pub. 9441 Jl.3-v.jl.27.

MANUEL NARANCIO S. A.

TERCERA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", convoca por tercera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el día 27 de Julio de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 6 de 1953.

$24.00 10|pub. 9641-Jl.10-v.jl.22.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Caja Popular de San Carlos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1953 a las 21 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio número 773, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Propuesta de fusión de las Cajas Populares de San Carlos, Pan de Azúcar y Maldonado para transformarlas en un Banco; 3.o Reforma de los artículos 3.o, 18 y 42 de los estatutos en vigencia.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3), días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.

$24.00 10|pub. 9568 Jl.8-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido el activo de la Cooperativa de Granjeros de Florida Agropecuaria Limitada (Cografa), a Juan Pedro Fernández Vicente. Acreedores en el Estudio del doctor Juan A Borche, en esta ciudad. — Florida, Junio 22 de 1953. — El Directorio.

$16.00 20|pub. 9530 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rosendo Martínez rescindió con Antonio Hesphanol la promesa de compra de los derechos de explotación del horno de pizza y fainá en 8 de Octubre N.o 2351. Ley 26 de Setiembre 1904. — ROSENDO MARTINEZ. — ANTONIO HESPHANOL.

$16.00 20|pub. 9457 Jl.3-v.jl.27.

ROCALPI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Rocalpi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de julio de 1953 a las 11 y 30 horas en el local de sus oficinas del Pasaje Salvo, piso 4.o, escritorio 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de abril pasado. con el dictamen del síndico y proyecto de distribución de utilidades. (artículo 30, Inciso A.); 2.o) Fijación del número de Directores titulares y suplentes a elegir y elección de los mismos, del síndico titular y suplente (artículo 30, Inciso B.); 3.o) Fijación de los honorarios del síndico (artículo 23, Inciso VII); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y la cantidad de votos que le corresponde, (artículo 27). — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Enrique Recco, Presidente. — Enrique Alvarez Hourquebie, Secretario.

$16.20 3|pub. 9750 Jl.13-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender cuotas de Domingo Armas y Antonio Rodríguez Suárez en sociedad "Golin, Segundo y Cía." a los demás integrantes de la misma. Acreedores concurrir en plazo legal a Democracia 1901. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — DOMINGO ARMAS. — SOLEDAD PEREZ DE ARMAS. — ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ.

$16.00 20|pub. 9244 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de 1709, hemos resuelto disolver la sociedad "Magnone y Moreira" que teníamos constituida para la explotación del despacho de bebidas y restaurant sito en la Avda. San Martín N.o 3271 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Moreira. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1953. — JULIO ESTEBAN MAGNONE. — EMILIO MOREIRA.

$24.00 20|pub 9274 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904 y convenio aprobado judicialmente en autos "Blanca E. Barozzi con Julio Cauda. Separación de bienes", los acreedores de las casas de comercio que giraban en esta ciudad bajo la firma Pedro Julio Cauda, ramo confitería, calles San Martín 2623 y General Flores 2488, deberán presentarse en la escribanía Héctor Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — BLANCA E. BAROZZI.

$24.00 20|pub. 9251 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Gabriel Llaver ha prometido vender a Iris Sclavo Armán, la Farmacia Popular situada en la calle 25 de Mayo N.o 196 de esta ciudad, haciéndose éste cargo del activo y pasivo. — Tacuarembó, Junio 19 de 1953. — PEDRO GABRIEL. — IRIS SCLAVO.

$16.00 20|pub. 9271 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Manuel Caamaño y José Caamaño Tuñas el bar sito en Acevedo Díaz N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores presentarse al estudio del doctor Jorge Amondarain, 25 de Mayo N.o 477, 1er. piso, escritorio 28. — Montevideo, 20 de Junio de 1953. — MIGUEL ANGEL FIRPO.

$24.00 20|pub. 9273 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores Amador Méndez Sanjurjo y don Atilio Fantoni han resuelto dejar sin efecto el traspaso de los derechos de compra del comercio sito en Sierra 2200. Ley 26|9|1904.

$16.00 20|pub. 9279 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Isabelino Varela Diano, el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 770. Acreedores en el mismo comercio — Minas, Junio 15 de 1953. — FRANCISCO ANTONIO OLASCUAGA. — ORBEN IRIS OLIVERA. — VIOLETA ALDROVANDI DE OLASCUAGA. — FLOR ALBA MARTINEZ DE OLIVERA.

$24.00 20|pub. 9293 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y Cía., Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez e Ignacio Sotelo Varela, el almacén de comestibles, frutas, verduras y despacho bebidas alcohólicas establecido en Madrid N.o 1602|04, habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente en Yaguarón N.o 1917. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1953. — JOSE GARCIA GAMALLO. — ESTRELLA BALDOMIR DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 9141 Jl.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la prometida compra-venta del comercio sito en Camino Tomás Berreta 5.a sección: Canelones, ha quedado sin efecto. Dicha publicación se hizo por error, ya que no se trataba de venta del comercio sino de mercaderías por exceso de Stock. — El Colorado, Junio 23 de 1953. — BERNABE FERNANDEZ. — ANTONIO RASTAPKEVICH.

$16.00 20|pub 9124 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avda. San Martín número 2708, comunica que el señor Amaranto Díaz promete vender a los señores Jorge Lorenzo y José Claro el comercio de café y bar de la Avda. Garibaldi N.o 1806 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores con facturas en duplicado en esta Oficina. — Montevideo, Junio 23 de 1953.

$24.00 20|pub. 9132 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería sita en Ellauri N.o 307 a Ramón Taibo. Acreedores en Escribanía de Héctor Tusso, Paysandú 1556, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — JUAN SCHENONE.

$8.00 20|pub. 9370-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de mosaicos y afines, bajo la razón social de "Avivar y Morando", en el Camino Carrasco 4735 bis. Sale de la firma el socio señor Héctor Morando Fernández y continúa con el comercio el señor Andrés Jacinto Avivar. Interviene "Estudio Jurídico-Comercial "Unión". Acreedores presentarse en el mismo. Bulevar Propios N.o 2546, piso 2, apartamento 6.o. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — HECTOR MORANDO. — ANDRES J. AVIVAR.

$32.00 20|pub. 9352-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que doña María Elena Santini de Soca ha prometido vender a los señores Juan José Portela y Néstaly Firpo el negocio de almacén y venta de frutas y verduras, sito en calle Leandro Gómez N.o 1154 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicha dirección. — MARIA ELENA SANTINI DE SOCA. — JUAN JOSE PORTELA. — NESTALY FIRPO.

$24.00 20|pub. 9413-Jl.2-v.jl.25.

EXTRAVIO

Se extravió recibo de custodia de títulos de propiedad dado por el Banco de la República, número T. 721. Rogamos devolverlo a escribanía Millot Riestra, Misiones 1408 (tercer piso) o al Banco.

$4.00 10|pub. 9567 Jl.8-v.jl 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Valerio Bessega, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha vendido al señor Raúl Zaffaroni su parte en la Sociedad "Arte Bella", con domicilio en Cuareim 1359. Acreedores presentarse al mismo. — MARTIN VALERIO BESSEGA. — RAUL ZAFFARONI.

$16.00 20|pub. 9346 Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante mí, el diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, los integrantes de la sociedad "Ferraz Posada Hermanos y Compañía Limitada" prometieron disolverla totalmente y, una vez disuelta, los señores Alcides Ferraz Posada y Eduardo Ferraz Posada, por sí y por sus respectivas esposas, doña Celia Posada de Ferraz y Aura Ramos de Ferraz, prometieron vender sus cuotas a los señores Alcides Eduardo, Hugo Américo y Ema Amanda Caorsi. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores, los que deben presentarse en la calle 18 de Julio número 342, de la ciudad de Tacuarembó. — Tacuarembó, Junio 24 de 1953. — Violeta Blanca Albrieux de Canteró, Escribana.

$40.00 20|pub. 9348 Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Francisco Rico García el taller mecánico de la calle 20 de Setiembre 1438 (bis). Acreedores presentarse en término legal en el mismo Comercio. — BENIGNO RICO GARCIA. — ALICIA RODRIGUEZ PEREZ. — FRANCISCO RICO GARCIA.

$16.00 20|pub. 9341 Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a José Míguez Misa, el negocio de carnicería ubicado calle Sainz Rosas número 4909. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones número 1371, escritorio 21. — JUAN ANTONIO BARBIERI. — ELVIRA BARRIOS DE MARIA.

$16.00 20|pub. 9045-Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Szmaie Kaplan, establecido con tienda y ropería en la calle Soriano 846, comunica al comercio y al público que a partir del día 13 de Abril de 1953, la razón social Kaplan Hermanos, integrada por los subscriptos ha tomado a su cargo el activo y pasivo de su comercio. — SZMAIE KAPLAN. — LEIMA KAPLAN.

$16.00 20|pub. 9048-Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos ceder a don Antonio Vázquez, las cuotas que nos pertenecen en la sociedad "Batoví Limitada" Acreedores, presentarse. en el domicilio de la sociedad, calle Independencia s|n. de la ciudad de Tacuarembó. — Tacuarembó, Junio 10 de 1953. — JUAN E. SEOANE. — ZULEMA B. de SEOANE. — GENARO SOSA. — ANTONIA SANCHEZ de SOSA.

$24.00 20|pub. 9015-Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Méndez ha prometido vender a Jesús Requeijo su comercio de panadería "Armonía" sito en Pedro Giralt 4376. Acreedores presentarse en escribanía González Poggi, Sarandí 444, 4.o piso, Esc. 41.

$8.00 20|pub. 9291 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido en venta a Rogelio Quintans la provisión y bar calle Lima 1652. — Montevideo, Julio 3 de 1953 — REINA MURIAS DE MENDEZ.

$8.00 10|pub. 9597 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE y MARIA ESTHER RODRIGUEZ vende a Deolindo y Guillermo León el bar y billares de Sierra 2200 ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio.

$8.00 20|pub. 9619 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Elhordoy y Giachero", café, bar, pizzería y repostería de la calle Treinta y Tres s|n. esquina Tomás Berreta, de la ciudad de Canelones. Activo y Pasivo a cargo del señor Juan Héctor Giachero (Ley 26|9|1904). Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — HORACIO ELHORDOY. — ELISA ELHORDOY DE ELHORDOY.

$24.00 20|pub. 9602 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Pascual Gallo, el almacén de comestibles de la calle Junta Económico Administrativa N.o 2069 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1953. — RUBEN MOSEGUE. — LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE.

$16.00 20|pub. 9601 Jl.9-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Francisco Fuentes, la lechería establecida en Tuyutí N.o 2710, habiendo tomado este posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1953. — LEONIDES READ ANDRADE. — ANTIRIO READ ANDRADE.

$24.00 20|pub. 9624 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Horacio Arezo Díaz, el café y bar establecido en Treinta y Tres N.o 1505, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 19553. — JESUS BLANCO GARCIA. — MARIA JESUS POSE DE BLANCO. — PLACIDO H. BOTELLO MIRANDA. — OLGA ELSA BIANCHI DE BOTELLO.

$24.00 20|pub. 9625 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Blanca Iris Signorilli de Dinetti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Itapebí N.o 2122, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1953. — MARIA SEARA GARCIA DE VIDAL. — JOSE VIDAL ESPADA.

$24.00 20|pub. 9627 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Padua S. A. el activo y pasivo de la sociedad José Lizarraga e hijos sita en la calle 25 de Mayo N.o 712, llamando a los acreedores para que presenten sus comprobantes en Misiones N.o 1486, cuarto piso. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — LECUEDER y ETCHEGORRY.

$24.00 20|pub. 9620 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Santander N.o 2000 a Remigio A. Castillo Rodríguez y Rosa F. Castillo Ferro. Acreedores en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — CARLOS SAATIAN.

$16.00 20|pub. 9611 Jl.10-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quedó disuelta la sociedad que gira en esta bajo la razón social de "Oberlander y Camhi", en el ramo de fabricación de corbatas, pañuelos y anexos, con sede en Ciudadela 1289, quedándose el señor Meilerh Oberlander con todo el activo y pasivo de la Sociedad. — ISIDORO CAMHI. — Meilech Oberlender.

$24.00 20|pub. 9664 Jl.10-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Manuel Gradín Alonso la Provisión de Comestibles y Alcohólicas embotelladas sita en la calle Guaycurú N.o 2750. Acreedores al Comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de junio de 1953. — JOSE VILA. — MARIA GARBUSI DE VILA.

$24 00 20|pub. 9177 Jn.26-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceadores Antonio M. Blanco. 18 de Julio 1709 prometimos vender a la señora Olga Noheimi Posada de Díaz el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Isla de Flores N.o 1252. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 17 de 1953. — ARTEMIO IZQUIERDO. — OLGA NOHEIMI POSADA DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 9178 Jn.26-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco. 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Vicente y Hugo Ferrari el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar-sito en la calle Maldonado N.o 450. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 15 de 1953. — VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO — MARIA PLACERES CABRAL DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 9179 Jn.26-v.jl.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ley 26 de setiembre 1904. Hacemos saber que quedó disuelta parcialmente la firma Butti y Frigerio. Ramo: artículos para hombres. Domicilio: 18 de Julio 915, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio Antonio Frigerio. Acreedores presentarse en dirección mencionada.. — Montevideo, 23 de junio de 1953. — JULIO BUTTI — ANTONIO FRIGERIO.

$ 16.00 20|pub. 9155 Jn.26-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Braolo, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería y fábrica de Bizcochos "Barusso", sita en Chaná N.o 2220. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Navia Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — JOSE BRALO.

$16.00 20|pub. 9185 Jn.26-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceadores Antonio M. Blanco. 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Sergio Terrazo Terrazo y Francisco Cásas Pérez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Mora N.o. Acreedores al comercio. der a los señores Sergio Terrazo y Francisco Cásas Pérez el almacén de comestibles y bebidas alcoholicas sito en la calle Coronel Mora N.o 451. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 14 de 1953. — ANIBAL ARDEMAGNI.

$24.00 20|pub. 9180 Jn.26-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco. 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Olga Trapolini de Luzardo, Manfredo Manfredi y Humberto J. Gutiérrez el despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 1692. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 22 de 1953. — RAMON VIÑA MARICHAL. —CLEMENTINA LABORDE DE VIÑA.

$24.00 20|pub. 9181 Jn.26-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha primero del corriente, se ha prometido disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social "Hijos de Román Abreu y Cía" gira en la finca número quinientos cuarenta y uno del camino Castro de esta Capital, pasando el activo social a cargo exclusivo del señor Miguel Bengochea. A los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente mil seiscientos noventa y ocho. — HIJOS DE ROMAN ABREU Y CIA.

32.00 20|pub. 9165 Jn.26-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Roberto González Rodríguez la Pensión Familiar sita en la calle Brandzen 2164|6, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, Montevideo 3 de Julio de 1953. AN-T[illegible] CASALS ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9521 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Gabino Martínez Espiñeira la panadería instalada en Junta Económico - Administrativa números 2324|26, de esta ciudad. Acreedores presentar en término legal en Esc. Navia - Antelo, Rincón 432 (escritorio 13). — GOMEZ HERMANOS. — GABINO MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 9383 Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora María Delia Hernández de Nerón mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicado en Pedernal 2160. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — NIEVES ALVAREZ DE BASTON. — MANUEL BASTON.

$16.00 20|pub. 9378 Jl.2-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Ruben Walter Pizzano el comercio que en ramos generales tengo establecido en La Calera, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ruben Walter Pizzano. — Rivera, Junio 26 de 1953. — CEFERINO ALONSO.

$24.00 20|pub. 9380 Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Carlos Manuel Orte Ortigoza, el café, horno de pizza, bebidas alcohólicas y billares, establecido en Agraciada N.o 4298, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1953. — DELFINO ALONSO COUTO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO. — CLAUDIO ALONSO COUTO. — ROSA PINO DE ALONSO. — ANGEL ALONSO COUTO. — ELSA FORTEZA DE ALONSO.

$32.00 20|pub. 9422-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, he prometido en venta a Walter Márquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia N.o 1550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — JOSE ALONSO MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 9423-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Luis Saracini y los señores Crispino y Gambogi, por el bar y Despacho de bebidas alcohólicas establecido en Yaro N.o 1150 de esta Capital, cediendo el señor Antonio Crispino todos los derechos y obligaciones adquiridos en la mencionada promesa de compraventa a la señorita Corina Odila Cabrera Correa con retroactividad a la fecha 28 de Enero de 1952, quien a su vez constituye sociedad con el señor Holmes Gambogi con esa fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 22 de Mayo de 1953. Por Sucesión Luis Saracini: JUAN SARACINI. — CELIA RAURA DE SARACINI. — VICTORIA SARACINI DE GUTIERREZ. — JOSE GUTIERREZ. — ADELAIDA SARACINI DE LOPEZ. — JOSE LOPEZ ALAMON. — MARIA CELIA SARACINI DE GAMBOGI. — HOLMES GAMBOGI. — ANTONIO CRISPINO. — CORINA ODILA CABRERA CORREA.

$48.00 20|pub. 9424-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María K. de Lapides, el taller de confecciones para señoras, sito en la calle Brito del Pino 1359, apartamento 7, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 20 de Junio de 1953. — OLGA E. F. DE LENTINI, ENRIQUE LAPIDES. — MARIA K. DE LAPIDES.

$24.00 20|pub. 9425-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que ha quedado disuelta desde hoy la sociedad en comandita "Luis Caputi Seijas y Compañía", que integraban los subscriptos, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Luis Caputi Seijas. — San José, 20 de Junio de 1953. — LUIS CAPUTI SEIJAS. — CANDIDO MARIN AGUIRRE.

$24.00 20|pub. 9401-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre - Larghero intervienen. Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he rescindido el compromiso de promesa de compra venta del bazar y ferretería de Raúl Castro Lage, instalado en Yatay 1405, por lo cual, continúa al frente del mismo señor Raúl Castro Lage. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — LUIS ROZZATTI PORRAS.

$16.00 20|pub. 9431-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos Cantalicio de la Rosa el comercio de fiambrería, bebidas fermentadas y helados de la calle Juan B Viacaba 1730. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andres, Rincón 438, Esc. 4. — JUANA OLIVERA de VAZQUEZ. — AMERICO A. VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 9500 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Antonio Piendibene, Angela Tursi de Piendibene, Melquier Angel Soto, Blanca Nelsa Penela de Soto y Rafael Ignacio Fariello, hacen saber al público y al comercio en geneal que han prometido vender a Juan Eduardo Borgnia y Carmen Adela Ferrer de Borgnia el comercio que en el ramo lotería, sorteos, agencia de papel sellado y timbres, peluquería, cigarrería, salón de lustrar y mensajería tienen establecido en la calle 21 de Setiembre 2842 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, (escribanía Grauert).

Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — JOSE A. PIENDIBENE. — ANGELA T. de PIENDIBENE. — MELQUIER A. SOTO. — BLANCA N. P. de SOTO. — RAFAEL I. FARIELLO.

$48.00 20|pub. 9544 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a la señora Irene Cutelleris de Dimopulos la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sita en la calle Porongos 2690. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA ZULEMA DE LEON DE SALGADO. — Irene Cutelleris de Dimopulos.

$16.00 20|pub. 9650 Jl.10-v.ag.3.

ESTANCIAS CASSARINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general orinaria a realizarse el 24 de Julio de 1953 a las 15 horas en el local social de la calle Galicia N.o 1069. para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio social finalizado el 31 de Mayo de 1953; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1953 y 1954; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea .

Nota: Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la acción en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 9665-Jl.10-v.jl.22.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO, SOCIEDAD ANONIMA

18.o EJERCICIO

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día martes 28 de Julio del corriente año en el domicilio social, calle 25 de Mayo número 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo - octavo ejercicio anual cerrado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o Elección de cuatro Directores para el período 1953 - 1957 y del Síndico titular y tres suplentes del mismo para el período 1953 - 1955 (artículos 36 y 48 de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia y poder registrar listas de candidatos y votar en la elección de miembros del Directorio, deberán registrar las acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea (artículo 31 e inciso aditivo del mismo artículo). — La Gerencia.

$25.60 8|pub. 9574 Jl.8-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que como aporte a la sociedad de responsabilidad limitada "Florida Limitada" hemos prometido enajenarle el comercio que en el giro de estación de servicio y bajo la razón social de Mattera y Bertocchi, tenemos instalada en la calle José L. Terra 2547. Acreedores presentarse en José L. Terra 2547.

$24.00 20|pub. 9547 Jl.6-v.jl.29.

FILMEX S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1953 a la hora 19, en nuestro local social, calle Colonia N.o 1610|12, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Ampliación del capital social y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para integrar esta asamblea extraordinaria, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios antes del día 3 de Agosto inclusive, en nuestro local social entre las 9 y las 12 y entre las 15 y las 19 horas. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 9639-Jl10.v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Vendome Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Vendome Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta: En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen ante el subscripto escribano y testigos que se expresarán, los señores: Ricardo Horacio Hughes, oriental, mayor de edad, viudo de sus únicas nupcias de doña María Herminia Ramos Maffia y domiciliado en esta ciudad en la calle Mercedes número novecientos sesenta y Enrique Fernández, oriental, mayor de edad, soltero y domiciliado en la calle Carlos Roxlo número mil cuatrocientos veinticinco de esta ciudad. Ambas personas de mi conocimiento, quienes dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Vendome Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley del veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes, derechos, administrarlos y explotarlos, exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, así como efectuar negocios de compra venta en el exterior por cuenta propia o de terceros, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta treinta mil pesos, solicitando dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y|o de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o portador de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá, recaer en una sociedad anónima, en cuyo costo ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quién haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto de dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrán: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures, en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en extranjero, y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme: transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en arbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantías, operar en cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyo Directorio figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documento o papeles, de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y ejercer y otogar cualquier clase de mandatos, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos series o importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún en el extranjero, en caso de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio se requiera esa medida de salvaguardia de los intereses de la sociedad o sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considerase convenientes, para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello o de uno de los Directores o personas ajenas a la Dirección con poder suficiente para actuar en la República o en el exterior.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones cuando esté representada en la asamblea la totalidad del capital social, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos, y Sociedades Anónimas, o a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas en los casos en que ésta sustituya a la anterior, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea, pueda sesionar se requiere en la primer convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas aún para los casos establecidos por la ley del diecinueve de junio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, de los previstos por la ley del diecinueve de junio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado, o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito, otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiera, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro de los treinta días siguientes al recibo de la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercico social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre, de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse las acciones en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos y tasas fiscales, hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser notificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y B) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes de la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuviere.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad.

Disposiciones transitorias

El señor Ricardo H. Hughes, queda facultado para gestionar la aprobación de estos estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio, etc. A los efectos que correspondan queda autorizado para aceptar las modificaciones que disponga el Poder Ejecutivo. Se hace constar que la presente acta conjuntamente con los estatutos de "Vendome Sociedad Anónima" ha sido otorgada en los sellados Serie "A" números: 1674781, 1674782, 1674783, 1674784, 1674785, 1674786 y el presente sellado serie "A" N.o 1674787 todos y cada uno valor de un peso correspondientes al corriente ejercicio año mil novecientos cincuenta y tres. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación así lo otorgan y subscriben las personas al comienzo indicadas juntamente con los testigos del acto, por ante mí, de que doy fe. — R. H. Hughes. — Enrique Fernández. — Leonidas Fossati. — A. Carnoto. — Nicolás Storace Arrosa, Escribano

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez: Ricardo Horacio Hughes constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, escritorio 3, 5.o piso, ante el señor Ministro digo: 1.o) Que según resulta del acta original, que acompaña, autenticada por el escribano doctor Nicolás Storace Arrosa, se ha constituído una sociedad que bajo la denominación de "Vendome Sociedad Anónima" con domicilio en esta Capital, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, resultando de la parte final del acta de constitución la representación que invoco; 2.o) En virtud de lo expuesto, solicito que, previo los trámites legales se acuerde a la sociedad "Vendome Sociedad Anónima" la personería jurídica y se aprueben los estatutos que la regirán. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Ricardo Horacio Hughes. Credencial Cívica: Serie A. Z. B. N.o 230. — Montevideo, Marzo 27 de 1953.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — Con la salvedad de que donde dice: la ley del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (artículo 1.o)", deberá expresarse: "la ley N.o 11.073 de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho" pase el proyecto de estatuto de "Vendome Sociedad Anónima" a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno Dictamen N.o 429, expediente N.o 472. Señor Ministro: La presente sociedad anónima ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, debiendo modificarse la fecha de la ley que se cita equivocadamente, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la "Vendome Sociedad Anónima', de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948, y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Banco, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 18 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — Vista a los interesados por el término de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda: Ricardo Horacio Hughes en el expediente N.o 393 "Vendome Sociedad Anónima", aprobación de estatutos, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que mis representados aceptan la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno, en consecuencia, el artículo 1.o quedará redactado así: "Con el nombre de "Vendome Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley N.o 11.073 de veinticuatro de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero". Por tanto sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Ricardo Horacio Hughes. — Montevideo, 23 de Abril de 1953.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Mayo 1953. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Vendome" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de $ 6.000.00 (seis mil pesos). Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos con la modificación de fs. 11 no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Vendome" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Ricardo Horacio Hughes, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, escritorio 3, piso 5.o, al señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con el acta de constitución estoy facultado para gestionar la aprobación de los estatutos de "Vendome Sociedad Anónima" y su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo según decreto del 12 del corriente mes y año, cuyo testimonio acompaño, vengo a solicitar del señor Juez: 1.o) Que se sirva ordenar la inscripción de mi representada en los registros correspondientes; 2.o) Que se ordene la publicación de los estatutos que dispone la ley del 24 de Julio de 1922, entregándose los edictos pertinentes a la señorita Teresa Sierra Sans; 3.o) Que previos los trámites pertinentes, se desglosen los documentos acompañados y se archive el expediente. Otrosí digo: Que a los efectos dispuestos por el artículo 16 inciso 7.o y 9.o de la ley del 8 de Julio de 1950, y previa conformidad fiscal se ordene la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciante expidiéndose el certificado pertinente. A cuyo efectos hago constar: A) Que mi representada es una sociedad anónima; B) Se denomina "Vendome Sociedad Anónima"; C) Los fundadores somos el compareciente y el señor Enrique Fernández; D) El objeto que resulta más ampliamente de los estatutos acompañados, es realizar las operaciones previstas por la ley del 24 de Junio de 1948; E) El domicilio actual de la sociedad es en la calle Misiones N.o 1475, escritorio 3.o, 5.o piso; F) No tiene Gerente ni factor. Por lo expuesto sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones se habilite la próxima feria menor. — R. H. Hughes. — N.o 9565. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista N.o 1.904. Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — Julio Viana. — N.o 6334 — Montevideo, Junio 8 de 1953 — Previo pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman los honorarios fictos en la suma de setenta y cinco pesos, vuelvan para resolución. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola. — N.o 6849. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Vistos: Háganse las inscripciones solicitadas. Efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. Al otrosí: Como pide. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público y General de Comercio. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 24 al folio 156 del libro N.o 1 de es-

tatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 24 de 1953 — María Y. Artecona. — Es copia fiel de su originales.

Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Juanángel L. Gianola.

$ 93.00 1|pub. 9741.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Granimex Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Granimex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

ACTA

En Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el subscripto escribano y testigos comparecen los señores: Ricardo Horacio Hughes, oriental, mayor de edad, viudo de sus únicas nupcias de doña María Herminia Ramos Maffia y domiciliado en esta ciudad en la calle Mercedes número novecientos sesenta; y Enrique Fernández, oriental, mayor de edad, soltero y domiciliado en la calle Carlos Roxlo número mil cuatrocientos veinticinco, de esta ciudad. Ambas personas son de mi conocimiento, quienes dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Granimex Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto de la sociedad

Artículo 3.o La sociedad tiene por objeto principal la importación, exportación y comercio en general de productos agrícolas y ganaderos, subproductos y derivados, así como la producción, importación, exportación y comercialización de toda clase de mercaderías en general, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros directamente o por intermediarios en la forma que lo considere más conveniente. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley del vientiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Para llenar sus fines la sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto principal de la sociedad. B) La sociedad podrá comprar y|o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos, acciones y semovientes, campos, terrenos y edificios o construirlos, adquirir y vender barcos de ultramar de bandera uruguaya o extranjera, lanchas fluviales u otro género de embarcaciones y dar y percibir bienes muebles o inmuebles en pago de deudas actuando por sí sola o asociada con terceros, por cuenta propia o de terceros, contraer toda clase de obligaciones, dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza, contratar en cualquier plaza comercial del país o del extranjero empréstitos con Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza; operar en el exterior sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, tener créditos y depósitos en moneda extranjera. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras en relación con los negocios o industrias en general, comprendiendo los productos agrícolas, ganaderos, subproductos y derivados, forestales y la explotación de fincas rústicas o urbanas. La sociedad podrá poseer, subscribir, vender, ceder, transferir, actuar, con fideicomisario y en general realizar toda clase de operaciones en títulos mobiliarios de sociedad existentes o a crearse en el porvenir: aportar capitales, construir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles. C) Contraer dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos, pudiendo a tales efectos suscribir, endosar, avalar, todos los documentos privados, papeles de comercio o escrituras públicas que fueren menester. D) Participar en o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles o asociarse con las mismas o tomarlas en administración o en arrendamiento, concurrir a toda clase de licitaciones ya sea por cuenta propia o de terceros. E) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier forma toda clase de maquinarias, mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados y materias primas.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), divididos en diez series de mil acciones de cien pesos cada una. El Directorio dispondrá la emisión de acciones, fijando las condiciones de subscripción e integración, no pudiendo emitirse nuevas series si no estuviera subscripta totalmente la anterior e integrado el 25 o|o (veinticinco por ciento) de la misma. Podrán emitirse títulos representativos, de una, de diez, de cincuenta y de cien acciones. La integración de acciones mediante capitalización de fondos de reserva, con el mayor valor proveniente de revaluaciones o por conversión de debentures u obligaciones que hubiesen emitido la sociedad serán resueltas por la asamblea general o propuesta del Directorio.

Art. 5.o El Directorio podrá aumentar el capital hasta diez millones de pesos (pesos 10:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo mediante la emisión de noventa y nueve series de cien mil acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) las que podrán ser ordinarias o preferidas. En este caso podrán gozar hasta el seis por ciento (6 o|o) del dividendo anual acumulativo. Las acciones preferidas en ningún caso podrán representar más de un treinta por ciento (30 o|o) del total a emitirse de cada serie. No podrá denunciarse como capital autorizado sino el de cien mil pesos ($ 100.000.00), más los aumentos efectuados de acuerdo con la presente disposición. Los accionistas tendrán preferencia en la subscripción de las series posteriores, en proporción a las acciones que posean, hasta cinco días después de la última publicación, por dos días, en dos diarios del lugar de la sede social. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas o impresas, una vez integradas serán al portador. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, todo ello sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por dos miembros; el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros hasta siete (7) cuando lo considere conveniente, con la aprobación posterior de la primera asamblea de accionistas que se realice. Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de uno o más Directores, el Director o Directores restantes designarán a quien haya de substituirlos con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea que se realice. El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requiera el interés de la sociedad. Las convocatorias serán hechas por cualquiera de sus miembros. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes. Las actas de las sesiones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado debiendo ser firmadas por dos Directores o quienes actúen en su lugar.

Art. 7.o Para ser miembro del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

Art. 8.o El Directorio, por voto unánime de sus integrantes podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país y de conformidad con las leyes del Uruguay, determinando el monto, la forma y demás condiciones de dicha emisión.

Art. 9:o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director u otra persona, accionista o no, munida de carta o telegrama de autorización y éste mandato será valido para una o más sesiones mientras no sea revocado. En caso de representación de un Director por otra persona se considerará a ambos solidariamente responsable por la gestión del mandatario.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y sin más limitaciones que las impuestas por estos estatutos y por las resoluciones de la asamblea de accionistas. Podrá en consecuencia, y sin que la enumeración de facultades constituya limitación: A) Ejercer la representación legal de la sociedad; B) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, hacer tradición, recibir el precio, otorgar carta de pago y renunciar si lo estima conveniente a la extracción de los certificados de los Registros Públicos, constituir, aceptar transferir, y extinguir prendas agrarias, hipotecas, y todo derecho real; dar y tomar dinero prestado, adquirir, transferir y vender acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, estaduales, provinciales, municipales, o de otras reparticiones autónomas del Estado y de estados e [illegible]ngeros; tomar al firme o omitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones u otros [illegible]ulos; celebrar contratos de arrendamiento aún por el término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, conocimientos, guías, y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, y avalar letras de cambio, vales, cheques pagarés, u otros efectos de comercio; operar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos, celebrar, contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancarios y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, aceptar fianzas y expedir las garantías que fueren requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, comprometer en árbitros o arbitradores amigables, componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, de patentes de invención; celebrar contrato de construcción y de explotación de obras particulares; subscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; extender poderes especiales y generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; nombrar apoderados, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad; porque la enunciación que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa; C) Otorgar garantías reales o personales cubriendo operaciones financieras y|o comerciales de otras sociedades y|o personas radicadas en el país o en el extranjero; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución y utilidades; F) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; G) Nombrar uno o más Gerentes y|o apoderados generales o especiales y conferirles a cada uno las facultades que considere conveniente; H) Nombrar, trasladar, y separar Gerentes, empleados, y obreros de la sociedad, o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos o despedidos; I) Autorizar uno o más Directores o apoderados para ejecutar ciertos actos determinados.

Art. 11. El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en estos estatutos, siempre que sea relacionado con el objeto social.

Art. 12. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello, o de uno de los Directores o persona ajena al Directorio con poder suficiente para actuar en la República o en el exterior.

Art. 13. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la administración de la sociedad. Cuando los Directores ejerzan dichos cargos, otros que los correspondientes a su carácter de tales, su remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a dar cuenta a la próxima asamblea.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación, haciéndose una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, incluyéndose en la convocatoria el orden del

día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. No obstante, no será necesario la convocatoria por edictos, ya se trate de asambleas ordinarias o extraordinarias, cuando asista a ellas la totalidad del capital accionario. Bastará en tales casos, el simple aviso, con cuarenta y ocho horas de anticipación, a la Inspección de Hacienda, Bancos y sociedades anónimas o a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas en los casos en que ésta substituya a la anterior.

Art. 16. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico, o de accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital subscripto. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 17. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a lo sumo veinticuatro horas antes del día señalado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 18. En la asamblea general se someterá a los accionistas: A) La memoria, y balance anual, del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de utilidades; C) Los demás asuntos que el Directorio resuelva incluir en el orden del día. De todo lo actuado en las asambleas se labrará acta, que se registrará en el libro respectivo y que será subscripta por el Presidente y dos accionistas que designe la asamblea.

Art. 19. Para resolver el aumento o disminución del capital social, la prórroga de la sociedad, o su disolución anticipada y|o la reforma de los estatutos, se requerirá, en la primera citación, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas y voto favorable de accionistas presentes, que signifiquen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose estos números, se llamará de nuevo a asamblea y ésta resolverá por mayoría absoluta de accionistas presentes, cualquiera fuere su número y el capital que representasen.

Art. 20. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de haber hecho las amortizaciones y previsiones adecuadas a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) Dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva. Esta reserva dejará de efectuarse cuando alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital emitido, y se volverá a realizar en cualquier momento en que resulte disminuída o no alcance al diez por ciento. B) La suma que la asamblea fije para remuneración del Síndico y los Directores cesantes, sin perjuicio de las asignaciones que le correspondan por funciones especiales o administrativas permanentes. C) La suma o porcentaje que la asamblea general ordinaria tendrá facultad de fijar, para ser distribuída por el Directorio entre los empleados de la compañía, en la forma que estime conveniente. D) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales, o distribuirlo entre los accionistas poseedores de acciones en proporción a lo integrado, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva. Si se hubieran emitido acciones preferidas, se tendrá en cuenta al practicar la distribución, de lo dispuesto por el artículo 5.o, acerca del dividendo anual acumulativo del seis por ciento.

Art. 21. Las asambleas constituídas de conformidad con estos estatutos, obligan indistintamente a todos los accionistas presentes o ausentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos sin excepción alguna.

CAPITULO VII

Inventario y balance

Artículo 22. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, pudiendo el Directorio modificar esta fecha, dando el aviso correspondiente a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse anticipadamente siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria citada a tal efecto por el Directorio siendo necesario la unanimidad de sus miembros para adoptar dicha resolución. La asamblea resolverá el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propugnen los órganos administrativos o judiciales competentes, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilación, Asignaciones Familiares, Dirección de Impuestos, etc. Se hace constar que la presente acta conjuntamente con los estatutos de "Granimex Sociedad Anónima", ha sido otorgada en los sellados serie "A" números: 1662748, 1684441, 1684442, 1684443, 1684444, 1684445, 1684446 y el presente sellado serie "A" N.o 1684447 todos y cada uno valor de un peso correspondientes al corriente ejercicio año mil novecientos cincuenta y tres. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación así lo otorgan y subscriben las personas al comienzo indicadas juntamente con los testigos del acto, por ante mí, de que doy fé. — Ricardo Horacio Hughes. — Enrique Fernández. — Leonidas Fossati. — A. Carnota. — Nicolás Storace Arrosa.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Ricardo Horacio Hughes constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, escritorio 3, piso 5.o, ante el señor Ministro digo: 1.o) Que según resulta del acta original que acompaño, autenticada por el escribano doctor Nicolás Storace Arrosa, se ha constituído una sociedad que bajo la denominación de "Granimex Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, resultando de la parte final del acta de constitución la representación que invoco. 2.o) En virtud de lo expuesto solicito que previo los trámites legales se acuerde a la sociedad "Granimex Sociedad Anónima", la personería jurídica y se aprueben los estatutos que la regirán. — Saludo al señor Ministro muy atentamente: (Fdo.): Ricardo Horacio Hughes, Credencial Cívica Serie A.Z.B. N.o 230. — Montevideo, Marzo 27 de 1953.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Granimex S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Donde dice: "La emisión de noventa y nueve series de cien mil acciones", deberá decir: "la emisión de noventa y nueve series de noventa y nueve mil acciones". Artículo 6.o Se expresa que en las reuniones del Directorio, las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de los presentes. No se ha previsto al respecto la norma a seguir en el caso general, esto es, cuando el Directorio esté integrado por solo dos miembros. Convendría que los interesados aclarasen el punto. Artículo 17. Deberá establecerse si las acciones preferidas (artículo 5.o), de emitirse, tendrán o no derecho a voto, y si lo tuviesen, en qué condiciones (artículo 420 del Código de Comercio). Artículo 19. En la parte final, donde se expresa: "y ésta resolverá por mayoría absoluta de accionistas presentes", deberá decir: "y ésta resolverá por mayoría de votos de los accionistas presentes", etc. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Abril de 1953. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Ricardo Horacio Hughes, evacuando la vista conferida en el expediente N.o 392|53 Granimex Sociedad Anónima Aprobación de Estatutos, al señor Ministro digo: Que dado lo observado por la Inspección General de Hacienda, los artículos 5.o, 6.o, 17 y 19 quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 5.o El Directorio podrá aumentar el capital hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo, mediante la emisión de noventa y nueve series de noventa y nueve mil acciones de cien pesos (pesos 100.00) cada una las que podrán ser ordinarias o preferidas. En este caso podrán gozar hasta del seis (6 o|o) por ciento del dividendo anual acumulativo. Las acciones preferidas en ningún caso podrán representar más de un treinta por ciento (30 o|o) del total a emitirse de cada serie. No podrá denunciarse como capital autorizado si no el de cien mil pesos (pesos 100.000.00), más los aumentos efectuados de acuerdo con la presente disposición. Los accionistas tendrán preferencia en la subscripción de las series posteriores, en proporción a las acciones que posean, hasta cinco días después de la última publicación por dos días en dos diarios del lugar de la sede social. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas o impresas, una vez integradas serán al portador. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, todo ello sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 6.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por dos miembros; el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros hasta siete cuando lo considere conveniente, con la aprobación posterior de la primera asamblea de accionistas que se realice. Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de uno o más Directores, el Directorio o Directores restantes designarán a quien haya de substituírlos con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea que se realice. El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requiera el interés de la sociedad. Las convocatorias serán hechas por cualquiera de sus miembros. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Director con mayor antigüedad en el cargo, tendrá doble voto. Las actas de las sesiones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado, debiendo ser firmadas por dos Directores o quienes actúen en su lugar.

Artículo 17 Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a lo sumo veinticuatro horas antes del día señalado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto.

Artículo 19 Para resolver el aumento o disminución del capital social, la prórroga de la sociedad, o su disolución anticipada y|o la reforma de los estatutos, se requerirá, en la primera citación, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas y voto favorable de accionistas presentes, que signifiquen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose estos números, se llamará de nuevo a asamblea y ésta resolverá por mayoría de votos de los accionistas presentes, cualquiera fuere su número y el capital que representasen. Por lo expuesto solicito al señor Ministro, tenga por evacuada la vista conferida, y disponga el trámite pertinente. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — (Fdo.): Ricardo Horacio Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Abril de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 5, 6, 17 y 19, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Granimex Sociedad Anónima", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 18 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Granimex" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación en general de productos agrícolas y ganaderos y sus derivados; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones de fs. 12 y 13, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Granimex S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo

de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o, de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Ricardo Horacio Hughes, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, quinto piso, escritorio 3 al señor Juez me presento y digo: que de acuerdo con el acta de constitución estoy facultado para gestionar la aprobación de los estatutos de "Granimex Sociedad Anónima", y su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo según decreto del 2 de Junio de 1953, cuyo testimonio acompaño, vengo a solicitar del señor Juez: 1.o) Que se sirva ordenar la inscripción de mi representada en los registros correspondientes. 2.o) Que se ordene la publicación de los estatutos que dispone la ley del 24 de Julio de 1922, entregándose los edictos pertinentes a la señorita Teresa Sierra Sánz. 3.o) Que previo los trámites pertinentes se desglosen los documentos acompañados y se archive el expediente. Otrosí digo: Que a los efectos dispuestos por el artículo 16 incisos 7.o y 9.o de la ley del 8 de Julio de 1950, y previa conformidad fiscal se ordene la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciante, expidiéndose el certificado pertinente. A cuyos efectos hago constar: A) Que mi representada es una Sociedad Anónima; B) Se denomina "Granimex Sociedad Anónima"; C) Los fundadores son el compareciente y el señor Enrique Fernández; D) El objeto que resulta más ampliamente de los estatutos acompañados, es principalmente la importación, exportación y comercio en general de productos agrícolas y ganaderos y toda clase de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros; E) El domicilio actual de la sociedad es la calle Misiones N.o 1475, escritorio 3, piso quinto; F) No tiene gerente ni factor. Por lo expuesto sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones se habilite la próxima feria menor. — (Fdo.): Ricardo Horacio Hughes.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Entrada 11 Junio 1953. — Vista N.o 2059. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — (Fdo.): Julio Viana. — S. 12 Junio 1953. — N.o 7250. — Montevideo, Junio 24|953 — Vistos: Hágase la inscripción pedida, dése certificado, practíquense las publicaciones de edictos habilitándose para ello la próxima feria, háganse los desgloses y archívese. — (Fdo.): Fleurquin. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 29 al folio 197 del libro N.o 1 de estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — María Y. Artecona.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

$202.00 1|pub. 9745.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Versailles S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por este Juzgado se ha presentado "Versailles S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta: En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen ante el suscripto escribano y testigos que se expresarán, los señores: Ricardo Horacio Hughes, oriental, mayor de edad, viudo de sus únicas nupcias de doña María Herminia Ramos Maffia y domiciliado en esta ciudad en la calle Mercedes número novecientos sesenta; y Enrique Fernández, oriental mayor de edad, soltero y domiciliado en la calle Carlos Roxlo número mil cuatrocientos veinticinco de esta ciudad. Ambos personas de mi conocimiento, quienes dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Versailles Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes, derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, así como efectuar negocios de compra venta en el exterior por cuenta propia o de terceros, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantías real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos) el Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta treinta mil pesos, solicitando dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo, que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y|o de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o portador de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desease durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta al elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto de dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrán: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre inmuebles, muebles o derechos adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures, en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantías, operar en cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyo Directorio figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos convenios o contratos, disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y otorgar y ejercer cualquier clase de mandatos, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series o importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún en el extranjero, en caso de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad o sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueran menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuantos trámites considerase convenientes, para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello o de uno de los Directores o personas ajenas a la Dirección, con poder suficiente para actuar en la República o en el exterior.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones cuando esté

representada en la asamblea la totalidad del capital social, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, o a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas en los casos en que ésta sustituya a la anterior, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea, pueda sesionar se requiere en la primer convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas aún para los casos establecidos por la ley del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, de los previstos por la ley del diecinueve de Junio de mil novecitos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuera elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, presentar en ella, con el mismo plazo el recibo del depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos percibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiera, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro de los treinta días siguientes al recibo de la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que esta llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades: B) En el caso de encontrarse las acciones en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad así como los impuestos y tasas fiscales, hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, este podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser notificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y B) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes de la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de la que tuviere.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad.

Disposiciones transitorias

El señor Ricardo H. Hughes, queda facultado para gestionar la aprobación de estos estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio, etc. A los efectos que correspondan queda autorizado para aceptar las modificaciones que disponga el Poder Ejecutivo, se hace constar que la presente acta conjuntamente con los estatutos de "Versailles Sociedad Anónima", ha sido otorgada en los sellados Serie "A" números 1674783, 1674790, 1675521, 1675522, 1675523, 1675524 y el presente sellado Serie "A" números 1675525. todos y cada uno valor de un peso correspondientes al corriente ejercicio, abo mil novecientos cincuenta y tres. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación así lo otorgan y subscriben las personas al comienzo indicadas juntamente con los testigos del acto, por ante mí, de que doy fe. — R. H. Hughes. — Enrique Fernández. — Leonidas Fossati. — A. Carnota. — Nicolás Storace Arrosa. Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez — Ricardo Horacio Hughes, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1475, escritorio 5, 5.o piso, ante el señor Ministro digo: 1.o Que según resulta del acta original, que se acompaña, autenticada por el escribano doctor Nicolás Storace Arrosa, se ha constituído una Sociedad que bajo la denominación de "Versailles Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, resultando de la parte final del acta de constitución la representación que invoco; 2.o En virtud de lo expuesto, solicito que, previo los trámites legales, se acuerde a la Sociedad "Versailles Sociedad Anónima", la personería jurídica y se aprueben los estatutos que la regirán. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Ricardo Horacio Hughes. — Credencial Cívica Serie A. Z. B. N.o 230. — Montevideo, Marzo 27 de 1953.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — Con la salvedad de que donde dice: "La ley del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho" (artículo 1.o), deberá expresarse: "la ley número 11.073 de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho", pase el proyecto de estatuto de "Versailles Sociedad Anónima", a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, debiendo modificarse la fecha de la ley, que se cita equivocadamente, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de "Versailles Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. — Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 15 de 1953: — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — Vista a los interesados por el término de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, 23 de Abril de 1953. — Señor Ministro de Hacienda: Ricardo Horacio Hughes, en el expediente N.o 394 "Versailles Sociedad Anónima", aprobación de estatutos "evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que mis representantes aceptan la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o turno en consecuencia, el artículo 1.o quedará redactado así: "Con el nombre de "Versailles Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero". Por tanto sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. Saludo al señor Ministro muy atte.: Ricardo Horacio Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953: la solicitud de la sociedad anónima en formación "Versailles" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. — Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Julio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de seis mil pesos ($6.000.00). Considerando: son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Versailles" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 223 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Ricardo Horacio Hughes, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, piso 5to., escritorio 3, al señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con el acta de constitución estoy facultado para gestionar la aprobación de los estatutos de "Versailles Sociedad Anónima" y su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo según decreto del 12 del corriente mes y año, cuyo testimonio acompaño, vengo a solicitar del señor Juez: 1.o) Que se sirva ordenar la inscripción de mi representada en los Registros correspondientes; 2.o) Que se ordene la publicación de los estatutos que dispone la ley del 24 de Julio de 1922, entregándose los edictos pertinentes a la señorita Teresa Sierra Sanz; 3.o) Que previo los trámites pertinentes se desglosen los documentos acompañados y se archive el expediente. Otro sí digo: Que a los efectos dispuestos por el artículo 16 inciso 7.o y 9.o de la ley del 8 de Julio de 1950, y previa conformidad fiscal se ordene la inscripción de mi representada en la matrícula de Comerciante, expidiéndose el certificado pertinente. A cuyos efectos hago constar: A) Que mi representada es una Sociedad Anónima; B) Se denomina "Versailles Sociedad Anónima"; C) Los fundadores son el compareciente y el señor Enrique Fernández; D) El objeto que resulta más ampliamente de los estatutos acompañados. es realizar las operaciones previstas por la ley del 24 de Junio de 1948; E) El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Misiones N.o 1475 Escritorio 3, Piso 5to.; F) No tiene gerente n.

factor. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otro sí digo: Que a los efectos de las publicaciones se habilite la próxima feria menor. — R. H. Hughes.

N.o 5968. — Montevideo, Junio 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fleurquin. — Luis E Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1.905. Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — Julio Viana.

N.o 633. — Montevideo, Junio 8|953. — Previo pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman los honorarios fictos en la suma de setenta y cinco pesos, vuelvan para resolución. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

N.o 6848. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Vistos; Háganse las inscripciones solicitadas. — Efectúense las publicaciones legales; verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Al otro sí. Como pide. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 25 al folio 166 del Libro N.o 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, 24 de Junio de 1953. — María Y. Artecona.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$73.00 1|pub. 9746.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 2 muebles metálicos: 1 gabinete fichero y 1 archivo adosado a pared, para el edificio de Casa Central.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva y croquis en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: viernes 24 de Julio de 1953 a las 16 horas. Sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Julio 15 de 1953. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31698 Jl.15-v.jl.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31697 Jl.15-v.ag.19.

A. N. C. A. P.
CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a concurso público de precios N.o 76, para la venta de tambores en desuso.

Las bases de negociación respectivas pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

Las ofertas serán recibidas y abiertas el día 12 de Agosto de 1953, a las 16 horas, en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31703 Jl.15-v.jl.17.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 27 de Julio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31702 Jl.15-v.jl.27.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 20 de fondo dentro de la zona limitada por las calles Godoy, Kapindá, Espuelita, Rambla Concepción del Uruguay y Tarragona.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente número 94.545, nombre del proponente, oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 27 de Julio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31702 Jl.15-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68.878. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita la marca "MOWITAL" para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9782 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.879. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita la marca "MOWIOL" para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9783 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68880. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita la marca "MOWILITH" para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9784 Jl.15-v.jl.27.

ACTA. N.o 68.865. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramon y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROFOTEST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 10|pub. 9789 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.866. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramon y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROGEFOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9790 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.891. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ESTRON" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9791 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.892. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CHROMSPUN" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9792 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.881. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire And Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9806 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.888. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kirchbachsche Werke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf-Grafenberg, Hohenzollernwerk, solicita la marca "JURID" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9807 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68890. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Candal y Pacal, de Montevideo, solicita la marca "PERFLEX" para artículos de la clase 8.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9808 Jl.15-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9726. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, por Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Junta a manguito para la unión de dos tubos de empalme plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9788 Jl.15-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1216

Llámase a licitación pública para el ajuste general de hasta 5 motores "Citroen", modelo 1949 - 51 normal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 21 de Julio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31700 Jl.15-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1186

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de quesos frescos y semiduro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Julio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31699 Jl.15-v.jl.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 6º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, julio 15 de 1953

1.a Sección

MOISES SPIWAK, 23 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Baltolomé Mitre 1578 y SARA NOE, 23 años, soltera, húngara, domiciliada Baltolomé Mitre 1585.

LUIS ALBERTO LOPEZ DELFINO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1521 y HORTENCIA FLEITAS DOCARMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1521.

MIGUEL ANGEL ALCAMBRUN, 29 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Andes 1433 ap. 11 y LILIA ESTHER CARBAJAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1433 ap. 11.

8.a Sección

GILBERTO RAMON URES CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2236 y ROSA GLADYS TORELO OUPARO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2236.

SABADO CAYETANO SATURNO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sierra 2028 ap. 5 y ELIDA IRENE BRUZZONE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2029 ap. 5.

JULIO GONZALEZ TUSSET, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedro Alta 1994 y DILMA TERESA MEDINA PEREYRA. 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1540.

WASHINGTON PRISCAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1280 ap. 1 e IRMA LARRAÑAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1280.

9.a Sección

VICTOR RIVERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sienra s|n. y NELLYS CARMEN SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuaty 6231.

JACINTO ORLANDO CASTILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5549 y MARIA ELENA RUIZ DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sienra 6122.

ELIO MOLQUE ESTEVEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Paso Carpín 2965 y ELIDA DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso Carpín 2986.

13.a Sección

URBANO JUAN SOARES, 33 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado República

Argentina 1782 e INES DUARTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3421.

14.a Sección

ALFONSO CAL, 31 años, divorciado, comerciante industrial, oriental, domiciliado Paraíso 2832 y GREGORIA AURRECOCHEA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2832

PABLO ANTONIO MORENO, 28 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Zapicán 2670 y HILDA VIOLETA PEYROT, 22 soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2714.

15.a Sección

EXALTACION GONZALEZ, 45 años, soltero, criador, oriental, domiciliado Maldonado 2057, y VEDULIA BAEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2057.

19.a Sección

RENATO JULIAN CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2047 — 2 y MARIA LUISA QUINTANA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2047 — 4.

20.a Sección

CRISTOBAL PEDRANZINI, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 3965 y SARA ARENA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 3965.

RODOLFO SAMSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 1007 y LUZ BRENDA RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1007.

CESAR ROLANDO PERALTA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anaguaipa 91 y JUANA ALICIA TECHERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Anaguaipa 91.

VICENTE FRANCISCO PEDRO VERDERA, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vecinal 1085 y DORA BETTY MARTICORENA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1085.

JULIO RAUL HIGINIO PORRA, 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Benito Riquet 852, y ALBA CALO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 852.

21.a Sección

ANGEL ROBERTO MENDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 613 bis y ALBA NELIS CORBO MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 508.

DIEGO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5127 y MARIA ESMERALDA CAMACHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 mts. 5031.

RUBEN MARIO BOLLINI, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Caazapa 4781 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental domiciliada Caazapa 4781.

ALFREDO LALIN, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4332 y ELSA NIDIA GRENO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4280.

22.a Sección

LUIS ALBERTO DIAZ, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado San Gabriel 4067 y ELSA ELENA CANALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3507.

HORACIO CAPELAN, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3012 y NILDA CAPARROZ, 24 años, soltera, manicura, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3012.

CARLOS OMAR CAPUTO, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Isabela 3419 y RAQUEL NELLY RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3423.

CARLOS MARTINEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 2.o esq. Valladolid y DORA MARIS LEMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 3365.

JOSE ARIEL CESSIO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3990 y MARIA ELENA GARRIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3956.

ROMEO PIMENTEL DA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 4324 y NELIS ANGELA BUFFELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4324.

OSCAR MARCELINO PEREZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios s/n y ANGELA GIOBERTI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Zapucay 3270.

24.a Sección

ANTONIO CEFERINO SANTUCCI, 25 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3444 y WILSA DA SILVA PERDOMO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Estivao 2050.

JULIO CESAR ANTES, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3318 y ELDA FANNY CANEPA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Chucarro 1243.

3|pub. v-jul.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9776 Jl.15-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roldana Fros y Mercedes Fros de Fros, Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Gabriel Osorio Mascarenhas, Jacinto Olivera Prieto, Ceferino Texeira, Baltasar Escobar, Cipriano Bueno o a sus causa-habientes: Leovigildo, Rosa, Marcolina, Reasilva y Juan Vermirol Olivera Prieto o de Olivera Prieto, o a sus causahabientes y a los causa-habientes de María Cristina Ferreira de Pereira y Pedro Antonio Pereira y a todos los que tengan interés en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo sita en la 3.a sección judicial de Rivera, Padrón N.o 2076, que según plano de mensura del agrimensor Zoe Taroco, del 27 de Octubre de 1949, consta de una superficie de 339 Hás. 1417 metros cuadrados, libre de caminos y se deslinda así: al Norte, Roldana Fros; al Noreste, Mercedes Fros de Fros y Antonio R. Fros; al Sur, Antonio R. Fros, Pedro Ferreira y sucesión Jacinto O. Prieto; y al Oeste, Gregorio Fros y Gabriel Osorio Mascarenhas; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Salto, padrón N.o 981, que según plano del agrimensor Pedro M. Ríos, del 25 de Enero de 1938, se compone de 207 Hás. y deslinda así: al Norte: Alberto López; al Este, sucesiones Cipriano Bueno y Baltazar Escobar; al Sur, Arroyo Arerunguá por medio, Manuel Barreiro; y, al Este, Fidelis Fros y Ceferino Texeira. A los efectos de la publicación, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$134.50 30|pub. 9780 Jl.15-v.ag.19.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL
Juzado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de NICOLAS SANDE CAMBON, (45-528), se hace saber al público que el 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Floreal Otero, a la venta en remate público, y asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 35.000.00 del siguiente inmueble: Fracción de terreno y demás mejoras, y el edificio que contiene, empadronado con el N.o 4782, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano de mensura suscripto por el agrimensor Ricardo Abreu, el 27 de Diciembre de 1921, con la letra H y compuesta de una superficie de 410 metros 77 ds., deslindados: 17 mt. 5 cm., de frente al Este sobre la calle Francisco Aguilar, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 863, entre las de Cololó y Sarmiento; 24 m. 20 cm. al Sur con propiedad que perteneció al señor Roberto Rossi; 17 ms. 10 cm. al fondo al Oeste con Juan Pucciarelli; y 24 ms. 10 cm. al Norte con Nicolás Campanella.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) El bien a venderse tiene las mejoras pagas; 3.o) Los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario y comisión legal del martillero serán a cargo del comprador; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 5.o) Se habilitó el Feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso; Teléf. 8 18 50

$76.00 15|pub. 9772 Jl.15-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Esteban Rodríguez Lafferranderie, enajenará a Adolfo Emilio Rodríguez Lafferranderie su cuota en la Sociedad "A. Rodríguez Lafferranderie Hnos." quedando esta disuelta, ramos: compraventa de vehículos automotores, representaciones, estación de servicio, taller mecánico y afines, domicilio esta ciudad Andrés Cebero 697. Activo y pasivo a cargo del adquirente. Acreedores, 18 de Julio 649, en esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. San Carlos. Adolfo Rodríguez Lafferranderie. — Arturo E. Rodríguez Lafferranderie. — Ana L. Piriz de Rodríguez Lafferranderie. — Renée V. Piriz de Rodríguez Lafferranderie.

$24.00 20|pub. 9778 Jl.15-v.ag.7.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el Jueves 30 de Julio a las 9 horas en el local de la calle Río Branco 1282 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, por los ejercicios 1950, 1951, 1952 y 1953; 2.o) Resolución sobre futuras actividades de la Sociedad; 3.o) Designación por la Presidencia de dos accionistas escrutadores de votos; 4.o) Designación de 5 Directores titulares y 5 Directores suplentes; 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deben tener en cuenta lo establecido en el artículo 26 de los estatutos que establece: "Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Río Branco 1282) con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea".

$21.00 5|pub. 9813 Jl.15-v.jl.21.

"C. I. D. R. A. M." S. A.
Compañía de Importación, Distribución y Representación de Artículos Medicinales
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "C.I.D.R.A.M." S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio de 1953 a las 10 de la mañana en el local de Materprim S.R.L. calle 25 de Mayo 477, tercer piso a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952|1953; 3.o) Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1953|1954; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La inscripción para esta asamblea se efectuará en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 586, todos los días de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, hasta tres días hábiles antes del señalado para ella de acuerdo al artículo 14, inciso C) de los estatutos sociales. — El Directorio.

$6.40 1|pub. 9810 Jl.15-v.jl.15.

GRANJAS UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Granjas Unidas S. A.", de acuerdo con lo ordenado por la asamblea y lo solicitado por los accionistas, convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Julio de 1953 en el local de la calle Rincón N.o 524, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior y ampliaciones a dicha acta; 2.o) Estado actual de la Sociedad y ratificación de actos de Directorio y adjudicación de lotes; 3.o) Posible venta del inmueble de la Sociedad; 4.o) Disolución y liquidación de la Sociedad.

A fin de participar en la misma, los accionistas deberán cumplir los requisitos del artículo 39 de los estatutos. — El Presidente.

$4.00 1|pub. 9809 Jl.15-v.jl.15.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, inciso D), 14, 16 y 29 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el 31 de Julio de 1953 a las 19 y 30 horas en el local ubicado en la calle Buenos Aires 519 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados nominales que acrediten la propiedad de las mismas en la caja de la Sociedad, ubicada en la calle Buenos Aires 519 o en el Banco República antes del 28 de Julio de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9787 Jl.15-v.jl.24.

"SEDALANA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas del día 31 de Julio de corriente año, en el local social, calle Cuareim 207.

a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio; B) Consideración del informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; E) Nombramiento de un miembro suplente de Director.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Aurelio García, Presidente. —Carlos Gascue, Secretario.

$18.00 5|pub. 9773 Jl.15-v.jl.21.

IMREX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1953, a las 19 horas, en la calle Río Negro 1566, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1953. 2.o) Retribución del Síndico.

Nota: Según el artícdlo 26 del estatuto social, en caso de no reunirse el quórum necesario para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicado, la misma se realizará treinta minutos después, con los accionistas que concurran. — Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco (artículo 29). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 9795 Jl.15-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pedro Guerra el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Municipio N.o 2251. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1953. — GREGORIO VALES. — TERESA ROSSI de VALES.

$16.00 20|pub. 9797 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Alonso Maceira, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores número 1301, esquina Yaguarón. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — SUCESION de LORENZO CAMERA.

$24.00 20|pub. 9798 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Enrique Santos y José Omar Gómez la provisión de comestibles, sita en la calle Duvimioso Terra N.o 1502. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 2 de Julio de 1953. — CARMELO TURIELLO. — EMA DI STACIO de TURIELLO.

$24.00 20|pub. 9799 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Carlos Ovidio Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Félix Laborde número 2598 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — MANUEL MARIEZCURRENA. — PILAR SALANUEVA de MARIEZCURRENA. — RAFAEL ARBIZA. — PILAR CASTRO de ARBIZA. — ADOLFO QUINTAS.

$24.00 20|pub. 9800 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Antonio Méndez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Spencer N.o 4642. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1953. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO de CAAMAÑO.

$24.00 20|pub. 9802 Jl.15-v.ag.7.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 30 de Julio a las 8 y 30 horas en el local de la calle Río Branco 1282 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, por los ejercicios 1950, 1951, 1952 y 1953; 2.o) Resolución sobre futuras actividades de la sociedad; 3.o) Designación por la Presidencia de dos accionistas escrutadores de votos; 4.o) Designación de 5 Directores Titulares y 5 Directores Suplentes; 5.o) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: para asistir a la asamblea los señores accionistas deben tener en cuenta lo establecido e nel artículo 26 de los estatutos que establecen: "Para asistir a la reunión, los accionistan deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad (Río Branco 1882) con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea".

$21.00 5|pub. 9812 Jl.15-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Aldrés Alberto Arzeno el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garzón N.o 1945. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — PEDRO RAMON OLIVERA. — ANGELA ZEDRON de OLIVERA. — PEDRO OLIVERA. — MARGARITA FERNANDEZ de OLIVERA.

$24.00 20|pub. 9804 Jl.15-v.ag.7.

"C. I. C. F. I. S. A.", CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima "C.I.C.F.I.S.A.", en cumplimiento a lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Julio de 1953 a las 9 y 30 horas en su local social, Ituzaingó número 1439 (escritorio 1), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memória, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas presentes para firma el acta de la asamblea.

Nota. — Artículo 31. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones, por lo menos, tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 9774 Jl.15-v.jl.17.

LINEA "A", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 1953 a las 18 y 30 horas en nuestro local de la avenida 8 de Octubre número 4565, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Autorización de la asamblea al Directorio para financiar la ampliación del local social, de acuerdo al artículo 38 de los estatutos sociales; 2.o Designación de cinco accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios con una anticipación de tres días a la fecha de la realización de la asamblea, en nuestras oficinas, y que aquellos que no concurran sin justificar plenamente su falta serán sancionados con una multa de $ 10.00, de acuerdo al reglamento interno aprobado el 31|3|1949. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 9775 Jl.15-v.jl.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 27 del corriente mes a las 17 horas — Montevideo, Julio 15 de 1953.

$42.00 15|pub. 9777 Jl.15-v.ag.1.o.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTAS A PLAZOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, Jorge A. Sastre, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7, representando como apoderado a los sucesores del doctor Esteban J. Toscano, hace saber a don Agustín Candan Rey o a sus sucesores a título universal o singular que en mérito de no haber pagado las cuotas de precio durante cuatro años, pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compra venta a plazos relativa al solar situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, hoy 12.a, señalado con el N.o 5 de la manzana 1118 en plano del agrimensor Donato Gaminara, registrado en Topografía el 11 de Agosto de 1916, padrón 59.500, superficie mts. 434.23, con frente al Norte a la calle Araycuá, inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 648 al folio 166 vuelto del libro 11.

$42.00 15|pub. 9805 Jl.15-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Martín Kosseda Ehlert y Lothar Grundmaan el almacén de comestibles, lechería y fermentadas, sito en la calle Echevarriarza N.o 3363. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1953. — JORGE LOENHARDT.

$24.00 20|pub. 9803 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904 hacemos saber que: A) hemos disuelto la sociedad "Diego y Novo" que para la explotación de panadería y anexos giraba en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, últimamente en Carlos Reyles N.o 701 "Panadería La Moderna"; B) Setembrino Olivera y Margarita Alfaro de Olivera vendieron a José Diego su parte en el referido comercio "Panadería La Moderna" sito en el local citado. Acreedores: 18 de Julio 649. — San Carlos. — San Carlos, Junio de 1953. — JOSE DIEGO. — BENJAMIN DIEGO. — PEDRO NOVO. — ANA GALAN de NOVO. — SETEMBRINO OLIVERA. — MARGARITA A. de OLIVERA.

$32.00 20|pub. 9779 Jl.15-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 18 del mes de Junio del año 1953, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que teníamos contraída bajo la razón social "Iserson y Gelis", que giraba, en los ramos de tienda y mercería, en los Pueblos de Chuy y 18 de Julio, Departamento de Rocha. Se hace cargo de las deudas que existan de la firma: Nochiu Iserson, en 18 de Julio y Teodoro Gelis en Chuy. — NOCHIU ISERSON. — TEODORO GELIS.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Felipe Guerra Fajardo y Arnaldo Fossemale mi lavadero sito en Uruguay 1631. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 a escritorio de la calle Buenos Aires N.o 523 de 17 a 18 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — HEBERT ARAUJO BENITEZ.

$16.00 20|pub. 9793 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Alfredo Persivale Giacusa la provisión de comestibles y lechería sita en la calle Miguelete N.o 1985 bis. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1953. — DORA GELMAN DE PUSTILNYK.

$16.00 20|pub. 9796 Jl.15-v.ag.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

José Luis Cuenca S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	51.405.05
Productos	"	299.132.75
Mercaderías en Aduana	"	32.173.18
Muebles, útiles e instalaciones	"	28.414.88
Medios de locomoción	"	25.337.26
Varios deudores	"	123.291.56
Varias cuentas deudoras	"	169.581.98
	$	729.336.55

Pasivo —

Capital integrado	$	460.000.000
Fondo de reserva	"	16.354.05
Varios acreedores	"	168.739.03
Utilidades a distribuir	"	84.243.47
	$	729.336.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de balances y publicaciones legales rubricado el 27 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40 1|Pub. — 6044.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL QUINTO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Disponible y realizable:				
Caja	$	118.374.23		
Banco de la República	"	159.640.85		
Deuda pública — valor efectivo	"	48.569.30	$	326.584.38
Exigible:				
Cuentas corrientes deudores	$	67.541.05		
Vales a cobrar	"	193.666.00		
Vales amortizables	"	577.134.85		
Préstamos hipotecarios amortizables	"	74.414.51		
Documentos descontados	"	24.529.28		
Administración de propiedades	"	1.898.80	"	939.184.49
Inmovilizado y transitorio:				
Muebles y útiles	$	5.923.63		
Material de escritorio	"	1.317.83		
Gastos de instalación	"	2.069.32	"	9.310.78
Deudores bancarios:				
Banco de San José	$	91.411.10		
Banco Comercial	"	531.97	"	91.943.07
Nominal:				
Acciones a emitir			"	53.450.00
Subtotal			$	1.420.472.72
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	644.331.60
Suma total			$	2.064.804.32

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	196.550.00		
Fondos de reserva	"	10.530.46		
Fondos de previsión	"	16.673.20	$	223.754.26
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes acreedoras	$	288.069.18		
Administración de propiedades y otros depósitos a menos de 30 días	"	3.093.68	"	291.162.86
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros	$	582.506.44		
Depósitos a plazo fijo	"	170.878.00	"	753.384.44
Transitorio:				
Dividendos a pagar	$	20.353.29		
Asignaciones Directorio y síndico	"	5.819.06		
Retribuciones al personal	"	2.116.02	"	28.288.37
Varias cuentas acreedoras:				
Intereses a vencer	$	70.034.44		
Varios acreedores	"	398.35	"	70.432.79
Nominal:				
Capital autorizado por subscribir			"	53.450.00
Subtotal			$	1.420.472.72
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	644.331.60
Suma total			$	2.064.804.32

BALANCE DE RESULTADOS

DEBITO

Sueldos			$	25.740.00
Gastos generales y alquileres			"	10.306.36
Patente contribución e impuestos			"	12.814.02
Amortizaciones:				
Gastos de instalación	$	344.88		
Muebles y útiles	"	658.18		
Material de escritorio	"	1.317.83	"	2.320.89
Intereses de depósitos			"	22.037.95
Utilidades:				
Utilidades a distribuir	$	29.327.20		
Fondos de previsión	"	5.939.84	"	35.267.04
Total			$	108.486.25

CREDITO

Intereses de colocaciones	$	94.010.13
Comisiones	"	14.476.12
Total	$	108.486.25

DISTRIBUCION DE UTILIDADES PARA SER PRESENTADAS A APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

67½ %	Dividendos a repartir:		
	12 % s/$ 50.000 para acciones fundadoras $ 6.000.00		
	10 % s/$ 146.550 para acciones ordinarias " 11.865.42	$	17.865.42
10 "	Fondos de reserva	"	3.526.70
16½ "	Asignaciones Presidente, Directores y Síndico	"	5.819.06
6 "	Retribución al personal	"	2.116.02
—	Fondos de previsión	"	5.939.84
100 %	Total de utilidades a distribuir	$	35.267.04

Rosario, junio 30 de 1953.

Amador P. Foderé, Presidente. — Juan C. Betancour Fuica, Gerente. — Umberto Laborde, Secretario.

$ 100.30 1|Pub. — 9596.

SOUTH AMERICAN FINANCE CORPORATION S. A.

BALANCE DE SALDOS SINTETICO TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

	U$S	$ Urug.
Activo disponible	9.747.60	24.369.00
Acciones a emitir	160.000.00	400.000.00
Activo exigible	25.000.00	62.500.00
Activo nominal	1.700.00	4.250.00
Varias cuentas deudoras	3.552.40	8.881.00
	200.000.00	500.000.00

PASIVO

	U$S	$ Urug.
Capital autorizado	160.000.00	400.000.00
Pasivo no exigible	25.000.00	62.500.00
Capital integrado	15.000.00	37.500.00
	200.000.00	500.000.00

U$S a 2.50 Urug.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Junio de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20. 1|Ppub. — 6277.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE ABRIL DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 8.500.10	
Vellón	" 55.92	
	$ 8.556.02	
Encaje fiduciario	" 179.704.71	$ 188.260.73
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 11.000.00	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora	" 182.265.39	" 193.265.39
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 79.717.97
Suma del Encaje		$ 461.244.09
Realizable.		
Inmuebles		" 1.074 716.45
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.228.854.45	
Valores descontados	" 1.858.349.85	
Deudores en gestión	" 12.516.77	
Otras colocaciones	" 460.441.63	" 3.560.162.70
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 111.903.75
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 636.248.12
Total del Débito — (Activo)		$ 5.844.275.11
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.241.850.01	
Valores depositados	" 1.829.876.92	" 3.071.726.93
		$ 8.916.002.04

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.833.800.00	
Fondo de reserva	" 23.953.46	$ 1.857.753.46
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 908.023.87
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.129.284.83	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 380.563.00	" 1.509.847.83
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.267.513.65
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 301.136.30
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 5.844.275.11
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.241.850.01	
Depositantes de valores	" 1.829.876.92	" 3.071.726.93
		$ 8.916.002.04

Montevideo, Junio 12 de 1953.

Wáshington Bruschera, Gerente General. — Teófilo Banchero, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 148.60. — 8793. — 1 pub.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

Matrimonios realizados en el Interior durante el mes de abril de 1953

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5814 del 5 de mayo de 1916)

Artigas

1ª Sección.

Francisco Belzgarena, 42 años, soltero, comercio, brasilero ciudadano natural y Mirta Virginia Sarmiento, 32 años, soltera, brasilera ciudadana natural.

Mártires González, 21 años, soltero, empleado, oriental y María N. Lisia, 15 años, soltera, oriental.

Nilo Mello Arbiza, 24 años, soltero, comercio, oriental y Olga Edith de Vargas, 25 años, soltera, oriental.

Victorio de Lorenzelli, 52 años, soltero, comercio, oriental y María A. Farnú, 48 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Napal, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Azucena Bizera, 18 años, soltera, oriental.

Cellán Bueno García, 22 años, soltero, empleado, oriental e Hipólita Pozzi, 20 años, soltera, oriental.

Marcos de los Santos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Dorotea de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Washington Paner, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Tarragó 24 años, soltera, oriental.

Orlino Castro Maceira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Renée Suárez, 16 años, soltera, oriental.

Fulgencio Mezquita, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelli Morales, 17 años, soltera, oriental.

Francisco L. Etchamendi, 42 años, soltero, hacendado, oriental y Nélida da Silva, 25 años, soltera, oriental.

2ª Sección.

Julio Cuello, 22 años, soltero, chofer, oriental y Elsa Calfani Lima, 21 años, soltera, oriental.

Alberto Ismael Corbo, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Petrona Ribero, 16 años, soltera, oriental.

6ª Sección.

Alejo Núñez, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Nory Quiroga, 26 años, soltera, oriental.

7ª Sección.

Héctor Ney Nunes, 26 años, soltero, empleado público, oriental y María Clara Femini, 19 años, soltera, oriental.

Mateo Rodríguez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Lamas, 21 años, soltera, oriental.

José Enrique Capó, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Beatriz Stefani, 21 años, soltera, oriental.

9ª Sección.

José Ruben Fiorelli, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Enélida Iraeema Generali, 27 años, soltera, oriental.

Secundino Santana, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Hungari, 35 años, soltera, oriental.

Canelones

1ª Sección.

Juan Francisco González, 34 años, soltero, oriental y María Luz Fuentes, 30 años, soltera, oriental.

Dante Eugenio Dabove, 31 años, soltero, chofer, oriental y Natividad María Gallo, 31 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Vallarino, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Clelia Grenni, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Raúl Amaro, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Esther Gordillo, 22 años, soltera, oriental.

Ricardo Neri Alvarez, 22 años, agricultor, oriental y Célica Elidelia Jesualdi, 14 años, soltera, oriental.

Héctor Morena, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Villeneau, 26 años, soltera, oriental.

Miguel Artigas, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Nélida Marquisio, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Osorio, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Esther Medina, 17 años, soltera, oriental.

Rosendo Héctor Buves, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Teresa Introini, 22 años, soltera, oriental.

Anselmo Caballero, 36 años, soltero, industrial, oriental y Leonor Esther Hernández, 32 años, soltera, oriental.

Luis Alejandro Lacabanne, 43 años, divorciado, jornalero, oriental e Inés Palomeque, 44 años, soltera, oriental.

Silvano Conrado Protazonio, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Telma Rivero, 25 años, soltera, oriental.

Canelones

3.a Sección —

Omar Valdivia, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Alvarez, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Torena, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Renné Beittone, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Castagnin, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental y Siria Luisa Testa, 20 años, soltera, oriental.

Mario Hernández, 35 años, soltero, labrador, oriental y Antolina Cenobia Gallero, 22 años, soltera, oriental.

Américo Loborico Camelia, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Julia Berrutti, 17 años, soltera, oriental.

Wálter Lino Santos 21 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Reneé Gómez, 20 años, soltera, oriental.

Wálter Juan Prando, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Blanca Peña, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Riguero Doroteo, 36 años, soltero, viticultor, oriental y Camaño Erminda, 32 años, soltera, oriental.

Pérez Mario Guzmán Saúl, 27 años, soltero, empleado, oriental y Vasora Nelly Gladys, 21 años, soltera, oriental.

Mac Eachen Donaldo Jorge, 34 años, soltero, empleado, oriental y Beracchia María Cecilia, 34 soltera, oriental.

Moizo Uriel Orlando, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marrubio Delia Angélica, 19 años, soltera, oriental.

Falero Bernardo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Maeso María Celeste, 31 años, divorciada, oriental.

Berrueta Julio María, 28 años, soltero, empleado, oriental y Bergalli Nelly, 22 años, soltera, oriental.

Babadilla Ducas Alberto, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Robert Elba Teresita, 17 años, soltera, oriental.

Deni Carlos Pedro, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Lorea María Angélica, 34 años, soltera, oriental.

Servetti Ernesto Daniel Felipe, 30 años, empleado, oriental y Pintos Elisa Angélica, 28 años, soltera, oriental.

Delloca Lutemio Luis Pablo, 22 años, viticultor, oriental y Ricci Angela Gladys, 18 años, soltera, oriental.

Alpino Miguel Alfredo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Arena Edda Concepción, 24 años, soltera, oriental.

Dol Hipólito Casimiro, 55 años, soltero, empleado, oriental y Camiscia Dominga, 73 años, viuda, italiana.

Cattini Heber Elías Cantalicio, 28 años, soltero, empleado, oriental y Fuentes Brenda Reneé, 20 años, soltera, oriental.

Raiz Mario Hermes, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Pires Zoila, 29 años, soltera, oriental.

Gargiulo Adul, 31 años, soltero agricultor, oriental y Colombo Belma Rosa, 25 años, soltera, oriental.

Delgado Luis Alberto, 27 años, soltero, empleado, oriental y Visintin Elsa María, 24 años, soltera, oriental.

Coccino Pablo Gualberto, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Cassena Orfilia, 33 años, soltera, oriental.

López Antonio, 53 años, divorciado, empleado, oriental y Pereira Irma, 31 años, soltera, oriental.

Fontanone Angel Angel, 29 años, soltero, comercio, oriental y Giménez Irma Angélica, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Francisco Enrique Espinola, 26 años, soltero, viajero, oriental y Lina María Troullier, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Carlevaro, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Lía Mabel Zeiler, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Osvaldo Roverano, 29 años, divorciado, comercio, oriental y Edalia Echávez, 27 años, divorciada, oriental.

Rodolfo Cosentino, 58 años, viudo, empleado, argentino, y Ana Manuela Bilbao, 56 años, divorciada, oriental.

José Pedro Clavijo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Sosa, 15 años, soltera, oriental.

Edgardo Héctor Guerreros, 24 años, soltero, radiotécnico, oriental y Orealis Enzaurralde, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Benito Hugo Díaz, 47 años, divorciado, empleado, oriental y María Isolina Seco, 30 años, soltera, oriental.

Fernando Eugenio de Castro, 40 años, soltero, industrial, argentino y Adelina Rodríguez Silva, 30 años, soltera, oriental.

Arturo Wálter di Pace, 36 años, soltero, empleado, oriental y Olga Clotilde Sampietro, 28 años, soltera, escribana, oriental.

Eugenio Darnet, 50 años, divorciado, empleado, argentino y Rina Hazot, 32 años, soltera, médica, oriental.

Ruben Wálter Bussi, 26 años, soltero, jornalero, argentino y Olga Gladys Barona, 23 años, soltera, oriental.

José Venturiello, 42 años, divorciado, empleado, oriental e Isabel Rufina López, 44 años, divorciada, empleada, oriental.

Humberto Hugo Acosta, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Agueda Sosa, 24 años, soltera empleada, oriental.

6.a Sección —

Eulogio Posse Sucasa, 45 años, soltero, peluquero, oriental y María Magdalena Tarallo, 42 años, soltera, oriental.

Tomás Clare, 24 años, soltero, agricultor oriental y María del Carmen Tarallo 19 años, soltera, oriental.

José Fernández, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Calcagno, 28 años, soltera, oriental.

Rómulo Gómez, 45 años soltero, empleado, oriental y María Elena Fourcade, 39 años, soltera, modista, oriental.

Lorenzo Peluffo, 49 años, soltero, empleado, oriental y Romana Rosa Minetti 47 años, soltera oriental.

Juan Félix Vieta, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Beltrán, 26 años, soltera, oriental.

Juan José Vieta, 27 años soltero, agricultor, oriental y María Amelia Delgado, 21 años, soltera, oriental.

José María Yaneselli, 22 años, soltero, albañil, oriental y María Inés Marrero, 16 años soltera, oriental.

Hilario Presa, 64 años, viudo, jubilado, oriental y María Angélica González, 49 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Césare Ferrari, 23 años, soltero, tornero italiano y Lorenza Yafrate, 19 años, soltera, oriental.

Ladislao Kanal, 27 años, soltero, electricista, húngaro y María Gladys Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Teodoro Isidro Martínez, 30 años, soltero jornalero, oriental y Genoveva Ecrícelia González, 19 años, soltera, oriental.

Félix Enrique Olivieri, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Adela Esther Macció, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Nolberto Pérez 25 años, soltero, empleado, oriental y Celia Gladys Hernández, 17 años, soltera, oriental.

José Siles, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Alvez Cuello, 19 años, soltera, oriental.

Gonzalo Héctor Fernández, 61 años, divorciado, comerciante, oriental y Blanca Mones, 44 años, soltera, oriental.

Andres Ruben Mauro, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Bo, 17 años, soltera, oriental.

Guillermo Antonio Keiran, 23 años, jornalero, oriental y Nélida Olga Santos, 25 años, soltera, oriental.

Hermindo Eusebio Facelli, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Silva, 21 años, soltera, oriental.

Buenaventura Alvarez, 42 años, soltero, comerciante, oriental y Eustaquia Juana Rosa Pacheco, 30 años, viuda, oriental.

Alejandro María Masante, 51 años, divorciado, capataz rural, oriental e Irma Ciriaca Parodi, 37 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Antonio Gómez, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Rijo, 34 años, soltera, oriental.

Asención Reyes, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Everilda Florencia Cartaña, 22 años, soltera, oriental.

Tomás Benjamín Colombo, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Carolina Leonides Camejo, 23 años, soltera, oriental.

Gabino Arnoldo Morales, 39 años, viudo, agricultor, oriental y María Angélica Nión, 34 años, soltera, oriental.

Ramón Atanasildo Petrocelli, 38 años, soltero, mecánico, oriental y Bonifacia Eusebia Ithurbide, 26 años, soltera, oriental.

Francisco Rolando, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Amanda Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Tiburcio Alejandro Estévez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Rómula Vitalina Rodríguez, 25 años, soltera, oriental

Victoriano Olegario De León, 35 años, soltero, agricultor, oriental y María Hernández, 30 años, soltera, oriental.

Conrado Frachia, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Pou, 25 años, soltera, oriental.

Nelidoro Bell, 23 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Gladys Curbelo, 19 años, soltera, oriental.

Crosmán Hernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Nelsa Nelly Caputo, 20 años, soltera, oriental.

Andrés Caramés, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Mónica Consonni, 28 años, soltera, oriental.

Pedro García, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Vita Ramona Viña, 29 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Narciso Eusebio Viana, 24 años, soltero, empleado, oriental y Esther Lila Marcone, 24 años, soltera, oriental.

Sandalio Rodríguez, 47 años, soltero, jubilado, oriental y Petrona Fausta Maciel 53 años, soltera, oriental.

Washington Esteban Assanelli, 32 años, soltero, industrial, oriental y María Eudoxia Giovanelli, 26 años, soltera, oriental.

Carmelo Juan Laurido, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca María País, 37 años, soltera, oriental.

Santos Leoncio Calleros, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Dionedes Camejo, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Telmo Próspero Larruina, 23 años, soltero, labrador, oriental y Mirta Reneé Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Bernardo Elías Palleiro, 37 años, soltero, chofer, oriental y María Zulma Graña, 25 años, soltera oriental.

Zoilo Francisco [illegible], 34 años, soltero, labrador, oriental y Justa María Burroso, 31 años, soltera, oriental.

Roque Nemesio Devincenzi, 29 años, soltero, labrador, oriental y Olga Luisa Perroni, 21 años, soltera, oriental.

Florencio Couto, 43 años, soltero, labrador, oriental y Faustina Rivera, 27 años, soltera, oriental.

Victoriano Nelson Curbelo, 20 años, soltero, industrial, oriental y Azucena Iris Cruces, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Alejo Roque Medina, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Rey, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Gregorio García, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Eugenia Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Timoteo Berriel, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Esther Martínez, 17 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Gregorio Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Alemán, 32 años, soltera, oriental.

Raúl Hernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Bernabé Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

Sixto Rafael Olivera, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Porro, 19 años, soltera, oriental.

Orlando Rúben Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elida Vega, 19 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Héctor Omar Loconrzí, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Amelia Fuentes, 25 años, soltera, oriental.

Modesto González, 49 años, soltero, albañil, oriental y Lucía Aurelia Clavijo, 44 años, soltera, oriental.

Pedro Claudio Tejera, 44 años, soltero, industrial, oriental y Ceferina Ema Perdomo, 37 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Mario Alves, 21 años, soltero, carpintero, brasileño y Delicia Gladys Bittencourt, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Francisco de Asis Fernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Omar Larrañaga, 21 años, soltero, criador, oriental y Dora Catalina Leone, 19 años, soltera estudiante, oriental.

Renán Arturo Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Ferreira Bergalo, 21 años, soltera. oriental.

Manuel Vicente Pereira, 28 años, soltero músico, oriental y Ecilda Pereira, 28 años, soltera, oriental.

Santos Solís García, 32 años, soltero, criador, oriental y Herminia Algemira Passos, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Lusiche Duarte, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Leila Bentancourt, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Casaman, 29 años, soltero, militar, oriental y Dionicia Irlarte, 21 años, soltera, oriental.

Odegar Peluffo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Fermarina Santana, 26 años, soltera, oriental.

Reinaldo Rodríguez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Senobia Gómez, 27 años, soltera, oriental.

Gabriel Batlle Diego, 25 años, soltero, empleado, oriental y Onorina Ema Jara, 21 años, soltera, oriental.

Daniel Ferreira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ernestina Mansilla, 27 años, soltera, oriental.

Hugo Roberto Antúnez, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Elsa Lichtenfels, 23 años, soltera, oriental

Manuel Jesús Batista, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Crizuelda Reyes, 18 años, soltera, oriental.

Julio García, 24 años, soltero, militar, oriental y Emilda Noble, 22 años, soltera, oriental.

José Otásilio Leis, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Lagos, 16 años, soltera, oriental.

Leoncio Enrique Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María de Lourdes Cousillas, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Ojeda, 26 años soltero, carpintero, oriental y María Mirta Lemos, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Roberto Valentín Machado, 25 años, soltero, comercio, oriental y Aracy Barboza, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Felipe Fernández, 33 años, soltero, criador, oriental y María Elena Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Jachson, 33 años, soltero, militar, oriental y Gladys Silva, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Elsisarin Costa, 25 años, soltero, empleado, brasileño y María Dolores Mattos, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Joaquín José Borba, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nair Oliva González, 22 años, soltera, oriental.
Eusebio Justo Bustelo, 29 años, soltero, ganadero, oriental e Isabel Braga, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Buenaventura Bandera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Emilda Silvera, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Aquino Irabedra Díaz, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Elisa María Arancet Romanelli, 17 años, soltera, oriental.
Ciro Ramón Piedra, 35 años, viudo, jornalero, oriental e Ilda Sosa Burgos, 23 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Lara, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Bique, 25 años, soltera, oriental.
Venancio Marín García, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Elida Soria Crizul, 23 años, soltera, oriental.
Euclides Viera, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Dolzina Crizul Beltrán, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Valentín Prado, 29 años, soltero, peluquero, oriental y Eloisa De Chico, 32 años, viuda, oriental.
Julio Ferreira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sor María Silvera, 25 años soltera, oriental.
Harry Muller, 57 años, viudo empleado, húngaro y Severina Violeta Borche, 45 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Malvín Ramón Monzón, 33 años, soltero, Técnico mecánico, oriental y Gloria Gutiérrez, 27 años, soltera, estudiante, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Roberto Antonio Puppo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elayde Collazo, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Ricardo Rabazza, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Blanca Barilko, 16 años, soltera, oriental.
Luis Enrique Musselli, 22 años, soltero, viticultor, oriental y Emipsen Luján Barabe, 18 años, soltera, oriental.
Floreal Amílcar Zugasti, 33 años, soltero, contador argentino y Matilde S. Esther García, 24 años, soltera, argentina.
Aldo H. Degauello Bertín, 22 años, jornalero, oriental y Rosa Sabina Castro, 23 años, soltera, empleada, oreintal.
Luis Bouvier Yorcín, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Esther Domante, 21 años, soltera, oriental.
Moncho Teodoroff, 42 años, soltero, peluquero, húngaro y Regina Esther Arce, 34 años, soltera, oriental.
Carlos C. Sinsiano, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Nelda Celina Buschiazzo, 19 años, soltera, oriental.
José Alberto Menéndez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Luján Delgado, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Pablo Alberto Barolín, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Noris Myriam Artús, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Costabel, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Renée Geymonat, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Fortunato Angel Custodio Franco, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Emilia Colo, 24 años, soltera, oriental.
Domino Mario Aristimuño, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Josefa Dearmas, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ramón Eleuterio Manrique, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Ida Menéndez, 33 años, soltera, oriental.
Juan Victoriano Jorcín, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Felicia Guisiano, 23 años, soltera, oriental.
Milton Elbio Pláceres Cantera, 19 años, soltero, albañil, oriental y Aída Renée Dadalt, 17 años, soltera, oriental.
Washington Franca, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Ponce, 30 años, soltera, oriental.
Anselmo López, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Beatriz Barrios, 15 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Gregorio Américo Canela, 30 años, soltero, militar, oriental y María Amalia Ruiz 20 años, soltera, oriental.
Agustín Pintos, 50 años, soltero, jubilado, oriental y Juana Rondán, 43 años, soltera, oriental.
Regino Bonjour, 39 años, soltero, comercio, oriental y Olga Elsa Curuchet, 33 años, soltera, argentina.
Juan William Martí, 25 años, mecánico, oriental y Nélida Esther Viera, 22 años soltera, oriental.
Juan Wiehler, 29 años, soltero, pastelero, alemán y Brigida Fast, 18 años, soltera, alemana.

7.a Sección —

Manuel Liberto Fuentes, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Bilda Hernández, 26 años, soltera, oriental.
Amaro Adolfo Saret, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Pura Haydée Larrosa, 25 años, soltera, oriental.

8.a Seción —

Pablo Pedro Roselli, 25 años, soltero, comercio, oriental y Aída Matilde Ruseli, 21 años, soltera, oriental.
José Inocencio Giusiano, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Sara Constancia Vignolo, 30 años, soltera, oriental
Mario Alfredo D'Aloia, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira Aída Casanova 22 años, soltera, oriental.
Batlle Artigas Zatto, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Isolina Airala, 20 años, soltera, oriental.
Juan Natalio Buella, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Raquel Peré, 20 años, soltera, oriental.
Juan Isabelino Rovetta, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Edith Guisoli 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Angel Jesús Domínguez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elfa Adela Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Víctor Segovia, 48 años, soltero jornalero oriental y Luciana G. Costela 49 años, soltera, oriental.
Luis Ernesto Marieyhara, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Melitona Baridon, 27 años soltera, oriental.
Antonio Collazo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Jacinta Alvarez, 19 años, soltera, oriental.
Enrique Francisco Planchón, 27 años, tornero, oriental y Dafne Mireya Girones, 20 años, soltera, oriental.
Gregorio Genaro Sosa, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Josefa Nosenzio, 32 años, soltera, oriental.
Domingo Guzmán de Noda, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Isabel Martínez, 27 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Wálter Eladio Rodríguez, 37 años, soltero, oriental y Dolores Rosa Collazo, 17 años soltera, oriental.
Ramón Antonio Gasco, 25 años, soltero, oriental y Welda Neri Balbuena, 24
Justino Eusebio Rosas, 25 años, soltero, oriental y Elvira Amelia Steiner, 32 años, soltera, oriental.
José Luis Crespo, 22 años, soltero, oriental y Esther Montero, 18 años, soltera, oriental.
años, soltera, oriental.
Rafael Arturo Cabrera, 30 años, soltero, oriental y Inacia Manuela Cabrera, 28 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Esteban Alcere Batista, 42 años, divorciado, jornalero, oriental y Evangelia Marcelina Figueiras, 31 años, soltera, oriental.
Italo Juan Daniel Muller, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nelly Collazo, 22 años, soltera, oriental.
Ambrosio Omar Domínguez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Teresa Pérez, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Obdulio Eriberto Fleury, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Collazo, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Mateo Domini, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Gladys Guar, 25 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Ismael Alcides Duran, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Taffura, 18 años, soltera, oriental.
Pelegrino Vázquez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Victoria de los Reyes, 28 años, soltera, oriental.
Ruben Dante Barbi Seveso, 26 años, militar, oriental y Susana Raquel Moroni Tisnés, 20 años, estudiante, oriental.
Manuel Nieves, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alba Brenda Demarco, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Amadeo París, 33 años, soltero, mecánico, italiano y Olga Obdulia Piriz, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Cabrera, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Irene Frugone, 43 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ruben Britos Vargas, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Brenda Nelly Leguisamo, 19 años, soltera, oriental.
Angel Custodio Aguero, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Belia Cristina Mayora, 26 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Torena, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Valiente Peralta, 52 años, soltera, oriental.
Gerardo Díaz, 29 años soltero, empleado, oriental y Alba Rosa Prisca Cor, 27 años, soltera, oriental.
Raimundo Jesús Mendaro, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Cazeneuve, 20 años, soltera, oriental.
Alfredo Pauzada, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Otilia Díaz, 54 años, soltera, oriental.
José Antonio Muñoz, 18 años, soltero, militar, oriental y María Selva Alvarez, 19 años, soltera, oriental.
Ernesto Britos, 25 años soltero empleado oriental y Elma Montero, 25 años divorciada, oriental.

Diego Bastides Clavero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Iris Irene Garrel, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Artigas Sendic, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Marqué Capote, 22 años, soltera, oriental.
Issa Layouss, 27 años soltero, jornalero, oriental y Otilia Somma, 20 años, soltera, oriental.
Ruben Evaristo Beguiristain, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Margot Raquel Sastre, 19 años, soltera, oriental.
José Ramón Miles, 25 años, soltero, empleado, oriental y Perfecta Martínez, 13 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Martín Eraldo Terán, 46 años, viudo, jubilado, oriental y Blanca Nieves Santos, 32 años, soltera, comercio, oriental.
María Ramos, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Terán, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Indalecio Gualberto Albornoz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Julia Berlina Cardozo, 18 años, soltera, oriental.
Juan Vidal de Oliveira, 36 años, soltero ,albañil, oriental y Reyna Amanda Giménez, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Justino Viera, 20 años, soltero, chofer, oriental y Nelva Jacinta Barrero, 18 años, soltera, oriental.
Mauro Méndez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Aracelí Beleda, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Raúl Morales, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elia Velasco, 28 años, soltera, oriental.
Deoclides de los Angeles, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Denis, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Alcides María Cabrera, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Esther Corte, 26 años, soltera, oriental.
Enrique Wilkins, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Esther Bares, 24 años, soltera, oriental.
Dante Pereira, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Morante, 14 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Mario Mansilla, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Esmeralda Terán, 15 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Modesto Bessonart, 47 años, soltero, empleado, oriental y Juana Erlinda Harguindeguy, 41 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Pedro Romero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Esther Peño, 20 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Ruben Cono Pérez, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Nieves Pedrín, 23 años, soltera, oriental.
José María Polonio Vélez, 25 años, soltero, empleado rural, oriental y Anastasia Mauricia Olivera, 25 años, soltera, oriental.
José Artigas Rodríguez, 47 años, soltero, empleado rural, oriental y Blanca Aída Piñeyro, 35 años, soltera, oriental.
Pedro José Flores, 22 años, soltero, soldado, oriental y Nélida María Arrúa, soltera, oriental.
Luis Alberto Seijas, 25 años, soltero, albañil, oriental y Ana Yolanda Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Manuel Lleo (hijo), 26 años, soltero, industrial, español y Teresita Antonia Sottimano, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Hugo Zubiría, 32 años, soltero, empleado, oriental y Evangelia Tellechea, 38 años, soltera, oriental.
Miguel Salvador Tarigo, 40 años, viudo, viticultor, oriental y Norma Gladys Morán, 28 años, soltera, oriental.
Santos Luis Aurelino Amaro, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Crisólogo Luzardo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Nélida Fontes, 24 años, soltera, oriental.
Teodoro María Costa, 24 años, soltero, albañil, oriental y Veneranda Amaral, 22 años, soltera, oriental.
Tomás Luzardo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Azucena Cabral, 16 años, soltera, oriental.
Antonio Domingo Latorraca, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Ecilda Rudelik Ramírez, 21 años, soltera, oriental.
Alejo Butiérrez, 71 años, soltero, jubilado, oriental y Benigna Rodrigues, 64 años, soltera, oriental.

Asdrúbal Cirilo Alzati, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly del Huerto Santana, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Alberto Aloy, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esmeralda Mercadal, soltera, oriental.
Isabelino Lázaro Cabalgante, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Martina Recalde, 30 años, soltera, oriental.
Saturnino Martínez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Vega, 23 años, soltera, oriental.
Julio César Aguiar, 20 años, soltero, empleado ,oriental y Blanca María Moreira, 15 años, soltera, oriental.
José María Ormando, 30 años, soltero, hacendado, oriental y María Angélica Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Anselmo Vaz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Ermelinda Colassa, 23 años, soltera, prof. corte y conf., oriental.
Walter Marino Seijas, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Mabel Cedrés, 24 años, soltera, oriental.
Fructuoso Martín Amaro, 40 años, divorciado, panadero, oriental y Elida Esther Belén, 40 años, soltera, oriental.
Blás Leonor Chumino, 29 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Iris Delucca, 25 años, soltera, oriental.
Caraciolo Artemio Iris, 40 años, soltero, zapatero, oriental y Pía Mendoza, 47 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

David Manuel Gastán, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Mirta Susana Barboza, 15 años, soltera, oriental.
Telésforo Emiliano Pérez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Pérez Duque, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Luis Alpuín, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Aurora Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Orosmán Costa, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Iris Testuri, 28 años, soltera, oriental.
Humberto María Gambera, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Ofelia Teresita Duque, 22 años, soltera, oriental.
Julio César Calvo, 22 años, soltero, tornero, oriental y Nedda Isabel Silva, 17 años, soltera, oriental.
Norberto Ramón Delgado, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Azulina Mendieta, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Méndez, 27 años, soltero, empleado, portugués, y Nelly Isolina Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Angel Custodio Zárate, 33 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Reyes Lacassie, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alejandro Almada Suárez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Angela Suárez, 27 años, soltera, oriental.
Manuel Remigio Zouria Priore, 32 años, soltero, criador, oriental y Ema Ester da Cunha Priore, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ulpiano Silberio Rivero Alcoba, 26 años, soltero, criador, oriental y Práxsedes Elisa Batista, 22 años, soltera, oriental.
Victoriano Domínguez, 44 años, viudo, empleado, oriental y Blanca Renné Guadalupe Palomino, 30 años, soltera, oriental.
Angel E. Rivero López, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Elbia Cardozo, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Mario Fernández Caravia, 39 años, soltero, escribano, oriental y Gladys Pura Fernández, 32 años, soltera, oriental.
Omar Oreste Guerra, 35 años, soltero, empleado, oriental y Noema Lidia Fernández, 28 años, soltera, oriental.
Leonel Hebert Fernández, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Hayde Mendiola, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Roberto Suárez, 46 años, soltero, albañil, oriental y Juana Gasco, 60 años, soltera, oriental.
Celestino Juan Pirez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sulpicia Gadrón, 18 años, soltera, oriental.
Juan María Alvarez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Soledad Lilian Clavijo, 21 años, soltera, oriental.
Gerardo Jesús Rodríguez, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Rivas, 28 años, soltera, oriental.
Eustasio González, 45 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Hernández, 36 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Antonio Sosa, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nair Cireya Calo, 24 años, soltera, oriental.
Ubaldo Lino Averame, 28 años, soltero, empleado, oriental y Clara Aurora Acosta, 21 años, soltera, oriental.

1.a Sección —

Lavalleja

Luis Alberto Barrios, 27 años, soltero, técnico dental, oriental y Adda Eudice Mathen Ciglinti, 27 años soltera, oriental.
Anselmo Sixto Pereira, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Otta Pérez Birriel, 26 años, soltera, oriental.
José Alberto Mattos Espino, 32 años, soltero, empleado, oriental y Clara Gladys Rivadavia Romero, 22 años, soltera, oriental.
Baltasar Américo Almandos, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Selva Noemí Núñez Oxley, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Leonardo Gonzalo Aldabalde Correa, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Luz Morales Perdomo, 22 años, soltera, oriental.

Sanguinetti, 28 años, soltero, empleado, oriental y América Alberti, 23 a... ...ra, estudiante, oriental.

Hugo Taheira, 27 años, soltero, jornalero oriental y Ramona Faustina García Pérez, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Antonio García, 27 años, soltero, peluquero, oriental y María Neri Torterolo Aldravandi, 23 años, soltera, oriental.

José Luis Pacheco, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Lilia Antonia Ramírez, 22 años, soltera, oriental.

Rúben Leonel Romero, 19 años, albañil, oriental y María Hortensia Ximeno, 18 años, soltera, oriental.

Valerio Figueredo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Milka Renée Arce, 30 años, viuda, oriental.

José Francisco Faguaga Mirabailes, 26 años, soltero, industrial, oriental y Julia Sidia Alonso, 19 años, soltera, oriental.

Albérico Ruben Menchaca Diano, 33 años, soltero, empleado, oriental y Rufina Nelis Beruaschina, 28 años, soltera, comerciante, oriental.

6ª Sección.

Joaquín Clavijo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Tellagarry, 25 años, soltera, oriental.

Iris Angel Vidal, 25 años, soltero, maquinista, oriental y María Irene Giménez, 24 años, soltera, oriental.

9ª Sección.

Florencio Asaac, 27 años, soltero comerciante, argentino y Nilda Olinda Camelli, 26 años, soltera, argentina.

Julio César Castillo Baudert, 34 años, soltero, vigilante de comercio, argentino y María Angélica Saavedra, 30 años, soltera, profesora, argentina.

10 Sección.

Ramón Ruben Fernández, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Araujo, 18 años, soltera, oriental.

Braulio Severino Miraballes, 30 años, soltero, empleado, oriental y Julia Gordillo, 24 años, soltera, oriental.

Froilan Frachia, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Elauteria Machado, 25 años, soltera, oriental.

Oscar Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Francelina Florencia Izmendi, 28 años, soltera, oriental.

Elbio Ramón Cabral, 22 años, soltero, herrero, oriental y María Celia Pacheco, 22 años, soltera, oriental.

11 Sección.

Rubens Angel Viera, 21 años, soltero, comerciante, oriental e Hilda Mirta Machado, 20 años, soltera, oriental.

12 Sección.

Sebastián Fulquet Arispe, 24 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa Recoba Curbelo, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Domingo Gómez Peregalli, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Dalia Abella Acosta, 19 años, soltera, oriental.

13 Sección.

Ramón Guzmán Giménez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elvia Sarvanda González, 16 años, soltera, oriental.

Maldonado

1ª Sección.

Elbio Héctor Lemos, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Nila Granero, 15 años, soltera, oriental.

Américo Rodolfo Caraballo, 21 años, soltero, albañil, oriental y Gladys Margarita Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Nélson Orosmán Figueroa, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Domínguez, 16 años, soltera, oriental.

Eleomar Núñez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosa de León, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Rómulo Knuth, 22 años, soltero, empleado, oriental y Evangelia Mabel Delgado, 17 años, soltera, oriental.

Marcelo Orosmán Eraso, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Aurelia Gutiérrez, 15 años, soltera, oriental.

Angel Pedro Bolívar Díaz, 20 años, soltero, empleado, oriental y Niblia Paula Alonso, 19 años, soltera, oriental.

Próspero Guillermo Sosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Acosta, 18 años, soltera, oriental.

Osvaldo Ruben Callico, 30 años, soltero, chofer, oriental y Brunilda Gaudencia Frías, 24 años, soltera, oriental.

Agustín Marcelino Martínez, 30 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Martínez, 30 años, soltera, española.

Nélido José Figueredo, 23 años, soltero, albañil, oriental e Iris Guillermina Pérez, 22 años, soltera, oriental.

2ª Sección.

Ruben L. Lucero Plada, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Bernarda Concepción Vega Betato, 20 años, soltera, oriental.

Amor Constante Guiménez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Páez de Armas, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Angel Acosta, 20 años, soltero, sastre, oriental y Mildred Silvera Cardozo, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Lorente, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Cirilo Méndez, 24 años, soltero, albañil, oriental y Angelina Páez, 25 años, soltera, oriental.

Simón Méndez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Enrgista Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Silverio A. Luzardo, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca R. Correa, 24 años, soltera, oriental.

Julián H. Sosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Zar Moreno, 28 años, divorciada, oriental.

Roque Rafael Moppa, 25 años, soltero, empleado público, oriental y Blanca E. Aguirre, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Moreira, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Noemí López, 19 años, soltera, oriental.

Carlos D. Pereyra, 29 años, soltero, albañil, oriental y Rosalía E. Olivera, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Manuel Humberto Tejera, 32 años, soltero, comercio, oriental e Ida María Suárez Cardone, 27 años, soltera, oriental.

Julio César Soca, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sara Barceló, 19 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Clavero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Clivia Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Floro Elgio Sabino, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela de Deóu, 22 años, soltera, oriental.

Tamislar Kuraja Tirie, 31 años, soltero, agrimensor, yugoeslavo y Slavica Panica Nicolpic, 25 años, soltera, yugoeslava.

Pedro María Rodríguez, 19 años, soltero, mecánico, oriental y María Zelide Burgueño, 17 años, soltera, oriental.

Pablo Andrés Martínez, 27 años, soltero, chofer, oriental y Nirma Fanny Burgueño, 17 años, soltera, oriental.

Demetrio Di Circo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Liria María Sierra, 29 años, soltera, oriental.

Nicasio Benito de los Santos, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Renné Ruiz, 25 años, soltera, oriental

6.a Sección —

Darío V. Silvera, 21 años, soltero, criador, oriental y Soledad D. Pereyra, 17 años, soltera, oriental.

Mario Alfaro 39 años, viudo, hacendado, oriental y Adelfa Emilia Sanchéz, 29 años, soltera, oriental.

Cipriano María Guzmán, 34 años, soltero, hacendado, oriental, y Edilberta Tejera, 31 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Raúl Aguiel, 34 años, soltero, militar, oriental y Ivone Z. Velázquez, 23 años, soltera, oriental.

Juan A. Laroque, 30 años, soltero, empleado, oriental y Agustina F. Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Paysandú

5.a Sección —

Wálter Vico, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Belba Fagian, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Minola, 49 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Peraza, 36 años soltera, oriental.

Pedro Modesto Laborde, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Almirón, 21 años soltera, oriental.

6.a Sección —

José Pedro Chineffe, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Píriz, 18 años, soltera, oriental.

Casimiro Esperanza Dutra, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Irma Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Edilio da Rosa, 35 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Nieves Borrea, 23 años soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Elido Elbio Pereira, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Elizabeth Romero, 15 años soltera, oriental.

Luis Antonio Da Fonseca, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Jova del Pino, 37 años, soltera, oriental.

Enrique Comando, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Raquel Vespa, 19 años, soltera, oriental.

Luis Hugo Castell, 36 años, soltero, empleado, oriental e Inés Angélica Grossokoff, 26 años, soltera, oriental.

Norberto Billalba, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Paulina Delia Coccinella, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Francisco Quinteros, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lía Barboza, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Lasoguet, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Petraña Paes, 41 años, soltera, oriental.

Beltrán Alvarez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Wilda Raquel Vigue, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Miguel Angel Secundino Barriola, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Ana

Saturnina Elduayen, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Elbio Agustín Reyes, 28 años, soltero, comercio, oriental y Loreley Graciana Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Pastor Adolfo Lafourcade, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Haydeé Periasco, 30 años, soltera, oriental.
Francisco Klaric (hijo), 23 años, soltero, comercio, yugoeslavo, y María Estor Livoplas, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Tomás Esponda 30 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Ofelia Taurissano, 23 años, soltera, oriental.
Esteban Lorenzo Beltrachini, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Ofelia Parodi, 21 años, soltera, oriental.
Estanislao Mucha, 22 años soltero, mecánico, polaco y Erescencia Angela Gómez, 20 años, soltera, oriental.
Wálter Barrientos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Elda Duigey, 25 años, soltera, oriental.
Martín Sosa, 45 años, soltero, jornalero oriental y María del Cármen Campero Benavídez, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos María García, 22 años, soltero, carpintero, oriental con Rosa Elida Winces, 22 años, soltera, oriental.
José Pedro Varela, 24 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Nely Cerrilla, 18 años, soltera, oriental.
Julio Domingo Uviedo, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Aminta Nieves Liesegang Sena, 21 años, soltera, oriental.
Norberto Tucat, 33 años, soltero, agricultor, argentino con Zulma Nicanora Meyer, 29 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hermes Laborda, 29 años, soltero, jornalero, oriental con María Teresa Silva, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Jorge Pereira, 40 años, soltero, jornalero, oriental con Adelina Paubla Duarte, 34 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Bautista Gómez, 35 años, soltero, empleado, oriental con Gregoria Arnolda García, 29 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Salustiano Ramos, 61 años, soltero, pensionista, oriental con Petrona de los Santos, 64 años, soltera, oriental
Domingo Fco. Vandommel, 25 años, soltero, agricultor, oriental con María Cristina Zavala, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Oscar Lópes Muñoz, 44 años, soltero, abogado, brasileño con María Ione Siemsen, 23 años, soltera, oriental.
Rogelio Holfmán, 25 años, soltero, albañil, oriental con Silda Alvez Núñez, 17 años, soltera, oriental.
José Chalup, 46 años, soltero, empleado, oriental con Nair Dergam, 31 años, soltera, oriental.
Manuel J. Silveira Chaves, 35 años, soltero, perito mercantil, brasileño con María de Lourdes Girigliani, 24 años, soltera, brasileña.
Eclair Rodríguez, 25 años, soltero, sastre, brasileño con Genecy Souza Lombardy, 15 años, soltera, brasileña.
Amaranto Micol, 36 años, soltero, escultor, oriental con Lecy López Pérez, 21 años, soltera, brasileña.
Luiz Alberto de Souza Castro, 35 años, soltero, ingeniero, brasileño con Nyce Niepce da Silva, 30 años, soltera, brasileña.
Ramón H. Torres, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Aracy Farías, 17 años, soltera, oriental.
Carlos de Mello, 36 años, divorciado, empleado, oriental con Darcy Rivero Fernández, soltera, oriental.
Alfonso Díaz Olascoaga, 38 años, soltero, piloto aviador, oriental con Raquel Risso Oliveira, 28 años, soltera, brasileña.
Alcen Martins Queiroz, 23 años, soltero, comercio, brasileño con Francisca Lemes da Silva, 21 años, soltera brasileña.

2.a Sección —

Antonio de León, 67 años, viudo, jornalero, oriental con Amabilia Flores, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Hipólito Ribeiro Olivera, 31 años, soltero, criador, oriental con Elbia Josefa Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.
Altamar Escotto, 23 años, soltero, jornalero, oriental con María Dionicia Ada Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Servando Pírez, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Elodia Mello, 17 años, soltera, oriental.
Benjamín Pereira, 42 años, soltero, jornalero, oriental con Máxima Isabel Gómez, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ariel Maximino López, 20 años, soltero, oriental con Guiazul Costa, 19 años, soltera, oriental.
Edil Maya, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Ema López, 22 años, soltera, oriental.
Wáshington Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental con María Luisa Varela, 20 años, soltera, oriental.
Domingo Fundador Meneses, 56 años, soltero, criador, oriental con Venancia Rodríguez, 56 años, soltera, oriental.
Oscar Amaral Alvez, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Jorgelina Meneses, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Irene Duarte, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Eva Domíngues, 16 años, soltera, brasileña.

9.a Sección —

Arístides Barceló, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Nilsa Pintos, 21 años, soltera, oriental.
José María Lamas, 21 años, soltero, militar, oriental con Marina da Silva, 18 años, soltera, oriental.
Juan Lázaro Freitas, 24 años, soltero, tipógrafo, oriental con Alicia Petrona Turnes, 20 años, soltera, oriental.
Eduardo Freitas, 21 años, soltero, pintor, oriental con Aracella Pereira, 19 años, soltera, oriental.
Gerónimo Valentín da Costa, 27 años, soltero, E. Público, oriental con Dalmira Alves Sequeira, 21 años, soltera, oriental.
Alberto Manzor, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Delma Corrales, 19 años, soltera, oriental.
Mario Héctor Paradiso, 27 años, soltero, E. Público, oriental con María José Ferreira 25 años, soltera, brasileña.

Rocha

1.a Sección —

Apolinario Presa Molina, 29 años soltero, jornalero, oriental y Sara Núñez Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Atilio Pereira Cardoso, 34 años, soltero, militar, oriental y Carmen Pérez Olid, 24 años, soltera, oriental.
Tomás Ledesma González, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Dora Nelly Arambillet, 21 años, soltera, oriental.
Hebert Antonio Arboleya, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Ada de Castro Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Roberto Germán Acosta, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alba Sosa Moreno, 24 años, soltera, oriental.
Daniel Raúl Fiola Iroldi, 20 años, soltero, panadero, oriental y Mary Teresita Barboza Altez, 20 años, soltera, oriental.
Juan María Da Cunha, 27 años, soltero, empleado, oriental y Cándida Rosa Mego, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Eduardo Francisco Benencio, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ledy González, 24 años, soltera, oriental.
Miltón de los Santos Sorhuet, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Coduri Melgar, 28 años, soltera, oriental.
Julio Casiano Bareño, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olvido Yolanda Velázquez, 19 años, soltera, oriental
Arturo Fernández Olivera, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Elodina Irene Tejera de León, 25 años, soltera, oriental
Benjamín Rodríguez, 37 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Paula Cabrera, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Julio Rodríguez, 25 años, soltero, marino militar, oriental y Mirta Gladys Espel, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Salto

1.a Sección —

Jorge Francisco Arzaguet, 26 años, soltero, telegrafista, oriental y María Esther Machiavello, 23 años, soltero, empleada, oriental.
Angel José Cesarini, 22 años, soltero, comercio, oriental y Lourdes Beatriz Arrúa, 18 años, soltera, oriental.
Pascual Lara, 28 años, soltero, empleado, oriental y Soledad Mainardi, 28 años, soltera, oriental.
Jorge Varela Baneche, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Mabel Clara Carpanessi, 21 años, soltera, oriental.
Mario Ambrosio Guglielmoni, 23 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Eloisa Bobé, 18 años, soltera, oriental.
Elbio Pesugui, 32 años, soltero, comercio, oriental y Elba Nelda Saibene Mujica, 36 años, soltera, oriental.
Ubaldo Orestes Olaizola, 25 años, soltero, comercio, oriental e Ignacia Gertrudis Jaureche, 25 años, soltera, oriental.
Luciano Sisnandes, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Silva, 42 años, soltera, oriental.
Avelino López, 73 años, soltero, jornalero, oriental y Rogelia Mendieta, 63 años, soltera, oriental.
José Amalio Silva Gómez, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Marta Elena Nolva Mattos, 22 años, soltera, oriental.
Luis María Loetti, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Celia Echagüe, 18 años, soltera, oriental.
Adolfo Rodríguez de Avila, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Eva Gonçalvez da Trinidad, 26 años, soltera, oriental.